

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Gobernación
de Norte de
Santander**

GACETA DE NORTE DE SANTANDER

ÓRGANO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO

No. 01 de 2010

Correspondiente al mes de:

ENERO DE 2010

WEB: www.nortedesantander.gov.co

San José de Cúcuta, 08 de febrero de 2010

GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO	Gobernador
SILVANO SERRANO GUERRERO	Secretario General
MARÍA MARGARITA SILVA DE URIBE	Secretaria de Gobierno
JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS	Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
MARTÍN EDUARDO HERRERA LEÓN	Secretario Jurídico
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA	Secretario de Vías e Infraestructura
TERESA GÓMEZ CÁCERES	Secretaría de Desarrollo Social
MARTÍN MARTÍNEZ VALERO	Secretario de Hacienda
SANDRA ZULAY FUENTES DURÁN	Secretaria de Educación
ROQUE JULIO GÓMEZ SERRANO	Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad
ÁLVARO HERNÁNDEZ VALDERRAMA	Secretario de Vivienda y Medio Ambiente
RAFAEL DAVID REYES ÁLVAREZ	Secretario de Minas y Energía
MARINA LOZANO ROPERO	Secretaria de la Mujer
ÁNGELA JOHANNA DURÁN RIVERA	Secretario de Fronteras y Cooperación internacional
FERNANDO RAFAEL BARRIGA LEMUS	Secretario de Cultura
RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARÍN	Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico
LUÍS GUILLERMO DÍAZ	Secretario de Transito

EDICIÓN: Secretaría General
soporte@nortedesantander.gov.co





MARCO LEGAL

Está dado por la LEY 57 de julio 5 de 1985, "por la cual se ordena la publicidad de los actos y documentos oficiales"

ARTICULO 1o. La Nación, los Departamentos y los Municipios incluirán en sus respectivos Diarios, Gacetas o Boletines oficiales todos los actos gubernamentales y administrativos que la opinión deba conocer para informarse sobre el manejo de los asuntos públicos y para ejercer eficaz control sobre la conducta de las autoridades, y los demás que según la ley deban publicarse para que produzcan efectos jurídicos.

QUE SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

ARTICULO 5o. <Artículo incorporado en el Artículo 330 del Decreto 1222 de 1986> En cada uno de los Departamentos se editará un Boletín o Gaceta Oficial que incluirá los siguientes documentos:

- a) Las Ordenanzas de la Asamblea Departamental;
- b) Los actos que expidan la Asamblea Departamental y la Mesa Directiva de ésta para la ejecución de su presupuesto y el manejo del personal a su servicio;
- c) Los Decretos del Gobernador;
- d) Las Resoluciones que firmen el Gobernador u otro funcionario por delegación suya;
- e) Los Contratos en que sean parte el Departamento o sus entidades descentralizadas cuando las respectivas normas fiscales así lo ordenen;
- f) Los actos de la Gobernación, de los Secretarías del Despacho y de las Juntas Directivas y Gerentes de las entidades descentralizadas que creen situaciones jurídicas impersonales u objetivas o que tengan alcance o interés generales;
- g) Los actos de naturaleza similar a la señalada en el literal anterior que expidan otras autoridades departamentales por delegación que hayan recibido o por autorización legal u ordenanza; y,
- h) Los demás que conforme a la ley, a las ordenanzas o a sus respectivos reglamentos, deban publicarse.

QUE MÁS SE PUBLICA EN LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Además, de los documentos antes referidos, en este órgano de divulgación se publican los autos y sentencias proferidos por autoridades judiciales, en cuyo contenido se ordena su publicación y divulgación.

A CARGO DE QUIEN ESTÁ LA PUBLICACIÓN?

La Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander tiene dentro de los procesos a cargo, los de la edición y la publicación de la Gaceta Departamental.

CUANDO SE PUBLICA?

Normalmente se realiza una publicación mensual, de ser necesario se realizan dos o más publicaciones.

COMO SE CUMPLE EL ACCESO GRATUITO A LA INFORMACIÓN?

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 ibidem, y a los acuerdos contenidos en el Pacto por la Transparencia, el acceso gratuito a la información publicada en la Gaceta Departamental, se cumple a través de su publicación en la página Web de la Gobernación: www.nortedesantander.gov.co, enlace Gaceta Departamental.

COMO CONSULTAR LA GACETA DEPARTAMENTAL?

Toda persona interesada puede consultarla a través de su medio físico, que reposa en el área de Gestión del Talento Humano de la Secretaría General de la Gobernación, o en la Internet consultando en la página Web de la Gobernación: www.nortedesantander.gov.co, enlace Gaceta Departamental, donde encontrará las publicaciones por años y meses. La expedición de copias y/o constancias dará lugar al pago de las expensas respectivas, así como de las estampillas de orden local a que haya lugar.

ARTICULO 22. Cuando la solicitud de consulta o de expedición de copias verse sobre documentos que oportunamente fueron publicados, así lo informará la administración indicando el número y la fecha del Diario, Boletín o Gaceta en que se hizo la divulgación. Si este último se encontrare agotado, se deberá atender la petición formulada como si el documento no hubiere sido publicado.



CONTRATOS

- 1 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002276 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL C Y O.
- 2 ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. 000732 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA EMPRESA EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA
- 3 ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 131 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ Y UNIÓN TEMPORAL MAXIMEOZ II
- 4 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0152 CELEBRADO ENTRE LA ESE UNIVERSITARIO ERASMO MEZ Y PEDRO EDMUNDO ARIAS MATOS.
- 5 CONTRATO DE OBRA No. 002267 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ARTURO BERNAL RAMÍREZ
- 6 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA.
- 7 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA.
- 8 CONTRATO No. 016 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA.
- 9 CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2208 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y MILLER ÁNGEL
- 10 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002262 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LUIS ALBERTO TORRES SIERRA.
- 11 ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 122/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CÚCUTA Y MARÍA DEL SOCORRO SOLANO RUIZ
- 12 ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 122/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CÚCUTA Y MARÍA DEL SOCORRO SOLANO RUIZ.
- 13 ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 148/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CÚCUTA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA.
- 14 CONTRATO DE OBRA No. 002268/2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LUIS ALFONSO RONDÓN MÁRQUEZ
- 15 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 006 PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE REVISORÍA FISCAL CELEBRADO LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CÚCUTA Y LUIS ALBERTO HENAO BALLESTEROS.
- 16 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002222 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL CACOTA 2009, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. CARLOS ÁLVARO LOBO GARCÍA.
- 17 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002275 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO SAN BERNARDO TOLEDO
- 18 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002269 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL INGENIERO JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

- 19 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002280 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL INGENIERO JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO
- 20 CONTRATO DE OBRA No. 002288 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ OBRERO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO PARA PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO SAN JOSÉ OBRERO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER
- 21 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002279 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL INGENIERO JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO.
- 22 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002270 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL INGENIERO JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO.
- 23 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002272 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL INGENIERO JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO
- 24 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002273 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL INGENIERO JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO
- 25 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002274 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL INGENIERO JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO
- 26 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002294 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN RICO Y ROSAS.
- 27 CONTRATO DE OBRA No. 002292 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO PARA LA CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ASOMUENCO MUNICIPIO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER.
- 28 CONTRATO DE OBRA No. 002291 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL OBRAS EL HATILLO PAR CONSTRUCCIÓN OBRAS DE URBANISMO PROYECTO DE VIVIENDA TRANSPARENCIA I, EL HATILLO, MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER
- 29 ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA 001 ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA., COOSERVINORT.
- 30 CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS No.003 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SERVICIOS CTA.
- 31 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SERVICIOS CTA.
- 32 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002238 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y MAURICIO ANDRÉS GARNICA USECHE.
- 33 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002248 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y MAURICIO ANDRÉS GARNICA USECHE.
- 34 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 007 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.
- 35 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 025 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ Y OSCAR VERGEL CANAL.
- 36 ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 031 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ Y TRANSPORTE-SALUD –IMÁGENES TRANSALIM LTDA.
- 37 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 00227 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y WILSON REY DÍAZ
- 38 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002240 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL INGENIERO REINEL ANTONIO TORRES PABÓN.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

- 39 CONTRATO DE OBRA No. 002285. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JOSÉ MARÍA PEÑARANDA UREÑA.
- 40 ADICIÓN 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
- 41 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
- 42 ADICIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 128 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
- 43 ADICIÓN 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 028 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
- 44 ADICIÓN 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
- 45 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 027 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
- 46 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. 002241 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ.
- 47 CONTRATO No. 005 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS COOPROCONAS.
- 48 CONTRATO DE OBRA No. 002043 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RUBÉN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ.
- 49 CONTRATO DE OBRA No. 002044 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RUBÉN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ.
- 50 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002295 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RUBÉN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ.
- 51 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002185 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL INGENIERO JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ
- 52 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002184 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL INGENIERO JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ
- 53 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL No. 002296 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y M & C TRANSPORTES LTDA.
- 54 CONTRATO DE OBRA No. 001 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL ARQUITECTO OSWALDO ARTURO SOSA PEÑA.
- 55 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 013 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y TRANSPORTE SALUD IMÁGENES TRANSALIM LTDA.
- 56 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045/2010 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD E IVÁN ANTONIO FIGUEROA BAUTISTA.
- 57 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118/2009 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BACTERIOLOGOS Y AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE BASACOO.
- 58 CONTRATO DE OBRA No. 02289/2009 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EL CAJOTAL, ABREGO PARA LA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE URBANISMO EN LA URBANIZACIÓN SAN NICOLÁS, MUNICIPIO DE



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CHINÁCOTA-NORTE DE SANTANDER.

- 59 ADICIÓN 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 141/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y VASCULAR S.A.S. CÚCUTA.
- 60 CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA No. 172 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL LTDA. NEUROCOOP.
- 61 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 056/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y SERGIO ENRIQUE URBINA GONZALES
- 62 ADICIÓN 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.
- 63 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 060/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y GABRIEL SIERRA ROSALES.
- 64 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 085/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y DORIS AMPARO TORO SOTO.
- 65 CONTRATO DE OBRA No. 002290/2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JOHN FREDY MALDONADO PEÑARANDA PARA LA CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN DEL MUNICIPIO DE DURANIA NORTE DE SANTANDER.
- 66 OTRO SI No.001 AL CONTRATO DE COMPRA No. 00138/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y SISTEMA CENTRALES DEL NORTE LTDA.
- 67 CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No.-0118 DE 2009.
- 68 ADICIÓN 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.-0110 DE 2009.CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y CONEURO S.A.S.
- 69 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.-084 DE 2009.CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y DAVID CHACÓN MARTÍNEZ.
- 70 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.002287 DE 2009. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO PARQUES Y ESTRUCTURAS.
- 71 ADICIÓN 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.-055 DE 2009. CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y RAMÓN ELÍAS PATÑO GUERRERO.
- 72 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.-027 DE 2009. CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y ONEYDA BOTELLO GÓMEZ.
- 73 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA No.-022 DE 2009. CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y DANIEL QUINTERO QUINTERO
- 74 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.-021 DE 2009. CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y RAFAEL JOSÉ SUZ COURRY
- 75 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.-012 DE 2009. CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ JORGE EMILIO PARRA MONTOYA
- 76 ADICIÓN 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.-08 DE 2009. CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y NORTESANTANDEREANA DE ORTOPEDIA Y



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

TRAUMATOLOGÍA NORTRAUMA S.A.

- 77 OTRO SI No.001 AL CONTRATO DE COMPRA No.-0139 DE 2009. CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO Y SISTEMA CENTRALES DEL NORTE LTDA.
- 78 CONTRATO DE ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE INFANTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA (AUTISMO), Y SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DIRIGIDO A COORDINADORES DE SALUD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIO DE PAMPLONA OCAÑA, GRAMALOTE, LOURDES, SALAZAR, ARBOLEDAS, CUCUTILLA, SARDINATA, BUCARASICA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2010 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER Y SERINSALUD NORTE E.U. No. 00000003
- 79 CONTRATO No.-007 DE 2009. CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SERVICIOS CTA.
- 80 ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.-119 DE 2009. CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP
- 81 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.-002297 DE 2009. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA EMPRESA INDUCON LTDA. REPRESENTADA LEGALMENTE POR YESID NAVARRO CARVAJALINO.
- 82 CONTRATO DE OBRA No.-002286. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E INDUCON LTDA.
- 83 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.-002258 DE 2009. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO AUDITORIO GUAMARAL.
- 84 CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.-002257 DE 2009. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO SALAZAR
- 85 ADICIÓN 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.-043 DE 2009. CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA Y PRECOOPERATIVA DE MEDICINA ESPECIALIZADA PRECOMÉDICA
- 86 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.-063/2010 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LUÍS ALBERTO SEPÚLVEDA VILLAMIZAR
- 87 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.-000063/2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CÉSAR DUARTE GUZMÁN.
- 88 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCTOR OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL
- 89 CONTRATO DE CONSULTORÍA No. PDA-NS-FIA-002-2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, Y CONSORCIO PLAN DE AGUA
- 90 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00121/2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, Y JUAN CARLOS ANDRADE MALDONADO
- 91 ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 076/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO Y NANCY ESTHER GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.
- 92 ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 030/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO Y LA COOPERATIVA DE OFTALMÓLOGOS DE NORTE DE SANTANDER.
- 93 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No. 020/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO Y FREDDY NIÑO PRATO.
- 94 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0129/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO Y EMPRESA COLON-GASTRO INSTITUTO IPS. Y SERVICIOS MÉDICOS LIMITADA.
- 95 CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 004/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

- 96 CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 003/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 97 CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 009/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 98 CONTRATO DE SUMINISTROS No. 029/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO.
- 99 CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 013/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 100 CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 014/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 101 CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 015/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 102 CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 016/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 103 CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 017/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 104 CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 018/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 105 CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 019/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 106 CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 020/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 107 CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 021/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 108 CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 022/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 109 CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 001/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES.
- 110 CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 002/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES.
- 111 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 026/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 112 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012/2010 PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DURANTE LAS VEINTICUATRO HORAS, INCLUIDO FERIADOS Y FESTIVOS, EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 113 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 009/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y SIMÓN ORÓSTEGUI CORREA.
- 114 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 016/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CTR IMÁGENES DX.
- 115 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 010/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y CARLOS JOSÉ ARCINIEGAS PINTO.
- 116 CONTRATO No. 014/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO COLOMBIANA PROALTERNATIVA LABORAL ASCOPAL E.A.T.
- 117 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0145/20090 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE TRABAJADORES.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

ASOCIADOS DE SERVICIOS DE SALUD COBADESA.

- 118 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0144/20090 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE SERVICIOS DE SALUD COBADESA.
- 119 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER Y SERINSALUD NORTE E.U.
- 120 CONTRATO DE SUMINISTROS No. 031 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y SYNTHES COLOMBIA S.A.
- 121 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 030 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT. CTA.
- 122 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No.0041 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA
- 123 CONTRATO DE SUMINISTRO No.0054 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y NEXTCOMP NET
- 124 ADICIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.012/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y JORGE EMILIO PARA MONTOYA
- 125 CONTRATO DE OBRA No.0002230/2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS-
- 126 CONTRATO No.004/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA E INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.
- 127 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. AL CONTRATO ADICIONAL No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA RAD. 000374 DEL 08 DE MARZO DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO PUERTO SANTANDER.
- 128 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTARÍA No. 002 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y FULECOL
- 129 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTARÍA No. 003 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y FULECOL
- 130 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0053 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y COMERCIALIZADORA R.J.J.
- 131 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 082 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y ÁLVARO ADRIÁN BARRERA PRADA.
- 132 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 023 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y GERARDO GONZÁLEZ GÓNGORA.
- 133 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 120 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LUZ HIDE LA PATIÑO SÁNCHEZ
- 134 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CIRUJANOS PLÁSTICOS MAXILOFACIALES Y DE LA MANO COOCIRUPLAST.
- 135 MODIFICATORIO 01 ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 001164 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSTRUCCIONES INGENIERÍA Y ARQUITECTURA COARSI LTDA
- 136 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 096 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y JOSÉ RUDESINDO CHAUSTRE RAMÍREZ
- 137 CONTRATO No. 018 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESAMOS SALUD CTA,



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

- 138 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 029 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 139 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 030 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 140 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 031 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 141 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 142 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 033 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.
- 143 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00157 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
- 144 CONTRATO No. 014 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.
- 145 CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA PAZ Y FUTURO, No.000310
- 146 . MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.001111 de 2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RETROMÁQUINAS S.A.
- 147 CONTRATO DE OBRA No.01 de 2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO.
- 148 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000357 de 2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y T.N.S. LTDA.
- 149 CONTRATO DE MODIFICACIÓN EN PLAZO No.01 DE 2010 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0479/2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS DE NORTE DE SANTANDER ASOAP. NIT. 807.008777-8
- 150 CONTRATO DE EMPRÉSTITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE Y MUNICIPIO DE HACARI
- 151 CONTRATO No. 024 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y CONEURO S.A.S.
- 152 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0332 DEL 2009, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE Y UNIÓN TEMPORAL NORSAN R. L. JAIER FERNANDO VILLAMIZAR ÁLVAREZ NIT, 900.329.035-6
- 153 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 023 DEL 2010, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES
- 154 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 123 DEL 2009, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y CARLOS IVÁN GAMBOA MENESES
- 155 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0003 DEL 2010, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, COOPSANJOSÉ C.T.A.
- 156 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0002 DEL 2010, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, COOPSANJOSÉ C.T.A.
- 157 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0001 DEL 2010, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, COOPSANJOSÉ C.T.A.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

- 158 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000004 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DE NORTE DE SANTANDER NIT.800002228-3.
- 159 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000003 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN ESPERANZA DE SER.
- 160 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000002 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN ESPERANZA DE SER.
- 161 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000001 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN SERVIR OBRAS SOCIALES.
- 162 ADICIÓN 02 AL CONTRATO No.161 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2009, DESMONTAJE Y MONTAJE DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARA LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ENERGÍA DE LA ESE HSDP
- 163 ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.014 DEL 02 DE ENERO DE 2010, PROCESO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, ADMINISTRATIVO, Y DE MUESTRAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA. EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA.
- 164 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.0004 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL E INTEGRADAS CTA.
- 165 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.0005 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL E INTEGRADAS CTA.
- 166 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.0003 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL E INTEGRADAS CTA.
- 167 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.0002 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL E INTEGRADAS CTA.
- 168 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.0001 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y MAIRA ALEJANDRA BACCA PÉREZ
- 169 CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS No.0036 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y ANA CECILIA VERGEL ÁLVAREZ.
- 170 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.0009 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPSSALDOCA.
- 171 OTRO SI No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE INTERCAMBIO DE LICORES ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER Y ANTIOQUIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 1998



ACTOS ADMINISTRATIVOSPublicados en la página WEB: www.nortedesantander.gov.co

1	RESOLUCIÓN Contraloría Gral. DNS 000457 diciembre 11 de 2009. Por la cual se e adopta el sistema Electrónico de rendición de cuentas - SIA -Pub Web 06ene 2010
2	RESOLUCIÓN Contraloría Gral. DNS 000472 diciembre 15 de 2009. Por la cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera en aplicación del artículo 2 de la Ley 1066 del 2006; se compila el procedimiento para el cobro coactivo las competencias para su ejecución en Contraloría general del Departamento Norte de Santander. -Pub Web 08 ene 2010
3	DECRETO 000005 del 06 de enero de 2010. Por el cual se amplía y modifica la definición de unos rubros en el presupuesto de gastos del departamento de Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2010 -Pub Web 08ene 2010
4	DECRETO 000009 del 12 de enero de 2010. Por el cual se amplía la denominación de un rubro y se realiza un traslado en el presupuesto de gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2010. -Pub Web 14ene 2010
5	RESOLUCIÓN Contraloría Gral. DNS 00471 DICIEMBRE 15 DE 2009. Por la cual se adopta el Manual de Administración y cobro de la cartera no tributaria - ley 1066/06 -Pub Web 08ene2010
6	RESOLUCIÓN IDS 004915 diciembre 16 de 2009. Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a una institución sin ánimo de lucro del subsector privado del sector salud denominada Fundación Amiga del Paciente -Pub Web 13ene2010
7	DECRETO 000011 del 15 de enero de 2010. Por el cual se incorpora unos recursos y se realiza unos traslados en el presupuesto de gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2010 -Pub Web 18ene 2010
8	DECRETO 000013 del 18 de enero de 2010. Por el cual se incorpora unos recursos en el presupuesto de gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2010 -Pub Web 18ene 2010
9	DECRETO 000015 del 21 de enero de 2010. Por el cual se incorporan unos recursos en el presupuesto de gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal 2010 -Pub Web 21ene 2010
10	DECRETO 000018 del 22 de enero de 2010. Por el cual se incorpora unos recursos en el presupuesto de gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2010 -Pub Web 22ene 2010
11	RESOLUCIÓN IDS 004964 diciembre 28 de 2009. Por medio de la cual se inscribe una junta Directiva ASOCIACIÓN SOLIDARIA PRO-BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD MARGINADAS -Pub Web 25ene2010
12	DECRETO 000023 del 22 de enero de 2010. Por el cual se modifica el presupuesto Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2010 - Pub Web 26ene 2010
13	DECRETO 000025 del 25 de enero de 2010. Por el cual se incorpora unos recursos en el presupuesto de gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2010 -Pub Web 28ene 2010
14	DECRETO 000026 del 26 de enero de 2010. Por el cual se incorpora unos recursos en el presupuesto de gastos del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2010 -Pub Web 28ene 2010
15	RESOLUCION No. 000668 del 12 de Diciembre de 2009. Por medio de la cual se ordena la inscripción del Director Ejecutivo de la Fundación para la Actualización de la Educación "FACE". Pub Web 13 de Enero 2010.
16	DECRETO 000394 del 28 de Diciembre de 2009. Por la cual se realiza unos traslados en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Departamento Norte de Santander, para la vigencia fiscal 2009. Pub Web 8 de enero 2010.
17	DECRETO 000408 del 30 de Diciembre de 2009. Por la cual se incorpora unos recursos en el presupuesto de rentas y recursos de capital y se adicionan unos rubros en el presupuesto de gastos e inversión del Departamento Norte de Santander de la presente vigencia. Pub Web 13 de enero de 2010.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

GACETA DEPARTAMENTAL ENERO DE 2010
Impresa el 8 de febrero de 2010

1. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002276 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL C Y O.

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, debidamente posesionado en ejercicio de sus funciones, quien para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra LA UNIÓN TEMPORAL C Y O. NIT. 900.330.723-7 representado legalmente por CARLOS ALBERTO CONTRERAS VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.229.065 de Cúcuta, quien en adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el proceso de selección ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SASSED-024-2009, regido por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante la CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA EN LA CANCHA MULTIPLE DE A INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DEL MUNICIPIO DE TIBÚ NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y DOS PESOS CON 22/100 M/CTE. (\$149.978.072.22).

PLAZO: Para la ejecución de las obras la Secretaría de Educación del Departamento estableció un plazo de Noventa (90) días contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Iniciación de la obra, la cual será suscrita por el Interventor del Contrato y el proponente que resulte favorecido con el Vo.Bo. Del Secretario de Educación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará la Secretaría de Educación del Departamento a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento con cargo al Rubro 2.2.3.2.2. Infraestructura Educativa, (Recursos del Crédito), 1.2.1.1 por valor de (\$150.000.000), incluido el IVA.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

Por la UNIÓN TEMPORAL C Y O.
CARLOS ALBERTO CONTRERAS VARGAS
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 223330

2. ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. 000732 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA EMPRESA EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA.

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario General del Departamento, facultado para suscribir el presente contrato, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra JULIO CÉSAR CASAS PACHECO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.203.455 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación legal de la Empresa EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA, y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato adicional, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la cláusula tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. 000732.

VALOR: Se adiciona en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 22/100 M/CTE. (\$79.927.500).Incluido el IVA.

PLAZO: Adicionar la cláusula cuarta del Contrato de Prestación de Servicios No.000732 de 2009, en un (1) mes, dos (2) días contados a partir de 06 de enero de 2010 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en mención.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO, se compromete a girar y pagar el valor de la presente adición con cargo al Rubro 2.2.1.1.1.12 denominado MANTENIMIENTO, ASEO Y VIGILANCIA según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 4258 del 02 de Diciembre de 2009

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

Por EAGLE AMERICAN DE SEGURIDAD LIMITADA.
JULIO CÉSAR CASAS PACHECO
Representante Legal.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

RECIBO DE INGRESO 223352

3. ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 131 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y UNIÓN TEMPORAL MAXIMEOZ II

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir contratos, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por la otra, CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.267.050 de Cúcuta, obrando en nombre de la UNIÓN TEMPORAL MAXIMEOZ II quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula cuarta y quinta del Contrato No. 131 de 2009.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor y plazo pactado en la cláusula cuarta y sexta del contrato principal cuyo objeto es el SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS EN TRAUMATOLOGÍA, ORTOPEDIA, PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA.

VALOR: Se adiciona en (\$520.47.000), la CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor global del contrato es la suma de UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCO PESOS M/CTE. (\$1.561.422.105). Los cuales serán cancelados por periodos vencidos.

PLAZO: Ampliando el término de duración del presente contrato en un mes más y/o agotamiento de los valores adicionados frente a los suministros efectuados,

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010 MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO.

POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por la UNIÓN TEMPORAL MAXIMEOZ II
CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 223339

4. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 0152 CELEBRADO ENTRE LA ESE UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y PEDRO EDMUNDO ARIAS MATOS.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir contratos, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por la otra, PEDRO EDMUNDO ARIAS MATOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.447.506 de Barranquilla, en su condición de persona natural, quién para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Interventoría Técnica, Financiera de la continuación del Contrato de Obra No.096 de 2008.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete a prestar el Servicio de Interventoría técnica administrativa, y financiera de la continuación del contrato obra No.096 de 2008, para la construcción dirigida al reforzamiento estructural de los bloques (Edificios) A (Parcial), C y E así como a la readecuación físico funcional (Remodelación ampliación), de las unidades (Zonas), de urgencias quirófanos, Gineco-obstetricia, Laboratorio Clínico, Banco de Sangre, Cocina y Lavandería, Patología y Ruta de Cadáveres, en la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, de acuerdo a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$125.059.600). Incluido el IVA.

PLAZO: El CONTRATISTA, tendrá un plazo de cuatro (4) meses, equivalente a tres (3) meses, de ejecución de la obra y el mes restante dado para la liquidación y elaboración del acta de terminación de la obra y recibo final, contados a partir de la fecha del acta de inicio previa verificación del cumplimiento de los requisitos de legalización y aprobación de la Garantía Única.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2009, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 598 de 2009.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por el CONTRATISTA
PEDRO EDMUNDO ARIAS MATOS.

RECIBO DE INGRESO 223350

5. CONTRATO DE OBRA No. 002267 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ARTURO BERNAL RAMÍREZ

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado en ejercicio de sus funciones autorizado para suscribir contratos, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, CARLOS ARTURO BERNAL MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.231.619 expedida en Cúcuta, quién para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebra el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO, las obras de DESFRAGMENTACIÓN DE ROCAS EN LA VÍA SALAZAR ARBOLEDAS CASTRO BAGUECHE- LA ESPERANZA, SILOS BÁBEGA, GRAMALOTE EL CARMEN DE NAZARETH, LA PRIMAVERA-CÁCHIRA, CHINÁCOTA, RAGONVALIA, HERRÁN CHINÁCOTA,, TOLEDO LA SAN JUANA BUCARASICA, conforme a la propuesta presentada, al pliego de condiciones, proyecto identificado con el Código SEPPI 2008-0054000-0041 en el BPPID y al presente contrato.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$279.998.034).

PLAZO: El plazo del presente contrato es de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por EL CONTRATISTA, y el Interventor con el Vo.Bo. Del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de su Tesorería General con cargo al Rubro 2.2.3.11.7 Infraestructura vial Equipamiento e Inmobiliario (Recursos del Crédito), por valor de (\$280.000.000)

según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003875 del 03 de Noviembre de 2009, expedido por la Secretaría de Hacienda.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

Por el CONTRATISTA
CARLOS ARTURO BERNAL MARTÍNEZ

RECIBO DE INGRESO 223377

6. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Norte de Santander, quién actúa en calidad de GERENTE y por ende representante legal quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA. NIT. 900174502-7 la cual se encuentra representada legalmente por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 de Cúcuta, que contractualmente se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de prestación de Servicios que se regirá por el Estatuto de Contratación de ESE. HSDP.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, a prestar los servicios de Aseo y Limpieza Desinfección, Conservación de las Instalaciones, Muebles, Enseres y Lavado de ropa de la Empresa y su Red Prestadora conforme a lo establecido en la invitación.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$25.204.350).

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de Treinta (30) días es decir a partir de la legalización del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2010 Rubro 21210207 denominado VIGILANCIA Y ASEO, y 21220201



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

denominado MANTENIMIENTO HOSPITALARIO, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 015 del 02 de enero de 2010.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

Por la COOPERATIVA PROASISTENCIAL CTA.
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 223427

7. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Norte de Santander, quien actúa en calidad de GERENTE y por ende representante legal quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA. NIT. 900174502-7 la cual se encuentra representada legalmente por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 de Cúcuta, que contractualmente se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de prestación de Servicios que se registró por el Estatuto de Contratación de ESE. HSDP.

OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, a prestar EL SERVICIO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DURANTE LAS 24 HORAS, INCLUIDO FERIADOS Y FESTIVOS. EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA, de acuerdo con las especificaciones consignadas en los términos de referencia de la Invitación Directa No.0200 de 2009 y la propuesta presentada, a desarrollarse en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA.

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$96.463.128).

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de dieciséis (16) días, a partir de la legalización del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2010 Rubro 21110202 denominado REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, 21110203 HONORARIOS ADMINISTRATIVOS, 21110202 denominado REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS Y 21110203 denominado HONORARIOS OPERATIVOS, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 012 del 02 de Enero de 2010.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

Por la COOPERATIVA PROASISTENCIAL CTA.
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 223428

8. CONTRATO No. 016 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Norte de Santander, quien actúa en calidad de GERENTE y por ende representante legal quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA. NIT. 900174502-7 la cual se encuentra representada legalmente por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 de Cúcuta, que contractualmente se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de prestación de Servicios que se registró por el Estatuto de Contratación de ESE. HSDP.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, a ejecutar los procesos DE AUDITORIA CONCURRENTES AUDITORIA DE PERTINENCIA, AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS, Y GARANTÍA DE LA CALIDAD de acuerdo con las especificaciones consignadas en los pliegos de condiciones de la invitación directa No. 0189 de 2009 y la propuesta presentada, a desarrollarse en las instalaciones de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA,



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$21.483.378).

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de treinta (30) días, a partir de la legalización del contrato

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2010 Rubro 21120202 denominado REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 016 del 02 de Enero de 2010.

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

Por la COOPERATIVA PROASISTENCIAL CTA.
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 223429

9. CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 2208 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y MILLER ÁNGEL.

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra MILLER ÁNGEL BAUTISTA RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.107.633 expedida en Bogotá propietario del Establecimiento de Comercio IMPERIO REPRESENTACIONES, con NIT. 19.107.033-3 quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de COMPRA VENTA, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO a efectuar la entrega de los Bienes con destino a la Oficina de Prensa de la Gobernación del Departamento Norte de Santander y la oferta presentada de fecha octubre 18 de 2009, la cual forma parte integral del presente contrato,

VALOR: para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de

CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$58.995.280).

PLAZO: Para la ejecución del Contrato objeto de la presente convocatoria pública, el Departamento, a través del Despacho de la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander, estableció un (01) día contados, a partir de la fecha de la suscripción del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el DEPARTAMENTO, se imputará al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 3548 del 05 de Octubre de 2009,

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

Por IMPERIO REPRESENTACIONES
MILLER ÁNGEL BAUTISTA RAMÍREZ
Representante Legal- Propietario.

RECIBO DE INGRESO 223446

10. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002262 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LUIS ALBERTO TORRES SIERRA.

CONTRATANTES: SILVANO SERRANO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.018 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra LUIS ALBERTO TORRES SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.232.021 expedida en Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Obra Pública, por el sistema de precios Unitarios Fijos que se registró por las siguientes cláusulas previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, a ejecutar la PLANTA FÍSICA DEL ALMACÉN GENERAL E INVENTARIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL UBICADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL CÚPULA CHATA.

VALOR: para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$112.879.078).



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

PLAZO: Para la ejecución de las obras el Despacho de la Secretaría General estableció un plazo de TREINTA (30) días, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de iniciación de la obra, la cual deberá ser suscrita por las partes con el Vo.Bo. del Supervisor del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de Tesorería General del Departamento, así: con cargo al presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado al Despacho del Secretario General con cargo al Rubro 2.2.3.8.12 REPARACIONES LOCATIVAS Y DOTACIÓN EDIFICIO CÚPULA CHATA, ANTIGUO BANCO DE LA REPÚBLICA Y EDIFICIO FER (RLD), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 4026 del 13 de Noviembre de 2009.

Por el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SILVANO SERRANO GUERRERO
Secretario General

Por el CONTRATISTA
LUIS ALBERTO TORRES SIERRA

RECIBO DE INGRESO 223447

11. ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 122/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y MARÍA DEL SOCORRO SOLANO RUIZ.

CONTRATANTES: CARLOS DAVID CELIS RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.226.236 expedida en Cúcuta, quién obra como Sub Gerente de Servicios de Salud, encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ delegado para suscribir contratos cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra MARÍA DEL SOCORRO SOLANO RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.498.885 de Cartagena, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado ADICIONAR el Contrato principal No.122 de 2009, teniendo en cuenta que el servicio de salud es considerado servicio público esencial.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto Adicionar el valor pactado en la cláusula quinta del contrato principal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN PEDIATRÍA No.122 de 2009.

VALOR: Se Adiciona en \$ 1.009.011 entonces, LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

DEL CONTRATO: El valor global del contrato es la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS M/C.TE. (\$20.259.011).Incluido el IVA, por concepto de honorarios Profesionales.

PLAZO: Conserva su vigencia

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2009, rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

Por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
CARLOS DAVID CELIS RINCÓN
Sub Gerente de Servicios de Salud Encargado

Por el CONTRATISTA
MARÍA DEL SOCORRO SOLANO RUIZ
Médico Pediatra.

RECIBO DE INGRESO 223452

12. ADICIÓN No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 122/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y MARÍA DEL SOCORRO SOLANO RUIZ.

CONTRATANTES: CARLOS DAVID CELIS RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.226.236 expedida en Cúcuta, quién obra como Sub Gerente de Servicios de Salud, encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ delegado para suscribir contratos cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra MARÍA DEL SOCORRO SOLANO RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.498.885 de Cartagena, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado ADICIONAR la cláusula cuarta y quinta del Contrato principal No.122 de 2009, teniendo en cuenta que agotados el tiempo de la vigencia de 2009 habida cuenta de que el contrato en mención, cuenta con capacidad de adición.

OBJETO: El objeto del presente contrato es adicionar el contrato primitivo de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN PEDIATRÍA, haciendo en él una ampliación en valor y plazo inicialmente pactado,

VALOR: Se Adiciona en (\$5.250.000), entonces, LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

DEL CONTRATO: la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL ONCE PESOS M/CTE. (\$25.509.011). Incluido el IVA, por concepto de honorarios Profesionales.

PLAZO: Se adiciona la CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO, ampliando el término de duración del presente contrato en un (1) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CÚCUTA, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010, rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

Por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CÚCUTA
CARLOS DAVID CELIS RINCÓN
Sub Gerente de Servicios de Salud Encargado

Por el CONTRATISTA
MARÍA DEL SOCORRO SOLANO RUIZ
Médico Pediatra.

RECIBO DE INGRESO 223463

13. ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 148/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CÚCUTA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena quien obra como Gerente, encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ delegado para suscribir contratos, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra DANIEL ALDANA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.921.963 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de la COOPERATIVA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA. NIT. 800.066.984-8 quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado ADICIONAR la cláusula cuarta y quinta del Contrato principal No.148 de 2009, de acuerdo a las siguientes estipulaciones.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor y plazo pactado en la cláusula cuarta y quinta del contrato principal cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ No.148 de 2009.

VALOR: Se adiciona en \$38.797.800 LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor global del contrato es la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$165.783.930)

PLAZO: Ampliando el término de duración del presente contrato en 15 días más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CÚCUTA, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010, rubro REMUNERACIÓN VIGILANCIA Y ASEO..

Por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT
DANIEL ALDANA FUENTES
Gerente

RECIBO DE INGRESO 223472

14. CONTRATO DE OBRA No. 002268/2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LUIS ALFONSO RONDÓN MÁRQUEZ

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta en su condición de Secretario de Educación del Departamento, en ejercicio de sus funciones delegado para suscribir contratos, en representación de esta entidad territorial, y quien para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra LUIS ALFONSO RONDÓN MÁRQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.256.499 expedida en Cúcuta, quien actúa en nombre propio y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, que se registró por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para la Secretaría de Educación, del Departamento las obras para LA CONSTRUCCIÓN DE UNA LABORATORIO DE BIOQUÍMICA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO AGROPECUARIO JUAN FRÍO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CONTRATISTA en su propuesta y aceptada por el Departamento la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS CON 61/100M/CTE. (\$99.985.040.61).

PLAZO: La duración del presente contrato es de tres (3) días contados a partir de la firma del acta de iniciación de trabajos suscrita por el Contratista y el Interventor con el Visto Bueno del Secretario de Educación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato lo cancelará la Secretaría de Educación del Departamento a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos asignado a la secretaria de Educación del Departamento, con cargo al Rubro 2.2.3.2.2. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, (Recursos del Crédito), 1.2.1.1. por valor de (\$100.000.000) vigencia fiscal 2009, según disponibilidad presupuestal No. 00 4270 del 02 de Diciembre de 2009, expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

Por el CONTRATISTA
LUIS ALFONSO RONDÓN MÁRQUEZ

RECIBO DE INGRESO 223575

15. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 006 INDEPENDIENTES DE REVISORÍA FISCAL CELEBRADO LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA Y LUIS ALBERTO HENAO BALLESTEROS.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado y Representante Legal, quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra El Contador Público LUIS ALBERTO HENAO BALLESTEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.247.855 de Cúcuta, Tarje Profesional No. 4.953 T otorgada por la Junta Central de Contadores, quién obra en su propio nombre y que en adelante para todos los efectos contractuales se denominará EL REVISOR FISCAL Y/O CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se registrá por las siguientes cláusulas por la Ley, por las disposiciones del Código de Comercio.

OBJETO: EL REVISOR FISCAL Y/O EL CONTRATISTA, prestará a EL CONTRATANTE, los servicios de Revisoría Fiscal, para el ente, desarrollando actividades que juzgue necesarias de acuerdo a la propuesta de fecha septiembre 29 de 2006. la cual hace parte del presente contrato, dirigida por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz y a la ampliación de servicios dispuesta por la Junta en acta 13 del 5 de diciembre de 2008.

VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA PESOS MDA/CTE. (\$38.353.080).

PLAZO: El presente contrato se celebra por un término fijo contado desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de noviembre de 2010 y/o hasta la fecha que autorice la Superintendencia Nacional de Salud si es anterior al corte de la vigencia fiscal en cita.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS 21110202, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0076 del 02 de Enero de 2010.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por el CONTRATISTA
LUIS ALBERTO HENAO BALLESTEROS
RECIBO DE INGRESO 223595

16. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002222 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL CACOTA 2009, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. CARLOS ÁLVARO LOBO GARCÍA.

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, en ejercicio de sus funciones y delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra UNIÓN TEMPORAL CACOTA 2009, NIT.900330977-8 Representado legalmente por CARLOS ÁLVARO LOBO GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.504.956 expedida en Cúcuta, quién en adelante y para efectos del vínculo contractual de denominará EL



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de Selección No. SA-SED-025-2009.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante la CONSTRUCCIÓN DE AULA MÚLTIPLE INSTITUCIÓN EDUCATIVA ORTÚN DE VELASCO MUNICIPIO DE CÁCOTA, NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$99.977.224).

PLAZO: La duración del presente contrato es de Tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Contratista y el Supervisor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 00 3413 de septiembre 29 de 2009, por valor d \$50.000.000 y Disponibilidad Presupuestal No. 00 4166 de Noviembre 25 de 2009, por valor de \$50.000.000 a los Rubros 2.2.3.2.2. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, (Recursos Del Crédito), 1.2.1.1. expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento, para el pago de las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

Por la UNIÓN TEMPORAL CÁCOTA 2009
CARLOS ÁLVARO LOBO GARCÍA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 223601

**17. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002275
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER Y CONSORCIO SAN BERNARDO
TOLEDO**

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, en ejercicio de sus funciones y delegado por el Señor

Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para efectos del presente acta se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra CONSORCIO SAN BERNARDO TOLEDO, NIT.900.331.342-9 Representado legalmente por RICARDO JOSÉ ARIZA RAAD, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.476.837 expedida en Cúcuta, quién en adelante y para efectos del vínculo contractual de denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de Selección No. SA-SED-044-2009.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante el MEJORAMIENTO DE LA SEDE INTEGRADA SAN BERNARDO DE BATA MUNICIPIO DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$99.976.398).

PLAZO: La duración del presente contrato es de NOVENTA (90) días, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Contratista y el Supervisor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 00 4185 de noviembre 25 de 2009, por valor de \$100.000.000 con cargo al Rubro 2.2.3.2.2 expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento, para el pago de las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

Por el CONSORCIO SAN BERNARDO TOLEDO
RICARDO JOSÉ ARIZA RAAD
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 223620

**18. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002269
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER Y EL INGENIERO JOSÉ ERNESTO
RICO OSORIO.**



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, en ejercicio de sus funciones y delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.494.287 expedida en Cúcuta, quién en adelante y para efectos del vínculo contractual de denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de Selección No. SA-SED-008-2009.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante la CONSTRUCCIÓN DE DOS BATERÍAS SANITARIAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA PUESTO SANTANDER, MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$199.987.385).

PLAZO: La duración del presente contrato es de Tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Contratista y el Supervisor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento, con cargo al rubro 2.2.3.2.2. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (Recursos del Crédito), 1.2.1.1. por valor d \$200.000.000 vigencia fiscal del 2009, según disponibilidad Presupuestal No. 00 3545 del 02 de octubre de 2009, expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

Por el CONTRATISTA
JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO

RECIBO DE INGRESO 223630

**19. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002280
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE**

DE SANTANDER Y EL INGENIERO JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO.

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, en ejercicio de sus funciones y delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.494.287 expedida en Cúcuta, quién en adelante y para efectos del vínculo contractual de denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de Selección No. SA-SED-049-2009.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante la CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA CANCHA MULTIFUNCIONAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$199.998.976).

PLAZO: La duración del presente contrato es de Tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Contratista y el Supervisor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento, con cargo al rubro 2.2.3.2.2. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (Recursos del Crédito), 1.2.1.1 por valor d \$200.000.000 vigencia fiscal del 2009, según disponibilidad Presupuestal No. 00 4172 del 25 de Noviembre de 2009 expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

Por el CONTRATISTA
JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO

RECIBO DE INGRESO 223636



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

20. CONTRATO DE OBRA No. 002288 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ OBRERO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO PARA PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO SAN JOSÉ OBRERO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER.

CONTRATANTES: ÁLVARO FRANCISCO HERNÁNDEZ VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.258.214 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Vivienda y Medio Ambiente de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra, UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ OBRERO, NIT. 900331397-3 cuyo Representante legal es JOSÉ ENRIQUE CHACÓN MORALES, Ingeniero Civil quien actúa en nombre propio y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra pública, por el sistema de precios unitarios fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con el Departamento a la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO SAN JOSÉ OBRERO DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada de fecha 21 de Diciembre de 2009.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$79.900.860).

PLAZO: La duración del presente contrato es de Tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Contratista y el Interventor con el Visto Bueno del Secretario de Vivienda y Medio Ambiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Secretaría de Vivienda y Medio Ambiente del Departamento, con cargo al rubro 2.2.3.3.19-1 CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (Regalías del Carbón según disponibilidad Presupuestal No. 00 4119 del 20 de Noviembre de 2009 expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento).

POR EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ÁLVARO FRANCISCO HERNÁNDEZ VALDERRAMA
Secretario de Vivienda y Medio Ambiente.

Por la UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ OBRERO
JOSÉ ENRIQUE CHACÓN MORALES
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 223639

21. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002279 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL INGENIERO JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO.

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, en ejercicio de sus funciones y delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quien para efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.494.287 expedida en Cúcuta, quien en adelante y para efectos del vínculo contractual de denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de Selección No. SA-SED-038-2009.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante la CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DE CLASE SEDE COLEGIO JESÚS ANTONIO RAMÍREZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS ANTONIO RAMÍREZ MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$99.998.295).

PLAZO: La duración del presente contrato es de Tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Contratista y el Supervisor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento, con cargo al rubro 2.2.3.2.2. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (Recursos del Crédito), 1.2.1 por valor d \$100.000.000 vigencia fiscal del 2009, según disponibilidad Presupuestal No. 00 3430 del 29 de Septiembre de 2009 expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

Por el CONTRATISTA
JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO

RECIBO DE INGRESO 223643

**22. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002270
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER Y EL INGENIERO JOSÉ ERNESTO
RICO OSORIO.**

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, en ejercicio de sus funciones y delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.494.287 expedida en Cúcuta, quién en adelante y para efectos del vínculo contractual de denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de Selección No. SA-SED-022-2009.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante la CONSTRUCCIÓN DE DOS BATERÍAS SANITARIAS Y DOS AULAS DE CLASE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO MUNICIPAL DE LOS PATIOS SEDE MONTE BELLO MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$99.999.446).

PLAZO: La duración del presente contrato es de Tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Contratista y el Supervisor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento, con cargo al rubro 2.2.3.2.2. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (Recursos del

Crédito), 1.2.1.1 por valor d \$200.000.000 vigencia fiscal del 2009, según disponibilidad Presupuestal No. 00 4169 del 25 de Noviembre de 2009 expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

Por el CONTRATISTA
JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO

RECIBO DE INGRESO 223644

**23. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002272
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER Y EL INGENIERO JOSÉ ERNESTO
RICO OSORIO.**

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, en ejercicio de sus funciones y delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.494.287 expedida en Cúcuta, quién en adelante y para efectos del vínculo contractual de denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de Selección No. SA-SED-037-2009.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante la CONSTRUCCIÓN BATERÍA SANITARIA DE LA SEDE PRINCIPAL DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL BÁBEGA MUNICIPIO DE SILOS, NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$49.998.884).

PLAZO: La duración del presente contrato es de Dos (02) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Contratista y el Supervisor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento, con



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

cargo al rubro 2.2.3.2.2. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (Recursos del Crédito), 1.2.1.1 por valor d \$50.000.000 vigencia fiscal del 2009, según disponibilidad Presupuestal No. 00 4182 del 26 de Noviembre de 2009 expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

Por el CONTRATISTA
JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO

RECIBO DE INGRESO 223651

**24. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002273
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER Y EL INGENIERO JOSÉ ERNESTO
RICO OSORIO.**

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, en ejercicio de sus funciones y delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.494.287 expedida en Cúcuta, quién en adelante y para efectos del vínculo contractual de denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de Selección No. SA-SED-039-2009.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante la CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS DE CLASE SEDE COLEGIO RAFAEL CONTRERAS NAVARRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL CONTRERAS NAVARRO, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$99.999.075).

PLAZO: La duración del presente contrato es de Cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Contratista y el Supervisor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento, con cargo al rubro 2.2.3.2.2. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (Recursos del Crédito), 1.2.1.1 por valor d \$200.000.000 vigencia fiscal del 2009, según disponibilidad Presupuestal No. 00 3540 del 2 de Octubre de 2009 expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

Por el CONTRATISTA
JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO

RECIBO DE INGRESO 223652

**25. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002274
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER Y EL INGENIERO JOSÉ ERNESTO
RICO OSORIO.**

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, en ejercicio de sus funciones y delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.494.287 expedida en Cúcuta, quién en adelante y para efectos del vínculo contractual de denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de Selección No. SA-SED-048-2009.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante el MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN LA SEDE DIVINO NIÑO Y CONSTRUCCIÓN BATERÍAS SANITARIAS DE LA SEDE MONTEVIDEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PRESBITERO ÁLVARO SUÁREZ MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$99.998.964).



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

PLAZO: La duración del presente contrato es de Cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Contratista y el Supervisor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento, con cargo al rubro 2.2.3.2.2. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (Recursos del Crédito), 1.2.1.1 por valor de \$300.000.000 vigencia fiscal del 2009, según disponibilidad Presupuestal No. 00 3543 del 2 de Octubre de 2009 expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

Por el CONTRATISTA
JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO

RECIBO DE INGRESO 223654

**26. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002294
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER Y LA UNIÓN RICO Y ROSAS.**

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.478.276 expedida en Cúcuta, en calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos, de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra la UNIÓN TEMPORAL RICO Y ROSAS, con RUT 900.331.698-5 y quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de Precios Unitarios Fijos, que se registró por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, a ejecutar las obras para la CONSTRUCCIÓN CUBIERTA CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO PRADOS DEL ESTE, MUNICIPIO DE CÚCUTA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CÓDIGO SEPPI 2009-054000-0162.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$149.969.823).

PLAZO: Para la ejecución de las obras el Departamento estableció un plazo de Noventa (90) días contados a partir de la fecha de la firma del Acta de iniciación de la obra la cual será suscrita por el

Interventor del contrato y el proponente que resulte favorecido con el Vo.Bo. Del Asesor de Planes, Programas y Proyectos del Despacho del Gobernador.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado al Despacho del Asesor de Planes Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, con cargo al rubro 2.2.3.4.3. CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 4009 del 12 de Noviembre de 2009 expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor de Planes Programas y Proyectos

Por la UNIÓN TEMPORAL RICO Y ROSAS
JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO-
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 223656

**27. CONTRATO DE OBRA No. 002292 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER Y JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO
PARA LA CONSTRUCCIÓN MUROS DE
CONTENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL
PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
ASOMUENCO MUNICIPIO DE SILOS, NORTE DE
SANTANDER,**

CONTRATANTES: ÁLVARO FRANCISCO HERNÁNDEZ VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.258.214 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario de Vivienda y Medio Ambiente, de la Gobernación del Departamento Norte facultado para suscribir el presente contrato, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13494.287 quien actúa en nombre propio y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, que se registró por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO, la CONSTRUCCIÓN MUROS DE CONTENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ASOMUENCO MUNICIPIO DE SILOS NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada de fecha 18 de Diciembre de 2009.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de NOVENTA Y



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$99.990.783).

PLAZO: La duración del presente contrato es de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de iniciación de la obra la cual será suscrita por el Interventor del contrato y el Interventor con el Vo.Bo. Del Secretario de Vivienda y Medio Ambiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de Servicios lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Vivienda y Medio Ambiente del Departamento Norte de Santander, con cargo al rubro 2.2.3.3.19-1 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, (Regalías del Carbón) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 4092 del 19 de Noviembre de 2009 expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ÁLVARO FRANCISCO HERNÁNDEZ VALDERRAMA
Secretario de Vivienda y Medio Ambiente

Por el CONTRATISTA
JOSÉ ERNESTO RICO OSORIO

RECIBO DE INGRESO 223658

28. CONTRATO DE OBRA No. 002291 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL OBRAS EL HATILLO PAR CONSTRUCCIÓN OBRAS DE URBANISMO PROYECTO DE VIVIENDA TRANSPARENCIA I, EL HATILLO, MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER

CONTRATANTES: ÁLVARO FRANCISCO HERNÁNDEZ VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No. 13.258.214 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario de Vivienda y Medio Ambiente, de la Gobernación del Departamento Norte facultado para suscribir el presente contrato, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra UNIÓN TEMPORAL OBRAS EL HATILLO, NIT. 900331215-1 Representante Legal MARIO CHACÓN FLOREZ, quien actúa en nombre propio y quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, que se registró por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO, OBRAS DE URBANISMO PROYECTO DE VIVIENDA TRANSPARENCIA I EL HATILLO MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada de fecha 07 de diciembre de 2009.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$199.992.585).

PLAZO: La duración del presente contrato es de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de iniciación de la obra la cual será suscrita por el Interventor del contrato y el Interventor con el Vo.Bo. Del Secretario de Vivienda y Medio Ambiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de Servicios lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Vivienda y Medio Ambiente del Departamento Norte de Santander, con cargo al rubro 2.2.3.3.19-1 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, (Regalías del Carbón) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 4093 del 19 de Noviembre de 2009 expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ÁLVARO FRANCISCO HERNÁNDEZ VALDERRAMA
Secretario de Vivienda y Medio Ambiente

Por la UNIÓN TEMPORAL OBRAS EL HATILLO
MARIO RAMÓN CHACÓN FLOREZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 223687

29. ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA 001 ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y LA COOPERATIVA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER LTDA, COOSERVINORT.

CONTRATANTES: ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.698.889 expedida en Bogotá, quien obra en su calidad de Rectora de la Universidad de Pamplona, y por la otra el señor DANIEL ALDANA FUENTES, mayor de edad, vecino de San José de Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.921.963 de Cúcuta, en su condición de Representante Legal de la firma Cooperativa de Seguridad y Vigilancia del Norte de Santander Ltda. COOSERVINORT. NIT. 800.066.984-8 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato adicional al Contrato Principal de Prestación de Servicio de Vigilancia No.001del 1º de febrero de 2009, cuyo objeto es la prestación de Servicio de Vigilancia.

OBJETO: prorrogar el contrato de prestación del servicio de vigilancia 001 por los meses de enero y febrero de 2010.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

VALOR: Adicionar el valor del contrato en la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$169.768.404).

0PLAZO: La duración del presente contrato Modificatorio Adicional y prórroga es de dos (2) meses, contados a partir del 01 de enero de 2010 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 28 de febrero de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del contrato inicial será imputado al Rubro 51052104 Contratación Servicios de Vigilancia (\$170.000.000)

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ
Rectora

Por la COOPERATIVA DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER
COOSERVINORT
DANIEL ALDANA FUENTES
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 223700

30. CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS No.003 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESSEMO SERVICIOS CTA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte e, BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS-BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de B/quilla, en su condición de GERENTE, de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESSEMO SERVICIOS CTA. NIT.900160652-2 quien para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete a desarrollar el COMPONENTE OPERATIVO PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE APOYO A LAS ÁREAS DE: ALIMENTACIÓN, LAVANDERÍA Y SIAU de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

VALOR: PESOS M/CTE. (\$169.768.404).

PLAZO: NO INFORMA

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: NO INFORMA

LOS DATOS RESTANTES NO SE REGISTRAN PORQUE NO FUERON ENTREGADAS LAS PAGINAS 3-4-5-6-7.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por la COOPERATIVA PROGRESSEMO CTA.
BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS B.
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 223132

31. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESSEMO SERVICIOS CTA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte e, BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS-BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de B/quilla, en su condición de GERENTE de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESSEMO SERVICIOS CTA. NIT. 900160652-2 quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente contratación externa, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete a desarrollar los PROCESOS DE APOYO A LAS ÁREAS DE: MANTENIMIENTO (SALA DE MÁQUINAS, CALDERA Y EQUIPO BIOMÉDICO, MANEJO DE CAMILLAS Y TRASLADO DE PACIENTES) MENSAJERÍA RECEPCIÓN CONMUTADOR PRINCIPAL, ALMACÉN, SISTEMAS, COMUNICACIÓN SOCIAL, MERCADEO, SERVICIOS PROFESIONALES- TÉCNICOS -AUXILIARES- ADMINISTRATIVOS- INGENIERÍA AMBIENTAL-DEPURACIÓN CONTABLE- Y DE CARTERA-DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO CONTRATACIÓN JURÍDICA Y MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS EDIFICACIONES PRINCIPALES Y ANEXAS DE LA ESE. HUEM de acuerdo con los requerimientos que el Hospital dispuso en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$197.952.649) Incluido el IVA. Sobre el pago de facturación.

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en un (01) mes, contado a partir del 1º de enero hasta el 31 de enero de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por la COOPERATIVA PROGRESEMOS CTA.
BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS B.
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 223733

**32. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002238
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER Y MAURICIO ANDRÉS GARNICA
USECHE.**

CONTRATANTES: ÉDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, en ejercicio de sus funciones delegado por el Señor Gobernador del Departamento para suscribir contratos, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra el INGENIERO MAURICIO ANDRÉS GARNICA USECHE, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.212.320 expedida en Cúcuta, quién adelante y para efectos del vínculo contractual, se denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de selección y adjudicación No. SA-SED-028-2009.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante la CONSTRUCCIÓN DE DOS SALONES DE CLASE Y UN SALÓN PARA LABORATORIOS DE CIENCIAS EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL SAN JOSÉ DE CASTRO, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta y

aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$149.999.990).

PLAZO: La duración del presente contrato es de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de trabajos suscrita por el Contratista y el Supervisor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No.003406 de septiembre 29 de 2009, por un valor de \$150.000.000 con cargo al Rubro 2.2.3.2.2. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (Recursos del Crédito), 1.2.1.1. expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento, para el pago de las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ÉDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

Por el CONTRATISTA
MAURICIO ANDRÉS GARNICA USECHE

RECIBO DE INGRESO 223753

**33. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002248
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER Y MAURICIO ANDRÉS GARNICA
USECHE.**

CONTRATANTES: ÉDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, en ejercicio de sus funciones delegado por el Señor Gobernador del Departamento para suscribir contratos, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra el INGENIERO MAURICIO ANDRÉS GARNICA USECHE, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.212.320 expedida en Cúcuta, quién adelante y para efectos del vínculo contractual, se denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de selección y adjudicación No. SA-SED-029-2009.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante el MEJORAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL CELEDON DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA NORTE DE



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. (\$49.999.990).

PLAZO: La duración del presente contrato es de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de trabajos suscrita por el Contratista y el Supervisor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No.003409 de septiembre 29 de 2009, por un valor de \$50.000.000 con cargo al Rubro 2.2.3.2.2. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (Recursos del Crédito), 1.2.1.1. expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento, para el pago de las obligaciones económicas derivadas del presente contrato.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ÉDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación
Por el CONTRATISTA
MAURICIO ANDRÉS GARNICA USECHE

RECIBO DE INGRESO 223755

34. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 007 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, en mi condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, debidamente autorizada para suscribir contratos, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, y por otra parte COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP NIT. 0807008721-6 representada legalmente por GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.243.671 de Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato una vez agotado el procedimiento de

selección y adjudicación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios Profesionales Especializados de Anestesiología que requieran los usuarios del HOSPITAL, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, cuyo alcance está determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$23.408.595).

PLAZO: La duración del presente contrato es de Treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro HONORARIOS 21120203 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 007 del 02 de enero de 2010..

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SNARECOOP
GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN
Gerente

RECIBO DE INGRESO 223814

35. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 025 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y OSCAR VERGEL CANAL.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado como aparece al pie de su firma quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL y por otra parte OSCAR VERGEL CANAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.453 expedida en Bogotá, vecino de esta ciudad, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Prestación de Servicios Profesionales Especializados que se registró por las siguientes cláusulas previo el procedimiento establecido en el Estatuto Interno de Contratación de la Empresa.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios Jurídicos tanto en los aspectos generales del derecho como en la especialidad del Derecho Laboral y Relaciones Industriales, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. (\$86.465.916) por concepto de Honorarios Profesionales.

PLAZO: El Plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA, se compromete a prestar a entera satisfacción del HOSPITAL, el servicio objeto del presente contrato será de DOCE (12) meses, contados a partir del (04) de Enero al (31) de Diciembre del año 2010 y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte del HOSPITAL, la ejecución contractual.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0001 del 02 de enero de 2010.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por el CONTRATISTA
OSCAR VERGEL CANAL

RECIBO DE INGRESO 223827

36. ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 031 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO Y TRANSPORTE-SALUD -IMÁGENES TRANSALIM LTDA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado como aparece al pie de su firma quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL y por

otra parte JIMENA RAMÍREZ ECHEVERRÍ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.323.261 expedida en Manizales, quién actúa como Gerente de TRANSALIM LTDA. NIT. 90041610-3 quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula cuarta y quinta del Contrato No. 031 de 2009 teniendo en cuenta que agotado el tiempo de la vigencia de 2009, habida cuenta de que el contrato en Mención, cuenta con capacidad de adición, se acuerda en las siguientes cláusulas.

OBJETO: El objeto del presente contrato es ADICIONAR el contrato 031 de 2009, referente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN PATOLOGÍA, haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en \$22.104.927 la CLÁUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$224.688.730) Incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: Se adiciona la CLÁUSULA CUARTA- TÉRMINO: Ampliando el término de duración del presente contrato en un (01) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por TRANSPORTE SALUD IMÁGENES TRANSALIM LTDA
JIMENA RAMÍREZ ECHEVERRÍ
Gerente

RECIBO DE INGRESO 223840

37. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 00227 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y WILSON REY DÍAZ

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, debidamente posesionado en ejercicio de sus funciones, Delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Santander para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra el Ingeniero WILSON REY DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.390.561 expedida en el Zulia, quien adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de selección adjudicación SA-SED-052-2009.

OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante el MEJORAMIENTO LOCATIVO CENTRO EDUCATIVO FLORENTINO BLANCO, VEREDA PAN DE AZÚCAR, MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexos.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$59.806.510).

PLAZO: El término de duración del presente contrato es de sesenta (60) días contados a partir de la firma del acta de iniciación d los trabajos suscrita por el contratista y el supervisor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, A TRAVÉS DE Tesorería General del Departamento así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No.- 00 4261 de diciembre 2 de 2009, por un valor total de \$50.000.000 con cargo al Rubro 2.2.3.2.2. expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento para el pago de las obligaciones económicas derivas del presente contrato.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ÉDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación.

Por el CONTRATISTA
WILSON REY DÍAZ

RECIBO DE INGRESO 223872

**38. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002240
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER Y EL INGENIERO REINEL
ANTONIO TORRES PABÓN.**

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental,

debidamente posesionado en ejercicio de sus funciones, Delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra el Ingeniero REINEL ANTONIO TORRES PABÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.503.711 expedida en Cúcuta, quien adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de selección adjudicación SA-SED-030-2009.

OBJETO: El CONTRATISTA se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante la CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS DE CLASE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONDE DE SAN GERMÁN MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexos.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$99.998.215).

PLAZO: El término de duración del presente contrato es de sesenta (60) días contados a partir de la firma del acta de iniciación d los trabajos suscrita por el contratista y el supervisor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, A TRAVÉS DE Tesorería General del Departamento así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No.- 00 3429 de Septiembre 29 de 2009, por un valor total de \$100.000.000 con cargo al Rubro 2.2.3.2.2. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (Recursos del Crédito), expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento para el pago de las obligaciones económicas derivas del presente contrato.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ÉDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación.

Por el CONTRATISTA
REINEL ANTONIO TORRES PABÓN

RECIBO DE INGRESO 223886

**39. CONTRATO DE OBRA No. 002285 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE
SANTANDER Y JOSÉ MARÍA PEÑARANDA UREÑA.**



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura Departamental, debidamente posesionado en ejercicio de sus funciones, quien para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra JOSÉ MARÍA PEÑARANDA UREÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.492.714 y que para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO, las obras de CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN LA VÍA ALTO MEJÚE TOLEDO EN LAS ABCISAS K5+000, K12+850 Y K17+500, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada el día 17 de diciembre de 2009, y al presente contrato

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000).

PLAZO: El plazo del presente contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el contratista y el interventor con el Visto Bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, A TRAVÉS DE Tesorería General del Departamento así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos del Departamento, vigencia 2008, Rubro 2.2.3.11.7 INFRAESTRUCTURA VIAL EQUIPAMIENTO E INMOBILIARIO (Recursos del Crédito) 2.3.1 por valor de \$300.000.00. según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003874 del 03 de noviembre de 2009, expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

Por el CONTRATISTA
JOSÉ MARÍA PEÑARANDA UREÑA

RECIBO DE INGRESO 223903

40. ADICIÓN 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado como aparece al pie de su firma quien obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL y por otra parte BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS-BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 expedida en B/quilla, quien actúa como Gerente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT. 807003347 quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar al contrato principal No. 022 de 2009, mediante ajuste del plazo y valor total del mismo en la suma de \$119.859.401 previas estas consideraciones.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor pactado en la cláusula quinta del contrato principal cuyo objeto es CONTRATAR UN OPERADOR EXTERNO QUE DESARROLLE ACTIVIDADES DEL COMPONENTE OPERATIVO DE LOS SUBPROCESOS DE FACTURACIÓN Y RECAUDO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ No.022 de 2009.

VALOR: Se adiciona en \$119.859.401 la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de UN MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.099420.957) Incluido el IVA. Sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: No reporta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal 2009 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
BELINDA BARRIOS-BARRIOS
Gerente

RECIBO DE INGRESO 223909

41. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 002 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ COOPERATIVA DE



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado como aparece al pie de su firma quien obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL y por otra parte BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS-BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 expedida en B/quilla, quien actúa como Gerente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT. 807003347 quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previo las siguientes cláusulas,

OBJETO: El CONTRATISTA se compromete a desarrollar EL COMPONENTE OPERATIVO PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE APOYO A LAS ÁREAS DE: MANTENIMIENTO (CONDUCTORES), NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, FARMACIA, REHABILITACIÓN, TERAPIA OCUPACIONAL, PATOLOGÍA QUIRÚRGICAS, RADIOTERAPIA, Y EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTOS DE LA CENTRAL DE INSUMOS QUIRÚRGICOS Y LA CENTRAL DE UNIDOSIS O CENTRA DE MEZCLAS, CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, Y COORDINACIÓN PISO 10 de acuerdo con los requerimientos que EL HOSPITAL dispuso en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

VALOR: QUEDA INCOMPLETO LE FALTAN DOS HOJAS.

PLAZO: No reporta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal 2009 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
BELINDA BARRIOS-BARRIOS.
Gerente

RECIBO DE INGRESO 223909

42. ADICIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 128 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado como aparece al pie de su firma quien obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL y por otra parte BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS-BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 expedida en B/quilla, quien actúa como Gerente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT. 807003347 quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar al contrato principal No. 128 de 2009, la presente adición se acuerda en las siguientes estipulaciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato No.128 de 2009, referente a CONTRATAR EL COMPONENTE OPERATIVO PARA DESARROLLAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO M.E.C.I., EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ haciendo en él una ampliación en valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en \$6.895.472 la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$27.094.421) Incluido el IVA.

PLAZO: Ampliando el término de duración del presente contrato en un (01) mes, más, es decir hasta el 31 de Enero de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.
BELINDA BARRIOS-BARRIOS.
Gerente



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

RECIBO DE INGRESO 223911

43. ADICIÓN 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 028 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado como aparece al pie de su firma quien obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL y por otra parte BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS-BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 expedida en B/quilla, quien actúa como Gerente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT. 807003347 quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula cuarta y quinta del contrato principal No. 028 de 2009, la presente adición se acuerda en las siguientes estipulaciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el valor y plazo pactado en la cláusula cuarta. y quinta del contrato principal cuyo objeto es: EXAMINAR, VERIFICAR Y COMPROBAR QUE LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LAS ENTIDADES OBLIGADAS SE AJUSTEN A LO ESTIPULADO EN LA ORDENANZA 049 DE 2001 Y 053 DE 2003, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ No.028 de 2009.

VALOR: Se adiciona en \$15.061.696 la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$148.985.676) Incluido el IVA.

PLAZO: Ampliando el término de duración del presente contrato en un (01) mes, más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
PROGRESEMOS SALUD CTA.

BELINDA BARRIOS-BARRIOS.
Gerente

RECIBO DE INGRESO 223912

44. ADICIÓN 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 022 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado como aparece al pie de su firma quien obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quien en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL y por otra parte BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS-BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 expedida en B/quilla, quien actúa como Gerente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT. 807003347 quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula cuarta y quinta del contrato No. 022 de 2009, la presente adición se acuerda en las siguientes estipulaciones.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor y plazo pactado en la cláusula cuarta y quinta del contrato principal cuyo objeto es CONTRATAR UN OPERADOR EXTERNO QUE DESARROLLE LAS ACTIVIDADES DEL COMPONENTE OPERATIVO DE LOS SUBPROCESOS DE FACTURACIÓN Y RECAUDO PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ No.022 de 2009.

VALOR: Se adiciona en \$127.654.430 la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.227.075.387) Incluido el IVA. Sobre el valor de la facturación.

PLAZO: Ampliando el término de duración del presente contrato en un (01) mes, más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Gerente Encargado.

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
PROGRESEMOS SALUD CTA.
BELINDA BARRIOS-BARRIOS.
Gerente

RECIBO DE INGRESO 223913

45. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 027 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado como aparece al pie de su firma quién obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, quién en el texto de este documento se denominará el HOSPITAL y por otra parte BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS-BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 expedida en B/quilla, quién actúa como Gerente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT. 807003347 quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula cuarta y quinta del contrato No. 027 de 2009, la presente adición se acuerda en las siguientes estipulaciones.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto adicionar el valor y plazo pactado en la cláusula cuarta y quinta del contrato principal cuyo objeto es el FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO EN METODOLOGÍA MGA. ACTIVIDADES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD, REFORZAMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE HISTORIAS CLÍNICAS SISTEMATIZADA Y SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS CONVENIOS DOCENCIA SERVICIOS COORDINACIÓN GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 1164 DE 2007.

VALOR: Se adiciona en \$21.798.445 la CLÁUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$204.161.573) Incluido el IVA.

PLAZO: Ampliando el término de duración del presente contrato en un (01) mes, más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con

cargo al Presupuesto de la vigencia fiscal 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
PROGRESEMOS SALUD CTA.
BELINDA BARRIOS-BARRIOS.
Gerente

RECIBO DE INGRESO 223914

46. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. 02241 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ.

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones, y delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander para suscribir contratos en representación de esta entidad y quien para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, de la otra JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.813 expedida en Cúcuta, quién en adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de Selección No. SA-SED-032-2009.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante la CONSTRUCCIÓN COMEDOR ESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO QUINTERO CALDERÓN DEL MUNICIPIO DE CONVENCION, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$99.975.197).

PLAZO: La duración del presente contrato es de tres (03) meses. Contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el contratista y el supervisor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará la Secretaría de Educación del



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Departamento a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento con cargo al Rubro 2.2.3.2.2. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (Recursos del Crédito), 1.2.1 por valor de (\$100.000.000), vigencia fiscal 2009, expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación.

Por el CONTRATISTA
JESÚS ENRIQUE VARGAS RODRÍGUEZ

RECIBO DE INGRESO 223936

47. CONTRATO No. 005 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS COOPROCONAS.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO, debidamente autorizado para suscribir contratos quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, de una parte y, FRANK WORMAN GARCÍA ROLÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.495.977 de Cúcuta, en su condición de GERENTE de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROFESIONAL EN ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS (COOPROCONAS), quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete a garantizar el funcionamiento de la oficina de información, procesamiento, registros médicos, y documentación de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en los términos de referencia y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$50.787.394).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de UN (01) mes, contado a partir del 1º de enero de 2010 hasta el 31 de enero de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL

UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2010 Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
COOPROCONAS
FRANK WORMAN GARCÍA ROLÓN
Gerente.

RECIBO DE INGRESO 223937

48. CONTRATO DE OBRA No. 002043 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RUBÉN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, en ejercicio de sus funciones autorizado por el Señor Gobernador para suscribir el presente contrato quién para efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO. De una parte y por la otra RUBÉN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.487.239 de Cúcuta, quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se rige por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con el DEPARTAMENTO, a las obras de ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA EN LA VÍA CHINACOTA TOLEDO, AFECTADA POR LA SEGUNDA OLA INVERNAL, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada, al Pliego de Condiciones, al proyecto identificado con el Código SEPPI 2008-054000-0041 y al presente contrato.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$185.182.517).

PLAZO: El plazo del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2009, a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación. De los trabajos suscrita por el Contratista y el Interventor con el Visto Bueno del Secretario de Infraestructura.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de Tesorería General con cal presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento vigencia 2009, Rubro 2.2.3.11.20 CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO INVIAS Atención Obras de Emergencia en las Vías afectadas por la Segunda Ola Invernal en el Departamento Norte de Santander por valor de \$185.185.185 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 003123 del 14 de Septiembre de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

Por El CONTRATISTA
RUBÉN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ.

RECIBO DE INGRESO 223916

**49. CONTRATO DE OBRA No. 002044
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER Y RUBÉN DARÍO BELLOSO
RAMÍREZ.**

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, en ejercicio de sus funciones autorizado por el Señor Gobernador para suscribir el presente contrato quien para efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO. De una parte y por la otra RUBÉN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.487.239 de Cúcuta, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se rige por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con el DEPARTAMENTO, a las obras de ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA EN LA VÍA SARDINATA LAS MERCEDES AFECTADA POR LA SEGUNDA OLA INVERNAL, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada, al Pliego de Condiciones, al proyecto identificado con el Código SEPPI 2008-054000-0041 y al presente contrato.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. (\$185.184.106).

PLAZO: El plazo del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2009, a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación. De los trabajos suscrita por el

Contratista y el Interventor con el Visto Bueno del Secretario de Infraestructura.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de Tesorería General con cal presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento vigencia 2009, Rubro 2.2.3.11.17-1 COFINANCIACIÓN PROYECTOS EMERGENCIA VIAL CONVENIO INVIAS (RLD) por valor de \$185.184.186 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001979 del 19 de Mayo de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

Por El CONTRATISTA
RUBÉN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ.

RECIBO DE INGRESO 223917

**50. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002295
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER Y RUBÉN DARÍO BELLOSO
RAMÍREZ.**

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.478.276 expedida en Cúcuta, en su condición de Asesor de Planes Programas y Proyectos del Departamento Norte de Santander, quien para efectos derivados del presente contrato denominará EL DEPARTAMENTO. De una parte y por la otra RUBÉN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.487.239 de Cúcuta, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, sin ajustes, que se rige por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con el DEPARTAMENTO, a ejecutar el Proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA BARRIO EL VIEJO ESCOBAL DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO SEPPI 2009-054000-00162 y al presente contrato.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE. (\$149.921.112). Incluido el A.I.U.

PLAZO: El Departamento estableció un plazo de NOVENTA (90) días. Contados a partir de la fecha de la firma del Acta de iniciación de la obra, la cual deberá ser suscrita por las partes con el Visto Bueno del Supervisor y/o Interventor del Contrato previo



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de Tesorería General con cal presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado al Despacho del Asesor de Planes, Programas y Proyectos, de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, con cargo al Rubro 2.2.3.4.3 CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS (Recursos del Crédito), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 4010 de fecha 12 de Noviembre de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor Planes Programas y Proyectos

Por El CONTRATISTA
RUBEN DARÍO BELLOSO RAMÍREZ.

RECIBO DE INGRESO 223920

**51. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002185
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER Y EL INGENIERO JOSÉ
OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ**

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contrato en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.88.224.493 expedida en Cúcuta, quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de selección SA.-SED-011-2009.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante la CONSTRUCCIÓN CUBIERTA CÁNCER INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta aceptada por el DEPARTAMENTO. La cual hace parte integral del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. (\$199.994.407).

PLAZO: La duración del presente contrato es de NOVENTA (90) días, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el contratista y el Interventor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato lo cancelará la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, del Departamento a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento con cargo al Rubro 2.2.3.2.2 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (Recursos del Crédito), 1.2.1.1. por valor de (\$200.000.000), vigencia fiscal 2009, según disponibilidad presupuestal No. 003405 de fecha 29 de Septiembre de 2009, expedida por el Secretario de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ÉDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

Por El CONTRATISTA
JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ

RECIBO DE INGRESO 223963

**52. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 002184
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER Y EL INGENIERO JOSÉ OSWALDO
RINCÓN RAMÍREZ**

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación del Departamento Norte de Santander, debidamente posesionado, en ejercicio de sus funciones delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para suscribir contrato en representación de esta entidad territorial, y quién para los efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No.88.224.493 expedida en Cúcuta, quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de selección SA.-SED-023-2009.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante la CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO ALFONSO LÓPEZ MUNICIPIO DE OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta aceptada por el DEPARTAMENTO. La cual hace parte integral del contrato como documento anexo.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$249.995.880).

PLAZO: La duración del presente contrato es de NOVENTA (90) días, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el contratista y el Interventor.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato lo cancelará la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, del Departamento a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento con cargo al Rubro 2.2.3.2.2 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (Recursos del Crédito), 1.2.1.1 por valor de (\$250.000.000), vigencia fiscal 2009, según disponibilidad presupuestal No. 004176 de fecha 25 de Noviembre de 2009, expedida por el Secretario de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación

Por El CONTRATISTA
JOSÉ OSWALDO RINCÓN RAMÍREZ

RECIBO DE INGRESO 223964

53. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL No. 002296 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y M & C TRANSPORTES LTDA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento Norte de Santander, autorizado para suscribir el presente contrato, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte, y por la otra MARÍA CRISTINA BASTOS DE CIPAGAUTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.740.417 en su condición de representante legal de la empresa M&C TRANSPORTES LTDA. NIT. 0800194192-1 quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de transporte especial, que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con el DEPARTAMENTO, a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de

conformidad con la propuesta presentada el día 9 de Diciembre de 2009, el pliego de condiciones y el presente contrato.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES PESOS M/CTE. (\$418.000.000).

PLAZO: El plazo del presente contrato es de Cinco (05) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato lo cancelará el Departamento a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos, vigencia fiscal de 2009, Rubro 2.2.3.11.7 INFRAESTRUCTURA VIAL EQUIPAMIENTO E INMOBILIARIO (Recursos del Crédito), 1.2.1.1 por valor de (\$418.000.000), vigencia fiscal 2009, según disponibilidad presupuestal No. 003775 de fecha 22 de Octubre de 2009, expedida por el Secretario de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

Por M&C TRANSPORTES LTDA.
MARÍA CRISTINA BASTOS DE CIPAGAUTA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 223965

54. CONTRATO DE OBRA No. 001 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL ARQUITECTO OSWALDO ARTURO SOSA PEÑA.

CONTRATANTES: ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.698.559 expedida en Bogotá, quién obra en su condición de Rectora de la Universidad de Pamplona, por una parte y por la otra El Arquitecto OSWALDO ARTURO SOSA PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.155.806 y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra pública, según los Lineamientos del Acuerdo No.002 de 2007 que se registrará por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con la UNIVERSIDAD, a la CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE CLASE 50 Y 51 EN LA SEDE VILLA DEL ROSARIO DE NUESTRA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA CON UN ÁREA DE 580 METROS CUADRADOS.

VALOR: El presente contrato tiene un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$448.294.000).



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

PLAZO: El CONTRATISTA, se compromete para con la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, a realizar los trabajos a partir de la suscripción del presente contrato y hasta el día veinte (20) de febrero de 2009, la iniciación de la obra dará comienzo a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Presupuesto de la Universidad. Vigencia fiscal de 2009, Disponibilidad Presupuestal No. 2379 Rubro 5.5.05.01 Desarrollo Físico Recursos propios (\$480.000.000) según Certificación expedida por la Jefe de Presupuesto y Contabilidad de la Universidad de Pamplona

POR la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ
Rectora

Por el CONTRATISTA
OSWALDO ARTURO SOSA PEÑA

RECIBO DE INGRESO 223999

55. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 013 SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y TRANSPORTE SALUD IMÁGENES TRANSALIM LTDA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ debidamente autorizado para suscribir contratos quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL de una parte y JIMENA RAMÍREZ ECHEVERRÍ, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.323.261 expedida en Manizales, en su condición de Gerente de TRANSPORTE SALUD IMÁGENES TRANSALIM LTDA. Quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN IMÁGENES, previo estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios asistenciales especializados en imágenes de acuerdo con los requerimientos que EL HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$146.412.000) Incluido el IVA.

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en un (01) mes, contados a partir del 1 de Enero hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de

2010, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por TRANSALIM LTDA-
JIMENA RAMÍREZ ECHEVERRÍ
Gerente

RECIBO DE INGRESO 223999

56. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 045/2010 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD E IVÁN ANTONIO FIGUEROA BAUTISTA.

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFÉ ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.800 expedida en Cúcuta, en su calidad de DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER, debidamente facultada para contratar y por una parte y quien en adelante se denominará EL INSTITUTO Y/O CONTRATANTE, y de otra parte IVÁN ANTONIO FIGUEROA BAUTISTA, han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas que posteriormente se enuncian previas las siguientes consideraciones..

OBJETO: En desarrollo del presente contrato se obliga: Prestar los servicios profesionales (abogado) con especialización para dar asesoría jurídica y procesos de gestión pública, entre otras entidades y al interior del Instituto, con acciones dirigidas en el campo contractual, conceptual apoyo a la gestión y logros administrativos, revisión documental, proyección de actos administrativos en todos los niveles y revisión de los mismos. Emitir concepto Jurídico sobre actos y contratos que sean solicitados por la Dirección de la entidad.

VALOR: El valor del presente contrato es la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$27.000.000).

PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (05) meses, y veinticinco (25) días vigencia 2010, contados a partir de la entrega que el contratista haga a cabalidad de los requisitos y documentos requeridos para la celebración y ejecución del contrato.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo al Rubro 2511.2011 Remuneración Servicios Técnicos, según Disponibilidad Presupuestal No. 150 05 de enero de 2010.

POR el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NELLY PATRICIA SANTAFÉ ANDRADE
Directora

Por el CONTRATISTA
IVÁN ANTONIO FIGUEROA BAUTISTA

RECIBO DE INGRESO 224002

57. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 118/2009 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BACTERIOLOGOS Y AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE BASACOOOP.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir contratos, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra MARÍA MERCEDES HIDALGO VILLAMIZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.335.259 de Cúcuta, en su condición de GERENTE, de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE BACTERIOLOGOS Y AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE BASACOOOP, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula Cuarta y Quinta del contrato N. 084 de 2009.

OBJETO: El objeto del presente contrato es adicionar el contrato 118 de 2009, referente a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE BACTERIOLOGÍA, AUXILIARES DE LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE, haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$63.500.000), la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, La cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$345.348.292) Includo el IVA sobre el total de Facturación.

PLAZO: Se adiciona la CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO, ampliando el término de duración del presente contrato en un (1) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
BASACOOOP
MARÍA MERCEDES HIDALGO VILLAMIZAR
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 224029

58. CONTRATO DE OBRA No. 02289/2009 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EL CAJOTAL ABREGO PARA LA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE URBANISMO EN LA URBANIZACIÓN SAN NICOLÁS, MUNICIPIO DE CHINÁCOTA-NORTE DE SANTANDER.

CONTRATANTES: ÁLVARO FRANCISCO HERNÁNDEZ VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.258.214 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario de Vivienda y Medio Ambiente de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y por la otra la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EL CAJOTAL ABREGO con NIT. 807004174 cuyo Representante Legal es MANUEL ENRIQUE TORRADO, quien actúa en nombre propio, y quien para efectos este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO, las OBRAS DE URBANISMO EN LA URBANIZACIÓN SAN NICOLÁS DE CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada de fecha 21 de diciembre de 2009.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$55.715.963).



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

PLAZO: La duración del presente contrato es de Tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el contratista y el interventor con el Visto Bueno del Secretario de Vivienda y Medio Ambiente. .

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de Servicios lo cancelará el Departamento a través de su Tesorería General así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos asignado a la Secretaría de Vivienda y Medio Ambiente del Departamento con cargo al Rubro 2.2.3.3.19.1 CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (Regalías del Carbón), según Disponibilidad Presupuestal No. 004095 del 19 de Noviembre de 2009, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ÁLVARO FRANCISCO HERNÁNDEZ VALDERRAMA
Secretario de Vivienda y Medio Ambiente

Por la ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS
SOCIAL EL CAJOTAL ABREGO
MANUEL ENRIQUE TORRADO
Contratista

RECIBO DE INGRESO 224076

59. ADICIÓN 01 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 141/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y VASCULAR S.A.S. CÚCUTA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, debidamente autorizado para suscribir contratos, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra parte BELKY YANETH PARRA CARRILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.339.663 de Cúcuta, en calidad de Representante Legal de VASCULAR S.A.S. NIT. 900319022-8 quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la cláusula Cuarta y Quinta del contrato No.141 de 2009.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato No.141 de 2009, referente a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS CIRUGÍA VASCULAR, haciendo en él una ampliación en el valor y el plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se Adiciona en (\$10.000.000), la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la

suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/C.TE. (\$30.000.000) Incluido el IVA.

PLAZO: Se adiciona la CLÁUSULA CUARTA TÉRMINO, Ampliando el término de duración del presente contrato en un mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por VASCULAR S.A.S. CÚCUTA
BELKY YANETH PARRA CARRILLO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 224137

60. CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA No. 172 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL LTDA. NEUROCOOP.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, debidamente posesionada quien para efectos de este documento se denominará el HOSPITAL de una parte y SANDRA PATRICIA DÍAZ OCAMPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.323.073 de Cúcuta, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa denominada REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL LTDA. NEUROCOOP, NIT. 0900301770-1 quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN NEUROMUSCULAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA NUEVA UNIDAD PARA LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS EN LA ESE HSJDP previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA se compromete a adecuar, dotar, poner en marcha y prestar los servicios de rehabilitación neuromuscular de una nueva Unidad para la prestación de dichos servicios en la ESE HSJDP, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

dispuso en la invitación directa y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato está supeditado a la demanda de servicios que requieran los usuarios de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, los cuales serán cancelados por unidad de producción en períodos mensuales vencidos, de la siguiente manera; 80% de los facturado por el HSJD a las diferentes EPS y particulares Tarifa Contratante. 20% de lo facturado por el HSJD a las diferentes EPS, y Particulares Tarifa para el Hospital.

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en cinco (05) años teniendo en cuenta la inversión realizada por el contratista en los equipos y adecuación a realizar en las instalaciones físicas del HOSPITAL para poner en funcionamiento el servicio requerido.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

POR REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL
LTDA NEUROCOOP.
SANDRA PATRICIA DÍAZ OCAMPO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 224166

61. ADICION 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 056/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO Y SERGIO ENRIQUE URBINA GONZALES

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO, debidamente autorizado para suscribir contratos, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra parte, SERGIO ENRIQUE URBINA GONZALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.544.424 de Bucaramanga, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No.056 de 2009.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato 056 de 2009 referente a PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN PEDIATRÍA, haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se Adiciona en (\$3.408.379) la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO: la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$3.492.699) Incluido el IVA.

PLAZO: Se Adiciona la CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO: ampliando el término de duración del presente contrato en UN (1) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por el CONTRATISTA
SERGIO E. URBINA GONZALES
Médico Especialista

RECIBO DE INGRESO 224169

62. ADICION 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 010/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO, debidamente autorizado para suscribir contratos, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra parte, GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTISTEBAN identificada con cédula de ciudadanía No. 37.243.671 de Cúcuta, quien actúa como Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP NIT. 0807008721-6 para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No.010 de 2009.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato 010 de 2009 referente a PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CIRUGÍA MAXILOFACIAL, haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se Adiciona en (\$13.200.000) la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO: la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$139.200.000).

PLAZO: Se Adiciona la CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO: ampliando el término de duración del presente contrato en UN (1) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por SNARECOOP
GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 224175

63. ADICION 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 060/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y GABRIEL SIERRA ROSALES.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir contratos, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra parte, GABRIEL SIERRA ROSALES identificado con cédula de ciudadanía No. 88.215.210 de Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No.060 de 2009.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato 010 de 2009 referente a PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NEUROPEDIATRÍA, haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se Adiciona en (\$8.376.000) la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO: la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de SETENTA

Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$71.196.000) Incluido el IVA.

PLAZO: Se Adiciona la CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO: ampliando el término de duración del presente contrato en UN (1) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por el CONTRATISTA
GABRIEL SIERRA ROSALES
Neuropediatra
RECIBO DE INGRESO 224232

64. ADICION 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 085/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y DORIS AMPARO TORO SOTO.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir contratos, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra parte, DORIS AMPARO TORO SOTO identificada con cédula de ciudadanía No. 60.292.989 de Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No.085 de 2009.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato 010 de 2009 referente a PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN PEDIATRÍA, haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se Adiciona en (\$5.250.000) la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO: la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$43.750.000) Incluido el IVA por concepto de honorarios profesionales.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

PLAZO: Se Adiciona la CLÁUSULA CUARTA.-
TÉRMINO: ampliando el término de duración del presente contrato en UN (1) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por el CONTRATISTA
DORIS AMPARO TORO SOTO
Médico Especialista

RECIBO DE INGRESO 224241

65. CONTRATO DE OBRA No. 002290/2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y JHON FREDY MALDONADO PEÑARANDA PARA LA CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN DEL MUNICIPIO DE DURANIA NORTE DE SANTANDER.

CONTRATANTES: ÁLVARO FRANCISCO HERNÁNDEZ VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.258.214 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario de Vivienda y Medio Ambiente de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra JHON FREDY MALDONADO PEÑARANDA, quien actúa en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra por el sistema de precios unitarios fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO, la CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN URBANIZACIÓN VILLA JULIA DEL MUNICIPIO DE DURANIA, conforme a la propuesta presentada de fecha 21 de Diciembre de 2009.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA PESOS M/CTE (\$99.978.060

PLAZO: La duración del presente contrato es de TRES (3) meses contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Contratista y el

Interventor con el Visto Bueno del Secretario de Vivienda y Medio Ambiente.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de Servicios lo cancelará el Departamento a través de Tesorería General así: Con cargo al Presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado a la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE, del Departamento con cargo al Rubro 2.2.3.3.19.1 CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (Regalías del Carbón), según disponibilidad Presupuestal No. 004096 del 19 de Noviembre de 2009.

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ÁLVARO FRANCISCO HERNÁNDEZ VALDERRANA
Secretario de Vivienda y Medio Ambiente.

Por el CONTRATISTA
JHON FREDY MALDONADO PEÑARANDA

RECIBO DE INGRESO 224254

66. OTRO SI No.001 AL CONTRATO DE COMPRA No. 00138/2009 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO Y SISTEMA CENTRALES DEL NORTE LTDA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien actúa como Gerente Encargado de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO debidamente autorizado para suscribir contratos, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y de la otra SISTEMAS CENTRALES DEL NORTE LTDA. Representada por NELSON WILLIAN RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.207.414 de Bucaramanga, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI al CONTRATO DE COMPRA No.138 de 2009 contenido en las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Ampliación tiempo para la ejecución del contrato.

VALOR: No es modificado

PLAZO: Amplíese el plazo de ejecución del contrato de COMPRA No.138 de 2009 en SESENTA (60) días adicionales a los inicialmente establecidos y contenidos en la cláusula sexta del contrato en mención.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No es modificada.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Por SISTEMA CENTRALES DEL NORTE LTDA
NELSON WILIAM RODRÍGUEZ PINZÓN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 224263

67. CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No.-0118 DE 2009.

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, en su condición de Directora y Representante Legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra el Señor DANIEL ALDANA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.921.963 de Cúcuta, en su condición de Representante Legal de la COOPERATIVA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER C-T-A-COOSERVINORT NIT. 800.066984.8 y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato adicional y modificación No.01 de 2009, al contrato principal No.0118 de 2009, previa las siguientes consideraciones.

OBJETO: La Cláusula Segunda (VALOR) del contrato principal No.0118/2009, se adiciona en la suma VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$20.866.397) equivalente al 13% del valor inicial del mismo para un total de (\$193.103.684).

VALOR: Se adiciona en la suma VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$20.866.397) equivalente al 13% del valor inicial del mismo para un total de (\$193.103.684).

PLAZO: La cláusula Quinta (VIGENCIA) del contrato principal No.0118/2009, se modifica y en consecuencia se prorroga por el término de UN (1) mes más contados a partir del 1º de enero de 2010 venciendo el mismo el 30 de enero de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 4597 de fecha 30 de diciembre de 2009 por valor de (\$20.866.397) para respaldar la respectiva adición No. 01-2009, al contrato Principal No. 0118-2009.

Por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Directora

Por COOSERVINORT
DANIEL ALDANA FUENTES

Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 224268

68. ADICIÓN 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.-0110 DE 2009.CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y CONEURO S.A.S.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ debidamente autorizado para suscribir contratos, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por otra parte BLANCA BELÉN ANDRADE HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.585.526 de Cúcuta, quien actúa como Representante Legal de CONEURO S.A.S. NIT. 0900272320-3 quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la cláusula Cuarta y Quinta del contrato No.110 de 2009.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el contrato 110 de 2009, referente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NEUROLOGÍA, haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se Adiciona en (\$8.125.000) la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$48.750.000).

PLAZO: Se Adiciona la CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO, ampliando el término de duración del presente contrato en UN (1) Mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por CONEURO S.A.S.
BLANCA BELÉN ANDRADE HERNÁNDEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 224303



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

69. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.084 DE 2009.CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y DAVID CHACÓN MARTÍNEZ.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ debidamente autorizado para suscribir contratos, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por otra parte DAVID CHACÓN MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.465.939 de Cúcuta, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No.084 de 2009.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el contrato 116 de 2009, referente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NEUMOLOGÍA, haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se Adiciona en (\$5.075.000 la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$42.350.000).

PLAZO: Se Adiciona la CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO, ampliando el término de duración del presente contrato en UN (1) Mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por el CONTRATISTA
DAVID RINCÓN MARTÍNEZ

RECIBO DE INGRESO 224382

70. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.002287 DE 2009. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO PARQUES Y ESTRUCTURAS.

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía

No. 13.478.276 expedida en Cúcuta, en calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra el CONSORCIO PAQUE Y ESTRUCTURAS, con RUT Consorcio No. 900.330.191-1 representado contractualmente por el Señor JOHN FREDDY GARZÓN CALDERÓN, y quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios Unitarios Fijos, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga para con el DEPARTAMENTO, a ejecutar las obras para la ADECUACIÓN PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE EL ZULIA, BARRIO EL CENTRO, CONFORMADO CON LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO SEPPI 2009-054000-0174.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$199.674.485) Incluido el A.I.U..

PLAZO: Para la ejecución de las obras el Departamento estableció un plazo de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de la firma del Acta de iniciación de la obra, la cual deberá ser suscrita por las partes con el Visto de Supervisor y/o Interventor del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra pública lo cancelará el Departamento a través de Tesorería Departamental así: con cargo al presupuesto General de Ingresos y Gastos asignado al Despacho del Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander con cargo al Rubro 2.2.3.4.3 CONTRUCCION Y MEJORAMIENTO ESCENARIOS DEPORTIVOS, (Recursos del Crédito), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 3798 del 26 de Octubre de 2009, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento,

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor de Planes, Programas y Proyectos

Por el CONSORCIO PARQUE Y ESTRUCTURAS
JOHN ARVEY GARZÓN CALDERÓN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 224432



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

71. ADICIÓN 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.-055 DE 2009. CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y RAMÓN ELIAS PATIÑO GUERRERO

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ debidamente autorizado para suscribir contratos, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por otra parte RAMÓN ELIAS PATIÑO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.628.038 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado adicionar la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No.055 de 2009.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el contrato 055 de 2009, referente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NEUROCIRUGIA, haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se Adiciona en (\$4.212.943) la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$65.853.318) Includo el IVA por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO: Se Adiciona la CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO, ampliando el término de duración del presente contrato en QUINCE (15) días más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por el CONTRATISTA
RAMÓN ELIAS PATIÑO GUERRERO

RECIBO DE INGRESO 224513

72. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.-027 DE 2009. CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL

UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y ONEYDA BOTELLO GÓMEZ.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ debidamente autorizado para suscribir contratos, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por otra parte ONEYDA BOTELLO GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.327.476 de Cúcuta, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Servicios Profesionales Especializados, que se regirá por las siguientes cláusulas, previo el procedimiento establecido en el Estatuto de Contratación.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la prestación de Servicios Jurídicos tanto en los aspectos generales del derecho, en especial en el Derecho Público y/o Administrativo, cuyo alcance está determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$58.333.333) Includo el IVA.

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA, se compromete a prestar a entera satisfacción del HOSPITAL, el servicio objeto del presente contrato será de once (11) meses y veintitrés (23) días contados a partir del ocho (08) de enero hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERAMOS MEOZ originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 02 de Enero de 2010.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por el CONTRATISTA
ONEYDA BOTELLO GÓMEZ

RECIBO DE INGRESO 224541

73. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA No.-022 DE 2009. CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y DANIEL QUINTERO QUINTERO.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ debidamente autorizado para suscribir contratos, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por otra parte DANIEL QUINTERO QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.017.575 de Valledupar, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Servicios Profesionales de Cardiología Pediátrica, que se regirá por las siguientes cláusulas, previo el procedimiento establecido en el Estatuto de Contratación.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Médico ESPECIALIZADO EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA Y TOMA DE ECOCARDIOGRAFÍA PEDIÁTRICA, cuyo alcance estará determinado en el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000).

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA, se compromete a prestar a entera satisfacción del HOSPITAL, el servicio objeto del presente contrato será de un (1) mes contados a partir del Uno (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de Enero de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por el CONTRATISTA
DANIEL QUINTERO QUINTERO

RECIBO DE INGRESO 224571

74. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.-021 DE 2009. CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL

UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y RAFAEL JOSÉ SUZ COURRY

CONTRATANTES: CARLOS DAVID CELIS RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.226.236 expedida en Cúcuta, quien obra como Subgerente de Servicios de Salud Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ debidamente autorizado para suscribir contratos, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por otra parte RAFAEL JOSÉ SUZ COURRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.071.346 de Cali, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Asistenciales Especializados en OTORRINOLARINGOLOGÍA, que se regirá por las siguientes cláusulas, previo el procedimiento establecido en el Estatuto de Contratación.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios Médico ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OTORRINOLARINGOLOGÍA, cuyo alcance estará determinado en el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$7.210.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en un (1) mes contados a partir del Uno (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de Enero de 2010. ó en su defecto será igual a los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS DAVID CELIS RINCÓN
Subgerente de Servicios de Salud Encargado.

Por el CONTRATISTA
RAFAEL JOSÉ SUZ COURRY
Médico Otorrinolaringólogo

RECIBO DE INGRESO 224624

75. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No.-012 DE 2009. CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ JORGE EMILIO PARRA MONTROYA



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CONTRATANTES: CARLOS DAVID CELIS RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.226.236 expedida en Cúcuta, quien obra como Subgerente de Servicios de Salud Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ debidamente autorizado para suscribir contratos, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por otra parte JORGE EMILIO PARRA MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.468.001 de Cúcuta, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Asistenciales Especializados en CIRUGÍA PLÁSTICA, que se registró por las siguientes cláusulas, previo el procedimiento establecido en el Estatuto de Contratación.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios Médico ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGÍA PLÁSTICA, cuyo alcance estará determinado en el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.245.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en un (1) mes contados a partir del Uno (01) de enero hasta el treinta y uno (31) de Enero de 2010. ó en su defecto será igual a los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CARLOS DAVID CELIS RINCÓN
Subgerente de Servicios de Salud Encargado.

Por el CONTRATISTA
JORGE EMILIO PARRA MONTOYA
Médico Cirujano Plástico

RECIBO DE INGRESO 224637

76. ADICIÓN 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.-08 DE 2009. CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y NORTESANTANDEREANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA NORTRAUMA S.A.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.04 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente de Servicios de Salud Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ debidamente autorizado para suscribir contratos, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por otra parte JAIME IVÁN CASTRO REY, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.626.999 de Cali, en su condición de Gerente y REPRESENTANTE LEGAL DE NORTESANTANDEREANA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA S.A. NORTRAUMA S.A. quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato No. 08 de 2009.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el contrato 08 de 2009, referente a la PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA haciendo en él una ampliación en valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se adiciona en (\$176.000.000) CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO. La cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$1.960.066.667), Incluido el IVA, Sobre el valor de la administración.

PLAZO: Ampliando el término de duración del presente contrato e un (1) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ originados en la presente adición, estarán subordinados a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por NORTRAUMA
JAIME IVÁN CASTRO REY
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 224671

77. OTRO SI No.001 AL CONTRATO DE COMPRA No.-0139 DE 2009. CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y SISTEMA CENTRALES DEL NORTE LTDA.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.04 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente de Servicios de Salud Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ debidamente autorizado para suscribir contratos, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por otra parte SISTEMAS CENTRALES DEL NORTE LTDA, Representada por NELSON WILLIAN RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.207.414 de Bucaramanga, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente OTRO SI al CONTRATO DE COMPRA No. 139 de 2009, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Ampliación del plazo de ejecución

VALOR: Permanece vigente

PLAZO: Ampliase el plazo de ejecución del contrato de COMPRA No.139 DE 2009, en Sesenta (60) Días, adicionales a los inicialmente establecidos y contenido en la cláusula sexta del contrato en mención.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Permanece Vigente.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por SISTEMAS CENTRALES DEL NORTE LTDA
NELSON WILLIAN RODRÍGUEZ PINZÓN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 224698

78. CONTRATO DE ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE INFANTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA (AUTISMO), Y SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DIRIGIDO A COORDINADORES DE SALUD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIO DE PAMPLONA OCAÑA, GRAMALOTE, LOURDES, SALAZAR, ARBOLEDAS, CUCUTILLA, SARDINATA, BUCARASICA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2010 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER Y SERINSALUD NORTE E.U. No. 00000003

CONTRATANTES: HERMAMPD JOSÉ MORA GONZALES, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quién

obra en calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR, con NIT. 807.002015-7 debidamente posesionado, quién en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA. Por una parte y por la otra JANETH GARCÍA MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.315.097 expedida en Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de SERINSALUD NORTE E.U. NIT. 900252430-1 quién para efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios e elaboración de un diseño, el cual se registrá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato, consiste en la ejecución a cargo del contratista y a favor del contratante de la ELABORACIÓN DEL DISEÑO DE PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA LA SOCIALIZACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA EN MATERIA DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DIRIGIDO A COORDINADORES DE SALUD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIO DE PAMPLONA, OCAÑA, GRAMALOTE, LOURDES, SALAZAR, ARBOLEDAS, CUCUTILLA, SARDINATA Y BUCARASICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2010 formando parte integral del presente contrato la propuesta presentada por el contratista, los estudios previos de conveniencia y oportunidad.

VALOR: Este contrato es de tracto sucesivo y de cuantía determinada, la cual se fija por el valor según la propuesta presentada por el contratista, la cual para todos los efectos fiscales y legales se estima en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (438.625.000).

PLAZO: La duración del contrato será de dieciocho (18) días contados partir de la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de gasto de la vigencia fiscal de 2010 según certificado de Disponibilidad Presupuestal No.005 de fecha 04 de enero de 2010 expedido por el Técnico en Contabilidad y Presupuesto de la Empresa

POR el CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR
HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLES
Gerente

Por SERINSALUD NORTE E.U
JANETH GARCÍA MORA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 224701

79. CONTRATO No.-007 DE 2009. CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

ERASMO MEOZ COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SERVICIOS CTA.

CONTRATANTES: CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ AYALA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.297.891 expedida en Cúcuta, quien obra como Subgerente Administrativo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ debidamente autorizada para suscribir contratos, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por otra parte BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS-BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de Biquilla, en su condición de Gerente de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESEMOS SALUD CTA. NIT. 900160652-2 quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato para el MANEJO DEL ARCHIVO DE FACTURAS QUE PROVIENEN DE LA FACTURACIÓN DE LAS DIFERENTES ENTIDADES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

OBJETO: El CONTRATISTA se compromete a desarrollar EL MANEJO DEL ARCHIVO DE FACTURAS QUE PROVIENEN DE LA FACTURACIÓN DE LAS DIFERENTES ENTIDADES, EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$4.064.109) Incluido el IVA sobre el valor total de la facturación.

PLAZO: La duración del presente contrato es por el término de un (1) mes, contados a partir del día 1º de Enero hasta el 31 de Enero de 2010 ó hasta agotar los recursos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ AYALA
Subgerente Administrativa.

POR la COOPERATIVA PROGRESEMOS CTA.
BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS B.
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 224707

80. ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.-119 DE 2009. CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ debidamente autorizado para suscribir contratos, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por otra parte GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN identificada con cédula de ciudadanía No. 37.243.671 de Cúcuta, quien actúa como Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP. NIT. 0807008721-6 quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato no. 119 de 2009.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato 119 de 2009 referente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGÍA PEDIÁTRICA, haciendo en él una ampliación en el valor y el plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se Adiciona en (\$13.947.796), la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así; el valor global del contrato es la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$72.063.796) Incluido el IVA por concepto de honorarios profesionales,

PLAZO: Se Adiciona la Cláusula Cuarta TÉRMINO, Ampliando el término de duración del presente contrato en un (01) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ originados en el presente contrato estarán subordinados a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SNARECOOP
GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 224734

81. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.-002297 DE 2009. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA EMPRESA INDUCON LTDA. REPRESENTADA LEGALMENTE POR YESID NAVARRO CARVAJALINO.

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cartagena, en su condición de Secretario de Educación Departamental, en ejercicio de sus funciones, y delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quien para los efectos del presente acto e denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra INDUCON LTDA, con NIT. 807.009.375-5 Representada legalmente por YACID NAVARRO CARVAJALINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.141.633 expedida en Ocaña, quien adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, celebrados el presente contrato de obra una vez agotado el procedimiento de Selección Abreviada No. SA-SED-050-2009.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante, el MEJORAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL Y DE LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS GABRIEL CASTRO, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$399.999.973).

PLAZO: La duración del presente contrato es de CIENTO VEINTE (120) días contado a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Contratista y el Supervisor

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará la Secretaría de Educación del Departamento, a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento con cargo al Rubro 2.2.3.2.2. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

(Recursos del Crédito), 1.2.1 por valor de (\$400.000.000) vigencia fiscal 2009, según Disponibilidad Presupuestal No. 00 4266 del 12 de diciembre de 2009, expedida por el Secretario de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación del Departamento

Por INDUCON
YACID NAVARRO CARVAJALINO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 224837

82. CONTRATO DE OBRA No.-002286E 2009. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER E INDUCON LTDA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura Departamental, en ejercicio de sus funciones, y delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander para suscribir contratos, y quien para los efectos del presente acto e denominará EL DEPARTAMENTO, y de la otra YACID NAVARRO CARVAJALINO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.141.633 expedida en Ocaña, quien actúa en nombre y representación de la firma INDUCON LTDA. NIT. 0807009375-5 quien adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el sistema de precios unitarios fijos sin ajuste, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para el DEPARTAMENTO, las obras de CONSTRUCCIÓN PRIMERA ETAPA PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO CALLE 11 BARRIO SIMÓN BOLÍVAR DESDE LA AVENIDADA CIRCUNVALAR HACIA LA CLLE 11 DE CONRRERA 29 BARRI EL CARMEN MUNICIPIO DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER, conforme a la propuesta presentada el día 17 de Diciembre de 2009, a los Pliegos de Condiciones, al Proyecto Identificado con el Código SEPPI 2008-054000-0020 al presente contrato.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$399.999.643).

PLAZO: El plazo del presente contrato es de TRES (3) meses contados partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Contratista y el Interventor con el Visto Bueno del Secretario de Infraestructura.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará el Departamento, a través de Tesorería General del Departamento Vigencia 2008, Rubro 2.2.3.11.18. PAVIMENTACIÓN VÍA SIMÓN BOLÍVAR EL CARMEN PRIMERA ETAPA (R.L.D.), valor de (\$300.000.000) según Disponibilidad Presupuestal No. 00 2542 del 22 de julio de 2009, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander y el Aporte del Municipio de Ocaña por valor de (\$100.000.000), según Convenio Inter Administrativo No. 00235 del 03 de Octubre de 2009-.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CRILLLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

Por INDUCON
YACID NAVARRO CARVAJALINO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 224839

83. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.-002258 DE 2009. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO AUDITORIO GUAIMARAL.

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cartagena, en su condición de Secretario de Educación Departamental, en ejercicio de sus funciones, y delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quien para los efectos del presente acto e denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra EL CONSORCIO AUDITORIO GUAIMARAL, con NIT. 900.331.297-5 Representada legalmente por AIDA PATRICIA BARRIENTOS MARTÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.290.083 expedida en Cúcuta, quien adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, celebrados el presente contrato de obra una vez agotado el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SED-053-2009.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante, a la CONSTRUCCIÓN AUDITORIO INSTITUCIÓN EDUCATIVA, INSTITUTO TÉCNICO GUAIMARAL, (I ETAPA), MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CIENTO

CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$149.998.906).

PLAZO: La duración del presente contrato es de NOVENTA (90) días contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Interventor del Contrato y el Proponente que resulte favorecido con el Visto Bueno del Secretario de Educación,

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará la Secretaría de Educación del Departamento, a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento con cargo al Rubro 2.2.3.2.2. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (Recursos del Crédito), 1.2.1.1 por valor de (\$150.000.000) vigencia fiscal 2009, según Disponibilidad Presupuestal No. 00 4263 del 2 de diciembre de 2009, expedida por el Secretario de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación del Departamento

Por el CONSORCIO AUDITORIO GUAIMARAL
AIDA PATRICIA BARRIENTOS MARTÍNEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 224871

84. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.-002257 DE 2009. CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONSORCIO SALAZAR

CONTRATANTES: EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.454.021 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Educación Departamental, en ejercicio de sus funciones, y delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander para suscribir contratos en representación de esta entidad territorial, y quien para los efectos del presente acto e denominará EL DEPARTAMENTO, CONTRATANTE, y de la otra EL CONSORCIO SALAZAR, con NIT. 900.331.311.0 Representada legalmente por LAURA MARITZA MARTÍNEZ MANTILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.292.589 expedida en Cúcuta, quien adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, celebrados el presente contrato de obra una vez agotado el procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-SED-054-2009.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar por el sistema de precios unitarios bajo su responsabilidad y a entera satisfacción de la Entidad Contratante, a la CONSTRUCCIÓN BATERIA SANITARIA INSTITUCIÓN



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO NUESTRA SEÑORA DE BELEN SEDE JOSÉ CELESTINO MUTIS MUNICIPIO DE SALAZAR DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, de acuerdo con la relación anexa ofrecida por el CONTRATISTA, en su propuesta y aceptada por el DEPARTAMENTO, la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$49.997.979).

PLAZO: La duración del presente contrato es de NOVENTA (90) días contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el Interventor del Contrato y el Proponente que resulte favorecido con el Visto Bueno del Secretario de Educación,

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará la Secretaría de Educación del Departamento, a través de Tesorería General del Departamento así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos asignado a la Secretaría de Educación del Departamento con cargo al Rubro 2.2.3.2.2. INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (Recursos del Crédito), 1.2.1.1 por valor de (\$50.000.000) vigencia fiscal 2009, según Disponibilidad Presupuestal No. 00 4264 del 2 de diciembre de 2009, expedida por el Secretario de Hacienda del Departamento Norte de Santander.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
EDGAR DE JESÚS DÍAZ CONTRERAS
Secretario de Educación del Departamento

Por el CONSORCIO SALAZAR
LURA MARITZA MARTÍNEZ MANTILLA
Representante Legal
RECIBO DE INGRESO 224872

85. ADICIÓN 02 AL CONTRATO DE PRETACIÓN DE SERVICIOS No.-043 DE 2009. CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZOS DE CÚCUTA Y PRECOOPERATIVA DE MEDICINA ESPECIALIZADA PRECOMÉDICA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZOS DE CÚCUTA, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por la otra GINA MARÍA CORINALDI VICINI, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.249.206 en su condición de Gerente y Representante Legal de PRECOOPERATIVA DE MEDICINA ESPECIALIZADA PRECOMÉDICA, NIT. 0807008662-1 quien para los efectos del presente contrato se denominará EL

CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No.043 de 2009.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato 043 de 2009, referente a LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CIRUGÍA DE MANO, haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se Adiciona en (\$63.000.000), la CLAUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO: La cual quedará así: El valor global del Contrato es la suma de SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$623.000.000) Incluido el IVA. Sobre el valor de la administración.

PLAZO: Se Adiciona la CLAUSULA CUARTA.- **TÉRMINO:** Ampliando el término de duración del presente contrato en un (1) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZOS, originado en la presente adición, está subordinado a la Disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZOS
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por PRECOMÉDICA
GINA MARÍA CORINALDI VICINI
Representante Legal
RECIBO DE INGRESO 224885

86. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.-063/2010 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y LUIS ALBERTO SEPÚLVEDA VILLAMIZAR

CONTRATANTES: CARMEN ELENA SEPÚLVEDA AYALA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.237.103 expedida en Cúcuta, Profesional Especializada Encargada de las Funciones de Directora del Instituto Departamental de Salud, debidamente facultada para contratar por una parte y quien en adelante se denominará EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y/O CONTRATANTE, y de la otra parte LUIS ALBERTO SEPÚLVEDA VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.237.706 de Cúcuta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas que posteriormente se enuncian..

OBJETO: En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA, se obliga Prestar los servicios



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Profesionales (Abogado) con especialización para la ejecución de asesoría especializada en aspectos jurídicos.

VALOR: El valor del presente contrato es la cantidad de VEINTICHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$28.832.950).

PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de CINCO (5) meses, y VEINTIRRES (23) días, vigencia 2010, contados a partir de la entrega que el contratista haga a cabalidad de los requisitos y documentos requeridos para la celebración y ejecución del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo a INTERVENTORIA OFERTA, según Disponibilidad Presupuestal No. 175 del 06 de Enero de 2010,

POR: el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD CARMEN ELENA SEPÚLVEDA AYALA
Profesional Especializado
Directora Encargada

Por el CONTRATISTA
LUIS ALBERTO SEPÚLVEDA VILLAMIZAR

RECIBO DE INGRESO 224986

87. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CÉSAR DUARTE GUZMAN.

CONTRATANTES: RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.446.540 expedida en Cúcuta, En calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra CÉSAR DUARTE GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.436.720 expedida en Cúcuta, quién actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar y suscribir el presente contrato de prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones,.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con el DEPARTAMENTO, a la prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica y apoyo institucional administrativo a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico PDAS, en desarrollo del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico DPA del Departamento Norte de Santander, acompañamiento al proceso de transformación empresarial de las empresas de Servicios Públicos de

los Municipios, apoyo al fortalecimiento institucional y a los proyectos de Consultoría en servicios Públicos, emisión de conceptos, estudios y evaluaciones jurídicas, elaboración de Convenios Contratos, Dirección y Coordinación de procesos contractuales, Preparación y elaboración de actas y documentos legales requeridos en la estructuración del PDA. Y Apoyo Jurídico para la formulación y presentación de proyectos y en los procesos de contratación estatal

VALOR: El valor del presente contrato es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$59.800.000).

PLAZO: El CONTRATISTA, ejecutará el plazo del presente contrato dentro del término de ONCE (11) meses y QUINCE (15) días este término se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de las actividades del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO se obliga a reservar la suma de (\$59.800.000) que será tomada del presupuesto de inversión con cargo al Rubro 2.2.3.7.2 AGUA POTABLE (85% DEL 15% DEL 80% ESTAMPILLA PROFRONTERIZO) 1.7.3. de conformidad con los recursos del proyecto Apoyo a la Implementación del Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico PDAS. SEPPI 2009-05000-0048 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.00 0243 del 13 de enero de 2010 expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARIN
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico

Por el CONTRATISTA
CÉSAR DUARTE GUZMAN

RECIBO DE INGRESO 225123

88. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y EL DOCTOR OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL

CONTRATANTES: MYRIAM EDILMA GÓMEZ FILIGRAMA, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.252.627 expedida en Pamplona, quién obra en su condición de Rectora Encargada de la Universidad de Pamplona, por una parte y por la otra el Doctor OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL CANAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.453 de Usaquén y quién para todos los efectos se denominará EL ABOGADO, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, de conformidad con lo normado por Reglamento de Contratación de la Universidad de Pamplona y que se registrá por las siguientes cláusulas.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

OBJETO: El Doctor OSCAR VERGEL CANAL, se compromete a las siguientes obligaciones, de acuerdo al alcance determinado en su propuesta. Atender oportunamente las demandas que cursen en contra de la Universidad, y las acciones judiciales en curso, Evaluar el cumplimiento de las normas aplicables a la Universidad y proponer acciones pertinentes, Establecer y mantener las relaciones de coordinación y comunicación necesarias para el logro de los objetivos de la Entidad, a través de los conductos que determine la Rectoría especialmente en su dependencia jurídica. Interpretar y aplicar textos legales, jurisprudencias y doctrinas con el fin de fundamentar jurídicamente las decisiones en donde la entidad requiera asesoramiento jurídico especializado. Revisar documentos relacionados con trámites, administrativos requeridos por la Rectoría en lo referente a aspectos legales, a fin de garantizar su validez jurídica...

VALOR: El presente contrato tiene un valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$142.871.400) incluido el IVA. Vigente.

PLAZO: El presente contrato de prestación de servicios va desde el 04 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La anterior partida se cargará al Presupuesto de la Universidad. Vigencia Fiscal de 2010 Disponibilidad Presupuestal No. 0002 Rubro 510205 Honorarios según consta en la Certificación expedida por la Directora de Contabilidad y presupuesto

POR: la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
MYRIAM EDILMA GÓMEZ FILIGRAMA
Rectora Encargada

Por el CONTRATISTA
OSCAR DEL SEÑOR MISERICORDIOSO VERGEL
CANAL

RECIBO DE INGRESO 223826

89. CONTRATO DE CONSULTORIA No. PDA-NS-FIA-002-2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, Y CONSORCIO PLAN DE AGUA

CONTRATANTES: CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.221.050 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico, de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte, y de la otra CONSORCIO PLAN DE AGUAS, NIT, 900329176-6 representado legalmente

por el Ingeniero JAIRO ARNOLDO MENESES SEQUEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.476.269 de Cúcuta, y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Consultoría previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con el DEPARTAMENTO, a realizar CONSULTORIA PARA EL AJSTE DE LOS DIAGNÓSTICOS EXISTENTES EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO INCLUIDO EL CATASTRO DE REDES, LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA CONSTRUCCIÓN Y PLANES DE OBRAS E INVERSIONES DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS DE LOS MUNICIPIOS DE ARBOLEDA, BOCHALEMA, CÁCHIRA, CHITAGÁ, CONVENCION, DURANIA, EL CARMEN, EL ZULIA, HACARÍ, HERRÁN, LA ESPERANZA, PAMPLONITA, SALAZAR, SANTIAGO, TIBÚ, VILLACARO.

VALOR: para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.250.000.000)

PLAZO: El término de duración del presente contrato, es decir, el plazo dentro del cual se llevará a cabo la ejecución del mismo será de diez (10) meses.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a que se obliga el DEPARTAMENTO, se imputará al CDR No.02 de octubre 16 de 2009, expedido por el Consorcio FIA en desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de recaudo, administración y garantía para el manejo de los recursos del Plan Departamental de Agua PDA. Mediante su transferencia expresa, incondicional e irrevocable al patrimonio FIA los recursos suficientes para atender la atención de los compromisos que se adquieran.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CARLOS AUGUSTO VERGEL CELIS
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico

Por el CONSORCIO PLAN DE AGUAS
JAIRO ARNOLDO MENESES SEQUEDA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 225211

90. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00121/2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, Y JUAN CARLOS ANDRADE MALDONADO

CONTRATANTES: RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.446.540 expedida en Cúcuta, en calidad de Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico, de la Gobernación del Departamento Norte de Santander,



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte, y de la otra JUAN CARLOS ANDRADE MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.486.345 de Cúcuta, quién actúa en nombre propio y quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de Servicios previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con el DEPARTAMENTO, a través de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico a Prestar sus Servicios profesionales de asistencia técnica en ingeniería la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico en desarrollo del Plan Departamental para el manejo empresarial de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico PDA del Departamento Norte de Santander, acompañamiento técnico a los procesos de contratación emisión de conceptos, estudios y evaluaciones técnicas, preparación y elaboración de actas y documentos técnicos y formulación y presentación de proyectos supervisión e Interventoría a los contratos, las demás que le asigne el titular del Despacho.

VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$53.992.500)

PLAZO: El Contratista ejecutará el objeto del presente dentro del término que exceda de once (11) meses, quince (15) días, éste término se contará a partir de la fecha de aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio de actividades del contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El DEPARTAMENTO, se obliga a reserva la suma de (\$53.992.500) que será tomada del presupuesto de Inversión con cargo al Rubro 2.2.3.7.1 INFRAESTRUCTURA SNAITARIA (30% DEL 80% Estampilla Prodesarrollo), 1.7.3. el cual tiene dentro de su destinación el apoyo al fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, vigencia 2010, Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000244 del 13 de Enero de 2010.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
RAFAEL SEGUNDO RAMÍREZ MARIN
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico

Por el CONTRATISTA
JUAN CARLOS ANDRADE MALDONADO

RECIBO DE INGRESO 225235

91. ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 076/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y NANCY ESTHER GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

CONTRATANTES: IVÁN DARIO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir contratos, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por la otra parte, NANCY ESTHER GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.292.994 expedida en Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No.076 de 2009.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el contrato 076 de 2009 referente a la PRSTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA, haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: SE Adiciona en (\$6.317.292) LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO: la cual quedará así; El valor global del contrato es la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$58.747.272) Incluido el IVA. Sobre el valor total de la factura.

PLAZO: Se Adiciona la CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO, ampliando el término de duración del presente contrato en un (1) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARIO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por el CONTRATISTA
NANCY ESTHER GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

RECIBO DE INGRESO 225314

92. ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 030/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y LA COOPERATIVA DE OFTALMÓLOGOS DE NORTE DE SANTANDER.

CONTRATANTES: IVÁN DARIO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO, debidamente autorizado para suscribir contratos, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por la otra parte, MARIA LUISA SIERRA GAMBOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.241.191 expedida en Cúcuta, en su condición de Gerente de COOPERATIVA DE OFTALMÓLOGOS DE NORTE DE SANTANDER, NIT. 800232068-8 quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No.030 de 2009.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el contrato 030 de 2009 referente a la PRSTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA, haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: SE Adiciona en (\$27.500.000) LA CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO: la cual quedará así; El valor global del contrato es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$241.100.000).

PLAZO: Se Adiciona la CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO, ampliando el término de duración del presente contrato en un (1) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por la COOPERATIVA DE OFTALMÓLOGOS DEL NORTE DE SANTANDER COOFTALNOR
MARIA LUISA SIERRA GAMBOA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 225345

93. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS No. 020/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO Y FREDDY NIÑO PRATO.

CONTRATANTES: CARLOS DAVID CELIS RINCÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 13.226.236 expedida en Cúcuta, quien obra como Subgerente de Servicios de Salud Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO

ERASMO MEZO, debidamente autorizado para suscribir contratos, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por la otra parte, FREDDY NIÑO PRATO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.220.061 expedida en Cúcuta, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRETACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA INTERNA Y ENDOCRINOLOGÍA que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios Asistenciales ESPECIALIZADOS DE MEDICINA INTERNA Y ENDOCRINOLOGÍA, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$3.162.317) Incluido el IVA. Por concepto de Honorarios Profesionales.

PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA, se compromete a prestar a entera satisfacción del HOSPITAL, el servicio objeto del presente contrato, será de un (01) mes, contados a partir del 1 de Enero de 2010 hasta el 31 de Enero de 2010 y la vigencia del contrato será el término de tiempo determinado para evaluar por parte del HOSPITAL, la ejecución contractual, y adelantar las acciones necesarias, para asegurar el cumplimiento del objeto contratado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS,

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA
CARLOS DAVID CELIS RINCÓN
Subgerente Servicios de Salud Encargado.

Por el CONTRATISTA
FREDDY NIÑO PRATO

RECIBO DE INGRESO 225362

94. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0129/2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO Y EMPRESA COLON-GASTRO INSTITUTO IPS. Y SERVICIOS MÉDICOS LIMITADA.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir contratos, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por la otra parte, PASTOR NIÑO VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.183.529 expedida en Bogotá, quien obra como Gerente y Representante Legal de EMPRESA COLON-GASTRO INSTITUTO I.P.S. Y SERVICIOS MÉDICOS LIMITADA, NIT. 0900237122-3 quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No. 129 de 2009.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el contrato No. 129 de 2009 referente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE EXÁMENES DE ENDOSCOPIAS DIGESTIVAS, DIAGNÓSTICOS Y TERAPEÚTICA Y MANEJO POR URGENCIAS PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, haciendo en él una ampliación en el Valor y Plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se Adiciona en (\$20.000.000) la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO: la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$170.000.000) Incluido el IVA, sobre el valor de la facturación.

PLAZO: Se Adiciona la CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO, Ampliando el término de duración del presente contrato en un (1) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a la Disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto de la vigencia fiscal 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS,

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por la EMPRESA COLO GASTROINSTITUTO IPS. Y SERVICIOS MÉDICOS LIMITADA
PASTOR NIÑO VILLAMIZAR
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 225363

**95. CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 004/2010
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL**

REGIONAL NORTE Y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma., Quién para los efectos del presente contrato se denominará la ESE NORTE y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.119.477-7 Legalmente Representada por MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.226.431 expedida en Duitama, en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA COOPERATIVA, han decidido celebrar el presente contrato de TRANSACCIÓN según lo establecido en el Artículo 2469 y siguientes del Código civil, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que posteriormente se enunciarán, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Qué por el presente contrato de Transacción la ESE NORTE se compromete a cancelar a la COOPERATIVA la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS (\$41.699.201), en contraprestación por las labores desarrolladas por los asociados dentro de los procesos que en listado se adjunta, por el mes de NOVIEMBRE DE 2009, conforme el número de cargo y los oficios desempeñados en la parte asistencia y administrativa en la IPS HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIBÚ de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

VALOR: CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$41.699.201).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (01) mes, y para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Tibú (Norte de Santander), y las modificaciones serán surtidas en la Sede de la ESE REGIONAL NORTE de este Municipio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará por un valor (\$41.699.201), CDP. No.004 con cargo al presupuesto de la presente vigencia de 2010, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS,

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

Por la COOPERATIVA COMUNIDAD SOLIDARIA
EMPRESA DE TRABAJO ASOCIADO
MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 225380



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

96. CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 003/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma. Quién para los efectos del presente contrato se denominará la ESE NORTE Y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.119.477-7 Legalmente Representada por MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.226.431 expedida en Duitama, en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA COOPERATIVA, han decidido celebrar el presente contrato de TRANSACCIÓN según lo establecido en el Artículo 2469 y siguientes del Código civil, el cual se registrará por las siguientes cláusulas que posteriormente se enunciarán, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Qué por el presente contrato de Transacción la ESE NORTE se compromete a cancelar a la COOPERATIVA la suma de VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS (\$27.064.119), en contraprestación por las labores desarrolladas por los asociados dentro de los procesos que en listado se adjunta, por el mes de NOVIEMBRE DE 2009, conforme el número de cargo y los oficios desempeñados en la parte asistencia y administrativa en la IPS HOSPITAL SAN MARTÍN DE SARDINATA de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

VALOR: VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$27.064.119).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (01) mes, y para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Tibú (Norte de Santander), y las modificaciones serán surtidas en la Sede de la ESE REGIONAL NORTE de este Municipio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará por un valor (\$27.064.119), CDP. No.003 con cargo al presupuesto de la presente vigencia de 2010, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS,

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

Por la COOPERAIVACOMUNIDAD SOLIDARIA
EMPRESA DE TRABAJO ASOCIADO

MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 225381

97. CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 009/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma. Quién para los efectos del presente contrato se denominará la ESE NORTE Y COMUNIDAD SOLIDARIA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.119.477-7 Legalmente Representada por MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.226.431 expedida en Duitama, en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA COOPERATIVA, han decidido celebrar el presente contrato de TRANSACCIÓN según lo establecido en el Artículo 2469 y siguientes del Código civil, el cual se registrará por las siguientes cláusulas que posteriormente se enunciarán, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Qué por el presente contrato de Transacción la ESE NORTE se compromete a cancelar a la COOPERATIVA la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$45.676.917), en contraprestación por las labores desarrolladas por los asociados dentro de los procesos que en listado se adjunta, por el mes de DICIEMBRE DE 2009, conforme el número de cargo y los oficios desempeñados en la parte asistencia y administrativa en la IPS HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIBÚ de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

VALOR: CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$45.676.917).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (01) mes, y para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Tibú (Norte de Santander), y las modificaciones serán surtidas en la Sede de la ESE REGIONAL NORTE de este Municipio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará por un valor (\$45.676.917), CDP. No.009 con cargo al presupuesto de la presente vigencia de 2010, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS,

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Por la COOPERAIVACOMUNIDAD SOLIDARIA
EMPRESA DE TRABAJO ASOCIADO
MARCO ANTONIO RINCÓN PÉREZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 225382

**98. CONTRATO DE SUMINISTROS No. 029/2010
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
UNIVERSITARIO ERASMO MEZO Y CARLOS
JESÚS AROCHA CAMARGO.**

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO, en su condición de Gerente Encargado quien en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.267.050 de Cúcuta, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE OSTEOSINTESIS EN MANO, COLUMNA, MAXILOFACIAL Y OTROS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a entregar a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA, los siguientes medicamentos en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por él.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$198.753.000), incluido el IVA. Para la compra de los elementos acordados en la cláusula primera del presente contrato y en sus valores unitarios.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de un (01) mes, y se realizará la entrega de los materiales de osteosíntesis, como se indicó. La primera entrega del stock básico a dejar en consignación se hará en los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de legalización del contrato del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de garantías. Simultáneamente deberá dejarse el instrumental básico de apoyo para uso en las cirugías de este material básico dejado en consignación. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro meses más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos a cargo de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas

apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del Presupuesto de la vigencia Fiscal de 2010.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por el CONTRATISTA
CARLOS JESÚS AROCHA CAMARGO

RECIBO DE INGRESO 225459

**99. CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 013/2010
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL
NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE
TRABAJO ASOCIADO.**

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma, Quién para los efectos del presente contrato se denominará la ESE NORTE y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.174.502-7 Legalmente Representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quién en adelante se denominará LA COOPERATIVA, han decidido celebrar el presente contrato de TRANSACCIÓN según lo establecido en el Artículo 2469 y siguientes del Código civil, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que posteriormente se enunciarán, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Qué por el presente contrato de Transacción la ESE NORTE se compromete a cancelar a la COOPERATIVA la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$36.793.377), en contraprestación por las labores desarrolladas por los asociados dentro de los procesos que en listado se adjunta, por el mes de NOVIEMBRE DE 2009, conforme el número de cargo y los oficios desempeñados en la parte asistencia y administrativa en la IPS HOSPITAL SAN MARTÍN DE SARDINATA de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$36.793.377).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (01) mes, y para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Tibú (Norte de Santander), y las modificaciones serán surtidas en la Sede de la ESE REGIONAL NORTE de este Municipio.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará por un valor (\$27.064.119), CDP. No.013 con cargo al presupuesto de la presente vigencia de 2010, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS,

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

Por PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 225466

100. CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 014/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma. Quién para los efectos del presente contrato se denominará la ESE NORTE y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.174.502-7 Legalmente Representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA COOPERATIVA, han decidido celebrar el presente contrato de TRANSACCIÓN según lo establecido en el Artículo 2469 y siguientes del Código civil, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que posteriormente se enunciarán, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Qué por el presente contrato de Transacción la ESE NORTE se compromete a cancelar a la COOPERATIVA la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$48.069.990), en contraprestación por las labores desarrolladas por los asociados dentro de los procesos que en listado se adjunta, por el mes de NOVIEMBRE DE 2009, conforme el número de cargo y los oficios desempeñados en la parte asistencia y administrativa en la IPS HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIBÚ de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

VALOR: CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$48.069.990).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (01) mes, y para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Tibú (Norte de Santander), y las

modificaciones serán surtidas en la Sede de la ESE REGIONAL NORTE de este Municipio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará por un valor (\$48.069.990), CDP. No.014 con cargo al presupuesto de la presente vigencia de 2010, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS,

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

Por PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 225467

101. CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 015/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma. Quién para los efectos del presente contrato se denominará la ESE NORTE y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.174.502-7 Legalmente Representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA COOPERATIVA, han decidido celebrar el presente contrato de TRANSACCIÓN según lo establecido en el Artículo 2469 y siguientes del Código civil, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que posteriormente se enunciarán, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Qué por el presente contrato de Transacción la ESE NORTE se compromete a cancelar a la COOPERATIVA la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTITRES PESOS (\$7.226.023), en contraprestación por las labores desarrolladas por los asociados dentro de los procesos que en listado se adjunta, por el mes de NOVIEMBRE DE 2009, conforme el número de cargo y los oficios desempeñados en la parte asistencia y administrativa en la IPS CENTRO DE SALUD DE EL TARRA de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

VALOR: SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTITRES PESOS M/CTE (\$7.226.023).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (01) mes, y para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual será el



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Municipio de Tibú (Norte de Santander), y las modificaciones serán surtidas en la Sede de la ESE REGIONAL NORTE de este Municipio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará por un valor (\$7.226.023), CDP. No.015 con cargo al presupuesto de la presente vigencia de 2010, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS,

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

Por PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 225468

**102. CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 016/2010
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.**

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma. Quién para los efectos del presente contrato se denominará la ESE NORTE y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.174.502-7 Legalmente Representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quién en adelante se denominará LA COOPERATIVA, han decidido celebrar el presente contrato de TRANSACCIÓN según lo establecido en el Artículo 2469 y siguientes del Código civil, el cual se registrará por las siguientes cláusulas que posteriormente se enunciarán, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Qué por el presente contrato de Transacción la ESE NORTE se compromete a cancelar a la COOPERATIVA la suma de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$9.125.243), en contraprestación por las labores desarrolladas por los asociados dentro de los procesos que en listado se adjunta, por el mes de NOVIEMBRE DE 2009, conforme el número de cargo y los oficios desempeñados en la parte asistencia y administrativa en la IPS CENTRO DE SALUD DE PUERTO SANTANDER de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

VALOR: NUEVE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.125.243).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (01) mes, y para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Tibú (Norte de Santander), y las modificaciones serán surtidas en la Sede de la ESE REGIONAL NORTE de este Municipio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará por un valor (\$9.125.243), CDP. No.016 con cargo al presupuesto de la presente vigencia de 2010, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS,

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

Por PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 225469

**103. CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 017/2010
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL
NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE
TRABAJO ASOCIADO.**

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma. Quién para los efectos del presente contrato se denominará la ESE NORTE y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.174.502-7 Legalmente Representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quién en adelante se denominará LA COOPERATIVA, han decidido celebrar el presente contrato de TRANSACCIÓN según lo establecido en el Artículo 2469 y siguientes del Código civil, el cual se registrará por las siguientes cláusulas que posteriormente se enunciarán, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Qué por el presente contrato de Transacción la ESE NORTE se compromete a cancelar a la COOPERATIVA la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$35.757.591), en contraprestación por las labores desarrolladas por los asociados dentro de los procesos que en listado se adjunta, por el mes de NOVIEMBRE DE 2009, conforme el número de cargo y los oficios desempeñados en la parte asistencia y administrativa en la IPS CENTRO DE SALUD DE BUCARASICA de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$35.757.591).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (01) mes, y para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Tibú (Norte de Santander), y las modificaciones serán surtidas en la Sede de la ESE REGIONAL NORTE de este Municipio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará por un valor (\$35.757.591), CDP. No.017 con cargo al presupuesto de la presente vigencia de 2010, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS,

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

Por PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 225470

104. CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 018/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma., Quién para los efectos del presente contrato se denominará la ESE NORTE y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.174.502-7 Legalmente Representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quién en adelante se denominará LA COOPERATIVA, han decidido celebrar el presente contrato de TRANSACCIÓN según lo establecido en el Artículo 2469 y siguientes del Código civil, el cual se registró por las siguientes cláusulas que posteriormente se enunciarán, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Qué por el presente contrato de Transacción la ESE NORTE se compromete a cancelar a la COOPERATIVA la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$36.793.377), en contraprestación por las labores desarrolladas por los asociados dentro de los procesos que en listado se adjunta, por el mes de DICIEMBRE DE 2009, conforme el número de cargo y los oficios

desempeñados en la parte asistencia y administrativa en la IPS HOSPITAL SAN MARTÍN DE SARDINATA de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$36.793.377).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (01) mes, y para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Tibú (Norte de Santander), y las modificaciones serán surtidas en la Sede de la ESE REGIONAL NORTE de este Municipio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará por un valor (\$36.793.377), CDP. No.018 con cargo al presupuesto de la presente vigencia de 2010, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS,

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

Por PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 225472

105. CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 019/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma., Quién para los efectos del presente contrato se denominará la ESE NORTE y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.174.502-7 Legalmente Representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quién en adelante se denominará LA COOPERATIVA, han decidido celebrar el presente contrato de TRANSACCIÓN según lo establecido en el Artículo 2469 y siguientes del Código civil, el cual se registró por las siguientes cláusulas que posteriormente se enunciarán, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Qué por el presente contrato de Transacción la ESE NORTE se compromete a cancelar a la COOPERATIVA la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$43.759.210), en contraprestación por las labores desarrolladas por los



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

asociados dentro de los procesos que en listado se adjunta, por el mes de DICIEMBRE DE 2009, conforme el número de cargo y los oficios desempeñados en la parte asistencia y administrativa en la IPS HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIBÚ de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

VALOR: CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$43.759.210)

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (01) mes, y para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Tibú (Norte de Santander), y las modificaciones serán surtidas en la Sede de la ESE REGIONAL NORTE de este Municipio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará por un valor (\$43.759.210), CDP. No.019 con cargo al presupuesto de la presente vigencia de 2010, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS,

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

Por PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 225473

106. CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 020/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma. Quién para los efectos del presente contrato se denominará la ESE NORTE y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.174.502-7 Legalmente Representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quién en adelante se denominará LA COOPERATIVA, han decidido celebrar el presente contrato de TRANSACCIÓN según lo establecido en el Artículo 2469 y siguientes del Código civil, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que posteriormente se enunciarán, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Qué por el presente contrato de Transacción la ESE NORTE se compromete a cancelar a la

COOPERATIVA la suma de SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$6.051.851), en contraprestación por las labores desarrolladas por los asociados dentro de los procesos que en listado se adjunta, por el mes de DICIEMBRE DE 2009, conforme el número de cargo y los oficios desempeñados en la parte asistencia y administrativa en la IPS CENTRO DE SALUD DE EL TARRA de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

VALOR: SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$6.051.851)

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (01) mes, y para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Tibú (Norte de Santander), y las modificaciones serán surtidas en la Sede de la ESE REGIONAL NORTE de este Municipio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará por un valor (\$6.051.851), CDP. No.020 con cargo al presupuesto de la presente vigencia de 2010, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS,

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

Por PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 225474

107. CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 021/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma. Quién para los efectos del presente contrato se denominará la ESE NORTE y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.174.502-7 Legalmente Representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quién en adelante se denominará LA COOPERATIVA, han decidido celebrar el presente contrato de TRANSACCIÓN según lo establecido en el Artículo 2469 y siguientes del Código civil, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que posteriormente se enunciarán, previas las siguientes consideraciones.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

OBJETO: Qué por el presente contrato de Transacción la ESE NORTE se compromete a cancelar a la COOPERATIVA la suma de NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$9.111.599), en contraprestación por las labores desarrolladas por los asociados dentro de los procesos que en listado se adjunta, por el mes de DICIEMBRE DE 2009, conforme el número de cargo y los oficios desempeñados en la parte asistencia y administrativa en la IPS CENTRO DE SALUD DE PUERTO SANTANDER de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

VALOR: NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$9.111.599)

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (01) mes, y para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Tibú (Norte de Santander), y las modificaciones serán surtidas en la Sede de la ESE REGIONAL NORTE de este Municipio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará por un valor (\$9.111.599), CDP, No.021 con cargo al presupuesto de la presente vigencia de 2010, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS,

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

Por PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 225475

**108. CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 022/2010
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.**

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma. Quién para los efectos del presente contrato se denominará la ESE NORTE y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO, NIT. 900.174.502-7 Legalmente Representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quién en adelante se denominará LA COOPERATIVA, han decidido celebrar el presente contrato de TRANSACCIÓN según lo establecido en el Artículo 2469 y siguientes del Código civil, el cual se regirá por

las siguientes cláusulas que posteriormente se enunciarán, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Qué por el presente contrato de Transacción la ESE NORTE se compromete a cancelar a la COOPERATIVA la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$35.757.591), en contraprestación por las labores desarrolladas por los asociados dentro de los procesos que en listado se adjunta, por el mes de DICIEMBRE DE 2009, conforme el número de cargo y los oficios desempeñados en la parte asistencia y administrativa en la IPS CENTRO DE SALUD DE BUCARASICA de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE.

VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$35.757.591).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (01) mes, y para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Tibú (Norte de Santander), y las modificaciones serán surtidas en la Sede de la ESE REGIONAL NORTE de este Municipio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará por un valor (\$35.757.591), CDP, No.022 con cargo al presupuesto de la presente vigencia de 2010, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS,

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

Por PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 225476

**109. CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 001/2010
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL
NORTE Y COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O
CONSULTORES.**

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma. Quién para los efectos del presente contrato se denominará la ESE NORTE y COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES, NIT. 900.247.307-1 Legalmente Representada por DANIEL BERMONT MARCUCCI, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.205.711 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quién en adelante se denominará LA COOPERATIVA, han decidido



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

celebrar el presente contrato de TRANSACCIÓN según lo establecido en el Artículo 2469 y siguientes del Código civil, el cual se registrá por las siguientes cláusulas que posteriormente se enunciarán, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Qué por el presente contrato de Transacción la ESE NORTE se compromete a cancelar a la COOPERATIVA la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$31.500.000), como contraprestación por las actividades de facturación y conexas desarrolladas que a continuación se enuncian.

VALOR: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$31.500.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (01) mes, y para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Tibú (Norte de Santander), y las modificaciones serán surtidas en la Sede de la ESE REGIONAL NORTE de este Municipio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará por un valor (\$31.500.000), CDP. No.001 con cargo al presupuesto de la presente vigencia de 2010, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS,

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

Por COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O
CONSULTORES
DANIEL BERMONT MARCUCCI
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 225477

**110. CONTRATO DE TRANSACCIÓN No. 002/2010
CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL
REGIONAL NORTE Y COOPERATIVA
MULTIACTIVA B&O CONSULTORES.**

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma. Quién para los efectos del presente contrato se denominará la ESE NORTE y COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES, NIT. 900.247.307-1 Legalmente Representada por DANIEL BERMONT MARCUCCI, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.205.711 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quién en adelante se denominará LA COOPERATIVA, han decidido celebrar el presente contrato de TRANSACCIÓN según lo establecido en el Artículo 2469 y siguientes del Código civil, el cual se registrá por las siguientes

cláusulas que posteriormente se enunciarán, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Qué por el presente contrato de Transacción la ESE NORTE se compromete a cancelar a la COOPERATIVA la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$31.500.000), como contraprestación por las actividades de facturación y conexas desarrolladas que a continuación se enuncian.

VALOR: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$31.500.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (01) mes, y para todos los efectos legales del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Tibú (Norte de Santander), y las modificaciones serán surtidas en la Sede de la ESE REGIONAL NORTE de este Municipio.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará por un valor (\$31.500.000), CDP. No.002 con cargo al presupuesto de la presente vigencia de 2010, REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS,

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

Por COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O
CONSULTORES
DANIEL BERMONT MARCUCCI
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 225478

**111. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 026/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y
PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO.**

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Norte de Santander, quién actúa en calidad de Gerente, y por ende representante legal por una parte, quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA. NIT. 900174502 La cual se encuentra representada legalmente por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 de Cúcuta, que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios que se registrá por el Estatuto de Contratación de la ESE HSDP.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER a prestar EL SERVICIO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DURANTE LAS 24 HORAS, INCLUIDO FERIADOS Y FESTIVOS, EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA, de acuerdo con las especificaciones consignadas en los términos de referencia de la invitación directa No. 004 de 2010 y la propuesta presentada, a desarrollarse en las instalaciones de la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA,

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$102.492.073).

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de diecisiete (17 días, a partir de la legalización del contrato

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2010 21110202 denominado REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS 21110202 denominado REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS, y según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 040 del 10 de Enero de 2010.

POR: la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente.

Por COOPERATIVA PROASISTENCIAL
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 225521

112. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012/2010 PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y ASISTENCIALES DURANTE LAS VEINTICUATRO HORAS, INCLUIDO FERIADOS Y FESTIVOS, EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Norte de

Santander, quién actúa en calidad de Gerente, y por ende representante legal por una parte, quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROASISTENCIAL CTA. NIT. 900174502-7 La cual se encuentra representada legalmente por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 de Cúcuta, que contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrar la presente Adición contrato de Prestación de Servicios No. 012 del 02 de enero de 2010 que se registró por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la Cláusula Cuarta y Sexta del contrato No. 012 del 02 de Enero 2010.

VALOR: Adicionar la Cláusula Cuarta en la suma de SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$6.028.945).

PLAZO: Adicionar la Cláusula Sexta en un (1) día más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 035 del 02 de Enero de 2010.

POR: la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente.

Por COOPERATIVA PROASISTENCIAL
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 225522

113. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. 009/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZOS DE CÚCUTA Y SIMÓN OROSTEGUI CORREA.

CONTRATANTES: CARLOS DAVID CELIS RINCOÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.226.236 expedida en Cúcuta, quién obra como Subgerente de Servicios de Salud Encargado, delegado para suscribir contratos cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por otra parte, SIMÓN OROSTEGUI CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.227.028 expedida en Bucaramanga, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGÍA ONCOLOGÍA, previas estas consideraciones.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la Prestación de Servicios Médicos Asistenciales Especializados en GINECOLOGÍA ONCOLOGÍA, 4 horas diarias cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigentes.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$5.000.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en un (01) mes, contados a partir del 1 de Enero hasta el 31 de Enero de 2010, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA
CARLOS DAVID CELIS RINCÓN
Subgerente de Servicios de Salud Encargado

Por el CONTRATISTA
SIMÓN OROSTEGUI CORREA

RECIBO DE INGRESO 225630

114 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 016/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CTR IMÁGENES DX.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y JUAN CARLOS GARCÍA CELIS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.228.830 en su Condición de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CTR IMÁGENES DX, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TECNÓLOGOS EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete a prestar los servicios de TECNÓLOGOS EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del presente contrato es la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$34.400.000) Incluido el IVA, sobre el valor total de facturación.

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en un (01) mes, contados a partir del 1 de Enero hasta el 31 de Enero de 2010, ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE TECNÓLOGOS EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS CTR. IMÁGENES DX.
JUAN CARLOS GARCÍA CELIS
Gerente

RECIBO DE INGRESO 225668

115. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 010/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA Y CARLOS JOSÉ ARCINIEGAS PINTO.

CONTRATANTES: CARLOS DAVID CELIS RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.226.236 expedida en Cúcuta, quien obra como Subgerente de Servicios de Salud Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y CARLOS JOSÉ ARCINIEGAS PINTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.501.824 expedida en Cúcuta, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGÍA, que se regirá por las siguientes cláusulas previas estas consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGÍA, cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor global del presente contrato es la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$7.245.000) Incluido el IVA, por concepto de honorarios profesionales mensuales.

PLAZO: El término de ejecución, es decir el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del HOSPITAL, el servicio objeto del presente contrato, será de un (01) mes, contados a partir del 1º de Enero al 31 de Enero de 2010

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CÚCUTA
CARLOS DAVID CELIS RINCÓN
Subgerente de Servicios de Salud Encargado

Por el CONTRATISTA
CARLOS JOSÉ ARCINIEGAS PINTO

RECIBO DE INGRESO 225676

116. CONTRATO No. 014/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO COLOMBIANA PROALTERNATIVA LABORAL ASCOPAL E.A.T.

CONTRATANTES: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 expedida en Cúcuta, Gerente de la ESE. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, Norte de Santander, quien actúa en calidad de GERENTE y por ende representante legal, por una parte quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO COLOMBIANA PROALTERNATIVA LABORAL ASCOPAL E.A.T. NIT. 807008410-0 la cual se encuentra representada legalmente por MARCO ALONSO RAMÓN BARAJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.153.175 de Pamplona, quien contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de prestación de Servicios que se registró por el Estatuto de Contratación de la ESE. HSDP.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, a realizar los PROCESOS DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, ADMINISTRATIVO Y DE MUESTRAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA..

VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TRES PESOS M/CTE. (\$37.866.703) Incluido el IVA,

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del contrato es de treinta (30) días a partir de la fecha de legalización del contrato,

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2010 Rubro 2122020204 denominado COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 014 del 02 de Enero de 2010.

POR: la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

Por ASCOPAL E.A.T.
MARCO ALONSO RAMÓN BARAJAS.

RECIBO DE INGRESO 235723

117. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0145/20090 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE SERVICIOS DE SALUD COBADESA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ, quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, de una parte, y por la otra parte WILLIAN GILBERTO GÓMEZ RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.305.137 de Toledo Norte de Santander, quien obra como Gerente y Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADO DE SERVICIOS DE SALUD COBADESA, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No. 145 de 2009.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato No.145 de 2009, referente a CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN: TODOS, SERVICIOS AMBULATORIOS (URGENCIAS Y CONSULTA EXTERNA DE ADULTOS Y NIÑOS), SERVICIOS QUIRÚRGICOS (QUIRÓFANOS, SALA DE PARTOS, SALA DE RECUPERACIÓN Y CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN), EPIDEMIOLOGÍA, Y REEMPLAZOS VACACIONES, PENSIONES, INCAPACIDADES Y OTROS RELACIONADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ haciendo en él una ampliación en valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se Adiciona en (\$230.000.000), la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO: la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$690.000.000) Incluido el IVA sobre el valor total de facturación.

PLAZO: Se Adiciona la Cláusula CUARTA.- TÉRMINO: ampliando el término de duración del presente contrato en un (1) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a la Disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputarán con cargo al presupuesto de la Vigencia fiscal 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE SERVICIOS DE SALUD COBADESA WILLIAN GILBERTO GÓMEZ RANGEL.
Gerente.

RECIBO DE INGRESO 235806

118. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0144/20090 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA Y COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE SERVICIOS DE SALUD COBADESA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO

MEOZ, quién para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, de una parte, y por la otra parte WILLIAN GILBERTO GÓMEZ RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.305.137 de Toledo Norte de Santander, quién obra como Gerente y Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADO DE SERVICIOS DE SALUD COBADESA, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No. 144 de 2009.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato No.144 de 2009, referente a CONTRATAR COMPONENTE OPERATIVO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES EN EL SERVICIO DE ENFERMERÍA PROFESIONALES DE ENFERMERÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ haciendo en él una ampliación en valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se Adiciona en (\$100.000.000), la prestación del servicio. Los valores anteriores se cancelarán una vez presentada la factura para su cobro, previa constancia de la prestación del servicio por parte del HOSPITAL, y la presentación por parte del CONTRATISTA, de la relación de actividades desarrolladas o los servicios prestados y el cuadro de producción referido en la Cláusula Segunda.

PLAZO: Se Adiciona la Cláusula CUARTA.- TÉRMINO: ampliando el término de duración del presente contrato en un (1) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a la Disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputarán con cargo al presupuesto de la Vigencia fiscal 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por la COOPERATIVA DE TRABAJADORES ASOCIADOS DE SERVICIOS DE SALUD COBADESA WILLIAN GILBERTO GÓMEZ RANGEL.
Gerente.

RECIBO DE INGRESO 235807

119. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CARDIONEUMUSCULAR DE NORTE DE SANTANDER Y SERINSALUD NORTE E.U.

CONTRATANTES: HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en calidad de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR, con NIT. 807-002015-7 quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra JANETH GARCÍA MORA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.315.097 expedida en Bucaramanga, en su condición de Gerente y Representante Legal de SERINSALUD NORTE E.U. NIT.900252430-1 quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente ADICIONAL del contrato de PRESTACIÓN DE Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete además del objeto pactado a realizar con cargo del contratista y a favor del contratante, de las actividades de Promoción de la Salud, calidad de vida y Prevención de los Riesgos que se contienen parcialmente dentro del Proyecto a ejecutar por la empresa a favor del Municipio contenido en la consideración previa de éste Contrato No.02 Formarán parte integral del presente contrato y mérito de ejecución a cargo del Contratista, la propuesta presentada, los términos de referencia, los estudios previos de convivencia y oportunidad, la ficha técnica del proyecto objeto de ejecución.

VALOR: Este contrato es de tracto sucesivo y de cuantía determinada, la cual se fija por el valor según la propuesta presentada por el contratista, la cual para todos los efectos fiscales y legales se estima en la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$67.450.000), para un total de (\$230.450.000).

PLAZO: No Reporta

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2009, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.0188 de fecha 01 de diciembre de 2009.

POR: la ESE CENTRO DE REHABILITACIÓN CARDIONEUMUSCULAR
HERNANDO JOSÉ MORA GONZÁLEZ
Gerente.

Por: SERINSALUD NORTE E.U.
JANETH GARCÍA MORA.
Gerente.

RECIBO DE INGRESO 235877

120. CONTRATO DE SUMINISTROS No. 031 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y SYNTHES COLOMBIA S.A.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente Encargado de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ quien en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte ESPERANZA RANGEL MARINO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.43.901 expedida en Cúcuta, obrando en nombre de SYNTHES COLOMBIA S.A. NIT. 08301098060, de acuerdo a lo establecido en sus funciones como Gerente de Sucursal, quien en adelante se llamará el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS ESPECIALES, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a entrega a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, los siguientes medicamentos en las cantidades expresadas y con las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas por él.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), incluido el IVA para la compra de los elementos acordados en la cláusula primera del presente contrato y en sus valores unitarios

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de un (01) mes, y se realizará la entrega de los materiales de osteosíntesis como se indicó. La Primera entrega del stock básico a dejar en consignación se hará en los Diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de legalización del contrato del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal de compromiso y aprobación de las garantías.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010.

POR: la ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por: SYNTHES DE COLOMBIA S.A.
ESPERANZA RANGEL MARINO.
Gerente. Sucursal

RECIBO DE INGRESO 225924



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

121. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 030 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT. CTA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente Encargado de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ quien en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra parte DANIEL ALDANA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.921.963 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación de COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT. NIT. 800.066.984-8, quien para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, que se regirá por las siguientes cláusulas.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de vigilancia y Seguridad Privada en las dependencias de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, ubicadas en la Avenida 11E No. 5AN-71 Barrio Guaimaral, con personal debidamente uniformado, con placas de identificación de la Compañía, contratista, dotación de armas, equipos de comunicación, y demás equipos indispensables para el desarrollo de la actividad contratada y el funcionamiento efectivo de las labores, en los puestos y lugares señalados por el CONTRATANTE, según el horario establecido en el presente contrato.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$77.520.910).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (1) mes, contratados a partir del Dieciséis (16) de Enero al 15 de Febrero de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA, originados en el presente contrato, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal de 2010. VIGILANCIA Y ASEO.

POR: la ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado.

Por la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA DE NORTE DE SANTANDER COOSERVINORT CTA.
DANIEL ALDANA FUENTES
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 226034

122 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA No.0041 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental quien en el texto del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, de una parte y de la otra parte, la COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA. NIT. 890.210.914-7, Representada para el presente contrato por LUIS MARTÍN BARRERA ORTIZ, se ha celebrado UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, para el servicio de la entidad, el cual se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El objeto del presente contrato es la prestación por parte del CONTRATISTA, del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada al CONTRATANTE, en la siguientes forma: 1. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: En las instalaciones físicas del CONTRATANTE situadas en el Municipio de Abrego, convención y El Carmen Norte de Santander, pertenecientes a la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

VALOR: El valor del presente contrato de vigilancia y Seguridad Privada, las partes lo han acordado en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$44.297.296).

PLAZO: El término de vigencia del presente contrato se ha acordado desde Enero dieciocho (18) hasta Junio (30) de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CP-000062 del 15 de Enero de 2010.

POR: la ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente.

Por la COOPERATIVA DE VIGILANCIA DE SANTANDER COOPVIGSAN CTA.
LUIS MARTÍN BARRERA ORTIZ
Representante Legal.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

RECIBO DE INGRESO 226114

123. CONTRATO DE SUMINISTRO No.0054 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y NEXTCOMP NET

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental quién en el texto del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, de una parte y de la otra parte, NEXTCOMP.NET, actuando como Representante Legal OSWALDO LUNA ESCALANTE, identificado como aparece al pie de su firma, quién para efectos del presente contrato se denominará EL VENDEDOR, se ha celebrado UN CONTRATO DE COMPRA, para el servicio de la entidad, el cual se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Por el presente contrato EL VENDEDOR ofrece en venta y la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, compra los elementos de papelería, según cotización que se anexa y que forma parte integral del presente contrato.

VALOR: Por la ejecución completa y satisfactoria del objeto del contrato, la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL pagará al VENDEDOR la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000).

PLAZO: La duración del presente contrato es de dos (02) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo a los Rubros 00A-212201020202 (\$20.000.000), 00B-212201020202 (\$5.000.000), 00C-212201020202 (\$20.000.000), 00D-212201020202 (\$5.000.000), PAPELERÍA que aparecen en la Disponibilidad Presupuestal No. DP 000077 del 18 de Enero de 2010.

POR: la ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente.

Por NEXTCOMP NET
OSWALDO LUNA ESCALANTE
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 226137

124. ADICIÓN 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.012/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO Y JORGE EMILIO PARRA MONTOYA

CONTRATANTES: CARLOS DAVID CELIS RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.226.236 expedida en Cúcuta, quién obra como Subgerente de Servicios de Salud Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO delegado para suscribir contratos, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por otra parte, JORGE EMILIO PARRA MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.468.001 expedida en Cúcuta, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado ADICIONAR, el Contrato Principal No.012 de 2009.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto Adicionar el valor pactado en la Cláusula Quinta del contrato principal de PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGÍA PLÁSTICA No.012 de 2010

VALOR: Se Adiciona en \$3.622.500 entonces, la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: quedará así: El valor global del contrato es la suma de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$10.867.500) Incluido el IVA sobre el valor total de facturación.

PLAZO: Conserva su vigencia.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO, originado en la presente adición está subordinado a la Disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO
CARLOS DAVID CELIS RINCÓN
Subgerente de Servicios de Salud Encargado.

Por el CONTRATISTA
JORGE EMILIO PARRA MONTOYA.

RECIBO DE INGRESO 226147

125. CONTRATO DE OBRA No.0002230/2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS-

CONTRATANTES: VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.478.276 expedida en Cúcuta, en calidad de Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra el Ingeniero CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS, identificado con cédula de



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

ciudadanía No. 13.456.592 expedida en Cúcuta, quién para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de obra pública por el Sistema de Precios Unitarios Fijos, que se registró por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con el DEPARTAMENTO, a ejecutar las Obras para la CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL BARRIO VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO SEPPI 2008-054000-0162.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$59.988.318).

PLAZO: Para la ejecución de las Obras el Departamento estableció un plazo de NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de la firma del Acta de iniciación de la Obra, la cual deberá ser suscrita por las partes con el visto bueno del Supervisor y/o Interventor del Contrato.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato de obra lo cancelará EL DEPARTAMENTO, a través de la Tesorería General así: con cargo al presupuesto general de ingresos y gastos, asignado al Despacho del Asesor de Planes, Programas y Proyectos de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, con cargo al Rubro 2.2.3.8.22 FINANCIACIÓN Y/O COFINANCIACIÓN PROYECTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 3234 del 18 de Septiembre de 2009, expedido por el Profesional Especializado de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
VÍCTOR OLIVERIO PEÑA MALDONADO
Asesor de Planes, Programas y Proyectos.

Por el CONTRATISTA
CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS

RECIBO DE INGRESO 226153

126. CONTRATO No.004/2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CÚCUTA E INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO

MEZ, debidamente autorizado para suscribir contratos, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y de la otra, RENE TORRADO HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.462.509 de Cúcuta, quién obra en nombre y representación de INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A. y quién en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado contrato DEL COMPONENTE OPERATIVO DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASEO, DESINFECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ, que se registró por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete a hacer ASEO, LIMPIEZA DESINFECCIÓN Y CONSERVACIÓN de las instalaciones, muebles y enseres de la ESE HOSPITAL ERASMO MEZ, todos los días en cada una de las áreas establecidas, cumpliendo con los turnos exigidos en el pliego de condiciones presentados en la propuesta.

VALOR: El valor de este contrato se estima en la suma de CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$112.497.762).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en un (01) mes, contado a partir del 01 de Enero y hasta el Treinta y Uno (31) de Enero de 2010 ó hasta agotar los recursos.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de este contrato se imputará al presupuesto de la ESE HOSPITAL ERASMO MEZ, de la vigencia fiscal 2010, Rubro VIGILANCIA Y ASEO.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZ DE CÚCUTA.
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S-A-
RENE TORRADO HERNÁNDEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 226215

127. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. AL CONTRATO ADICIONAL No. 02 DEL CONTRATO DE OBRA RAD. 000374 DEL 08 DE MARZO DE 2009, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSORCIO PUERTO SANTANDER.

CONTRATANTES: CARLOS AUGUSTO CELIS VERGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.221.050 expedida en Cúcuta, en calidad de



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico, de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, facultado para suscribir el presente contrato, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra MANUEL CASTRO GARCÍA, identificado con cédula de Extranjería Residente No.011870 Representante Lega (Gerente), de la firma APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA. NIT. 830513773-8 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas

OBJETO: Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera al Contrato Adicional No. 02 del Contrato de Obra Rad. 000374 del 09 de Marzo de 2009, celebrado entre el Departamento Norte de Santander y el consorcio Puerto Santander, cuyo objeto es la construcción de la segunda etapa de la línea de impulsión y planta de tratamiento en el municipio de Puerto Santander, del Departamento Norte de Santander, del proyecto denominado "Construcción de la Estructura de Captación, Estación de Bombeo, línea de impulsión y Planta de Tratamiento para el sistema de Acueducto del Municipio de Puerto Santander, Norte de Santander.

VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$42.000.000) IVA incluido.

PLAZO: Será de Tres (03) meses.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo de EL CONTRATISTA, y los que implique para EL DEPARTAMENTO, el cumplimiento del mismo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad de Recursos CDP No. 004 de diciembre 14 de 2009, expedido por el Consorcio FIA en desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Recaudo.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CARLOS AUGUSTO VERGEL CELIS
Secretario de Agua Potable y Saneamiento Básico

Por APPLUS NORCONTROL COLOMBIA LTDA
MANUEL CASTRO GARCÍA
Gerente.

RECIBO DE INGRESO 226217

128. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA No. 002 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y FULECOL

CONTRATANTES: ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.695.559 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de Rectora de la Universidad de Pamplona, por una parte, y por la otra FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO ECOLÓGICA FULECON, identificada con el NIT.9002195695 representada por el Señor EDGAR

IGNACIO BAUTISTA GAMBOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.009.884 de Bogotá, en su calidad de representante legal y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Consultoría según los lineamientos del Acuerdo No.002 de 2007

OBJETO: Ejercer la DIRECCIÓN, CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO Y RECOLECCIÓN DE DATOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL DE LA RESERVA FORESTAL PROTECTORA DE TELECOM Y MERCHÁN, DISTRITO DE MANEJO INTEGRADO, NACIMIENTO DEL RÍO SUBACHOQUE Y PANTANO DE ARCE, RESERVA FORESTAL PROTECTORA PRODUCTORA EL SAPO-SAN RAFAEL Y A SU VEZ QUE GARANTICE LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DENTRO DEL PLAZO DEL PRESUPUESTO, ESTABLECIDO, TODOS FIJADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No. 00539 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES FASES: 1. RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN VERIFICACIÓN Y DEPURACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A LA VEZ CONTEMPLA LA IMPLEMENTACIÓN DE MODELO PARA CADA UNA DE LAS ÁREAS DE RESERVA OBJETO DEL CONVENIO.

VALOR: El PREENTE CONTRATO DE PRETACIÓN DE SERVICIOS DE Consultoría Tiene una valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$243.000.000) IVA incluido.

PLAZO: El CONTRATISTA se compromete para con la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, a ejecutar los trabajos en un lapso de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación entre el CONTRATISTA y el Interventor de la Universidad de Pamplona,

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Presupuesto de la Universidad Vigencia Fiscal 2010 Disponibilidad Presupuestal No. 1941 Rubro 5.5.15.91.01 Ejecución (\$243.000.000) expedida por la Directora de Presupuesto y Contabilidad de la Universidad de Pamplona.

POR: la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ
Rectora

Por la FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO
ECOLÓGICA FULECOL
EDGAR IGNACIO BAUTISTA GAMBOA
Representante Legal



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

RECIBO DE INGRESO 235833

129. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA No. 003 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA Y FULECOL

CONTRATANTES: ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.695.559 expedida en Bogotá, quien obra en su condición de Rectora de la Universidad de Pamplona, por una parte, y por la otra FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO ECOLÓGICA FULECON, identificada con el NIT.9002195695 representada por el Señor EDGAR IGNACIO BAUTISTA GAMBOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.009.884 de Bogotá, en su calidad de representante legal y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Consultoría según los lineamientos del Acuerdo No.002 de 2007

OBJETO: Ejercer la DIRECCIÓN, CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO Y RECOLECCIÓN DE DATOS PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES CON EL FIN DE LOGRAR LA ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LA OFERTA HÍDICA SUPERFICIAL PARA LAS CUENCAS DE HASTA QUINTO ORDEN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CAR Y A SU VEZ QUE GARANTICE LA ADECUADA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DENTRO DEL PLAZO Y PRESUPUESTO ESTABLECIDO TODO FIADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN No.000538 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA DE ACUERDO A CADA UNA DE LAS FASES EN QUE DESARROLLARÁ EL CONTRATO EL CONTRATISTA ENTREGARÁ A LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA LOS SIGUIENTES PRODUCTOS DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES FASES: 10 SERIES HISTÓRICAS CAUDALES Y PRECIPITACIÓN, DEPURADAS Y VERIFICADAS HASTA EL AÑO 2008 DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAR Y SU ÁREA DE INFLUENCIA E INFORME TÉCNICO DE LA METODOLOGÍA A IMPLEMENTAR EN EL MODELO HIDROLÓGICO. FASE2.- INFORME TÉCNICO DE RESULTADOS SOBRE LA ESTIMACIÓN DE VOLUMENES DE ESCORRIMIENTO POR CUENTA DE TERCER ORDE, INFORME TÉCNICO DE RESULTADOS SOBRE CALIBRACIÓN DEL MODELO HIDROLÓGICO IMPLEMENTADO EN LAS ESTACIONES HIDROLÓGICAS MÁS REPRESENTATIVAS DEL ÁREA CAR. (SUJETAS A LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENCIÓN).

VALOR: EL PRESENTE CONTRATO DE PRETACIÓN DE SERVICIOS DE Consultoría Tiene una valor de

TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$352.800.000) IVA incluido.

PLAZO: EL CONTRATISTA se compromete para con la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, a ejecutar los trabajos en un lapso de OCHO (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación entre el CONTRATISTA y el Interventor de la Universidad de Pamplona,

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Presupuesto de la Universidad Vigencia Fiscal 2010 Disponibilidad Presupuestal No. 1941 Rubro 5.5.15.91.01 Ejecución (\$352.800.000) expedida por la Directora de Presupuesto y Contabilidad de la Universidad de Pamplona.

POR: la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
ESPERANZA PAREDES DE ESTÉVEZ
Rectora

Por la FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO
ECOLÓGICA FULECOL
EDGAR IGNACIO BAUTISTA GAMBOA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 235833

130. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0053 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y COMERCIALIZADORA R.J.J.

CONTRATANTES: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Noroccidental, quien en el texto del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra parte COMERCIALIZADORA R.J.J. actuando como representante Legal JHON JAIRO RAMÍREZ FLÓREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.235.028 de Cúcuta, quien para los efectos del presente contrato se denominará VENDEDOR, se ha celebrado un CONTRATO DE COMPRA, necesarios para el servicio de la entidad, el cual se registrará por las cláusulas que se expresan a continuación previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Por el presente contrato el VENDEDOR, ofrece en venta y la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, compra los materiales médico quirúrgicos que se relacionan en el presente contrato,

VALOR: Por la ejecución completa y satisfactoria del objeto del contrato, la ESE REGIONAL NOROCCIDENTAL pagará al VENDEDOR la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y COHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$123.448.960).



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

PLAZO: La duración del presente contrato es del (18) de enero al (30) de Julio de 2010, contados partir de la aprobación de la Garantía Única.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se pagará con cargo a los Rubros 00A-22120101 (\$4.000.000), 00C-22120101 (\$4.000.000), 00B-22120101 (\$16.448.960), 00D-22120101 (\$25.000.000), MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, que aparecen en la Disponibilidad Presupuestal CP 000073 del 18 de enero de 2010. El presente contrato no tendrá ajuste de precios.

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

Por la COMERCIALIZADORA R.J.J.
JHON JAIRO RAMÍREZ FLÓREZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 226241

131. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 082 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y ALVARO ADRIAN BARRERA PRADA.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra parte ÁLVARO ADRIAN BARRERA PRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.533.170 de Bogotá, quien actúa como persona natural, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No. 082 de 2009.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el contrato 082 de 2009, referente a PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA, haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se Adiciona en (\$3.200.00), la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO: La cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$26.234.000) incluido el IVA por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO: Se Adiciona la CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO, Ampliando el término de duración del presente contrato en un (1) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por el CONTRATISTA
ÁLVARO ADRIAN BARRERA PRADA
Médico Especialista

RECIBO DE INGRESO 226304

132. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS No. 023 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y GERARDO GONZÁLEZ GÓNGORA.

CONTRATANTES: CARLOS DAVID CELIS RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.226.236 expedida en Cúcuta, quien obra como Subgerente de Servicios de Salud Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra parte GERARDO GONZÁLEZ GÓNGORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.669.369 de B/quilla, quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PEDIATRÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previo el procedimiento establecido en el Estatuto Interno de Contratación de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

OBJETO: El objeto del presente contrato corresponde a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PEDIATRÍA, cuyo alcance estará determinado por el campo obligatorio contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente.

VALOR: El valor del contrato se fija en la suma de SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.150.183),



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

incluido el IVA por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en un (01) mes, hasta el 31 de Enero de 2010 ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO, originado en la presente adición, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO
CARLOS DAVID CELIS RINCÓN
Subgerente Servicios de Salud Encargado

Por el CONTRATISTA
GERARDO GONZÁLEZ GÓNGORA
Médico Pediatra

RECIBO DE INGRESO 264400

133. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 120 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO Y LUZ HIDE LA PATIÑO SÁNCHEZ.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra parte LUZ HIDE LA PATIÑO SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 24.804.933 de Montenegro (Quindío), quién para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la Cláusula Cuarta y Quinta del Contrato 120 de 2009.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el contrato 120 de 2009 referente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD PARA DESARROLLAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA CLÍNICA DEL DOLOR "NIÑOS" FASE I EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO haciendo en él una ampliación en el valor y el plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se Adiciona en (\$9.500.00), la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de

CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE /(\$47.500.000) Incluido el IVA por concepto de honorarios profesionales.

PLAZO: Se Adiciona la Cláusula Cuarta.- TÉRMINO, ampliando el término de duración del presente contrato en un (1) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO, originado en la presente adición, estarán subordinados a la Disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por el CONTRATISTA
NUZ HIDE LA PATIÑO SÁNCHEZ

RECIBO DE INGRESO 226370

134. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 015 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CIRUJANOS PLÁSTICOS MAXILOFACIALES Y DE LA MANO COOCIRUPLAST.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra parte PEDRO ANTONIO CARRILLO VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 120.050 de Bogotá, en su condición de Gerente y Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE CIRUJANOS PLÁSTICOS MAXILOFACIALES Y DE LA MANO COOCIRUPLAST quién para efectos del presente contrato está representado por el PEDRO ANTONIO CARRILLO VILLAMIZAR, y quién para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRETACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CIRUGÍA PLÁSTICA, previas estas consideraciones,

OBJETO: El CONTRTISTA, se obliga a prestar con sus miembros afiliados los SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN CIRUGÍA PLÁSTICA que requieran los usuarios del HOSPITAL, de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL, dispuso en la



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA..

VALOR: El valor global del contrato es la suma de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$63.900.000). Incluido el IVA sobre el valor total de facturación.

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en un (01) mes, hasta el 31 de Enero de 2010 ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARIO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por COOCIRUPLAST.
PEDRO ANTONIO CARRILLO VILLAMIZAR
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 226385

135. MODIFICATORIO 01 ADICIONAL 01 AL CONTRATO DE OBRA No. 001164 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y CONSTRUCCIONES INGENIERÍA Y ARQUITECTURA COARSI LTDA.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura del Departamento, Norte de Santander, en ejercicio de sus funciones autorizado para suscribir el presente contrato, quién para los efectos derivados del mismo se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte, y por la otra ROSSANA YARINA CONTRERAS LEMUS, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.278.099 de Cúcuta, quién actúa en calidad de Representante Legal de CONSTRUCCIONES INGENIERÍA Y ARQUITECTURA LTDA. COARSI NIT. 0900194684-4 quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente Modificadorio No.01 y Adicional No.01 al contrato de Obra No. 001164 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la Cláusula Primera del contrato de obra No. 001164 de 2009 objeto en la parte de su detalle.

VALOR: Adicionar la Cláusula Séptima, valor del contrato de obra No.001164 de 2009, en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$140.293.380) quedando el valor total del contrato en (\$421.356.110).

PLAZO: Adicionar la Cláusula Décima Primera, plazo del contrato de obra 001164 de 2009, en dos (2) meses más contados a partir el vencimiento del plazo del contrato inicial quedando el plazo total del contrato en cinco (5) meses en total.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato adicional lo cancelará EL DEPARTAMENTO con cargo al Rubro 2.2.3.11.7 INFRAESTRUCTURA VIAL EQUIPAMIENTO E INMOBILIARIO (Recursos del Crédito), 2.3.1 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004420 del 22 de Diciembre de 2009, por valor de (\$140.293.380)

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura

Por COARSI LTDA.
ROSSANA YARINA CONTRERAS LEMIUS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 225758

136. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 096 DE 2009 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y JOSÉ RUDECINDO CHAUSTRE RAMÍREZ.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quién obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra parte JOSÉ RUDECINDO CHAUSTRE RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.464.885 de Cúcuta, quién para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato No. 096 de 2009.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el Contrato 096 de 2009, referente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NEFROLOGÍA, haciendo en él una ampliación en valor y plazo inicialmente pactado.

VALOR: Se Adiciona en (\$5.250.000) la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO; la cual quedará



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

así: El valor global del contrato es la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$40.425.000), incluido el IVA por concepto de honorarios profesionales,

PLAZO: Se Adiciona la CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO; ampliando el término de duración del presente contrato a un (1) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, está subordinado a la Disponibilidad Presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por el CONTRATISTA
JOSÉ RUDECINDO CHAUSTRE RAMÍREZ
Médico Especialista.

RECIBO DE INGRESO 226465

137. CONTRATO No. 018 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESAMOS SALUD CTA,

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra parte BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS-BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.705.759 de B/quilla, en su coordinación de GERENTE de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PROGRESAMOS SALUD CTA. NIT. 807003347 quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL DE MEDICINA GENERAL previas estas consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete a prestar los Servicios Asistenciales de CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL DE MEDICINA GENERAL PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ de acuerdo con los requerimientos que EL HOSPITAL, dispuso en la

invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA

VALOR: El valor global del presente contrato es la suma de QUINIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$509.588.645), incluido el IVA sobre el valor total de facturación.

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en un (1) mes, hasta el 31 de enero de 2010 ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por el COOPERATIVA PROGRESAMOS CTA.
BELINDA DE LAS MERCEDES BARRIOS B
Gerente

RECIBO DE INGRESO 226531

138. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 029 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, quien para efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO, y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO NIT. 900.174.502-7, legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quien en adelante se denominará LA EMPRESA se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a el USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA, prestará a el USUARIO, servicios asistenciales, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2005, del Ministerio de Protección social de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga EL USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA, de atenderlos por el número de cargos y los



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS. TIBU.

VALOR: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE (\$25.692.323).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (1) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 de Enero al 31 del mismo de 2010 por valor de \$25.692.323 de CDP. No. 00.0032, con cargo del presupuesto de la presente vigencia de 2010 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

Por PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE
TRABAJO ASOCIAD
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Gerente

RECIBO DE INGRESO 226818

139. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 030 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, quién para efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO, y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO NIT. 900.174.502-7, legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quién en adelante se denominará LA EMPRESA se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a el USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA, prestará a el USUARIO, servicios asistenciales, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2005, del Ministerio de Protección social de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga EL USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA, de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS. SARDINATA.

VALOR: TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$35.990.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (1) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 de Enero al 31 del mismo de 2010 por valor de \$35.990.000 de CDP. No. 00.0033, con cargo del presupuesto de la presente vigencia de 2010 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

Por PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIAD
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Gerente

RECIBO DE INGRESO 226819

140. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 031 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, quién para efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO, y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO NIT. 900.174.502-7, legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quién en adelante se denominará LA EMPRESA se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a el USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA, prestará a el USUARIO, servicios asistenciales, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2005, del Ministerio de Protección social de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga EL USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA, de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS. TIBU-LA GABARRA.

VALOR: VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$28.454.738).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (1) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 de Enero al 31 del mismo de 2010 por valor de \$28.454.738 de CDP. No. 00.0034.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

con cargo del presupuesto de la presente vigencia de 2010 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

Por PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Gerente

RECIBO DE INGRESO 226820

141. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 032 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, quién para efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO, y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO NIT. 900.174.502-7, legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quién en adelante se denominará LA EMPRESA se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a el USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA, prestará a el USUARIO, servicios asistenciales, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2005, del Ministerio de Protección social de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga EL USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA, de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS. PUERTO SANTANDER.

VALOR: OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.358.776).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (1) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 de Enero al 31 del mismo de 2010 por valor de (\$8.358.776) de CDP. No. 00.0035, con cargo del presupuesto de la presente vigencia de 2010 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

Por PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Gerente

RECIBO DE INGRESO 226821

142. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 033 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE Y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO.

CONTRATANTES: LUIS CARLOS ORDOÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 expedida en Cúcuta, en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y como tal representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes, quién para efectos del presente contrato se denominará EL USUARIO, y PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO NIT. 900.174.502-7, legalmente representada por SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.379.950 expedida en Cúcuta, en condición de Gerente de la misma, quién en adelante se denominará LA EMPRESA se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas, para la prestación de servicios a el USUARIO.

OBJETO: La EMPRESA, prestará a el USUARIO, servicios asistenciales, únicamente bajo los ordenamientos de la Ley 79 y de el Decreto 4588 de 2005, del Ministerio de Protección social de acuerdo con los requerimientos que a su arbitrio haga EL USUARIO, y la disponibilidad en que esté LA EMPRESA, de atenderlos por el número de cargos y los oficios a desempeñar en la parte asistencial y administrativa en la IPS. EL TARRA.

VALOR: UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.521.853).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de un (1) mes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará del 01 de Enero al 31 del mismo de 2010 por valor de (\$1.521.853) de CDP. No. 00.0036, con cargo del presupuesto de la presente vigencia de 2010 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS.

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente.

Por PROASISTENCIAL COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SANDRA SELLENY ROA RODRÍGUEZ
Gerente



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

RECIBO DE INGRESO 226822

143. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00157 DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.

CONTRATANTES: CÉSAR OMAR ROJAS AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.435.441 expedida en Cúcuta, en condición de Secretario de Hacienda del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, quien actúa en nombre y representación del Departamento, debidamente facultado para firmar el presente contrato y quien para efectos del presente contrato se llamará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, el señor TOMÁS NAVAS CORONA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.270.006 de Bucaramanga, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A. NIT. 890.206.351-5 quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de Servicios que será regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus normas complementarias, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con EL DEPARTAMENTO, a prestar mediante la modalidad de Outsourcing, el servicio de sistematización y automatización para el control integral del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, de cervezas, sifones, mezclas y refajos, y de cigarrillos y tabaco elaborado, al igual que el impuesto a las ventas a las ventas a que se refiere el Artículo 190 Parágrafo de la Ley 223 de 1195 y demás normas concordantes, así como el impuesto con destino al deporte, para cigarrillos y tabaco elaborado a través del sistema INFOCONSUMO descrito en la propuesta que hace parte del presente contrato, sistema que permitirá la interconexión exclusiva con todas las entidades Territoriales que compartan la plataforma INFOCONSUMO y con una central a la cual converja la totalidad de la información, así como la trazabilidad de los productos, realizando desde el origen la validación incluyendo vigencia de registro sanitario, autorización de productos, características del producto incluido etiquetas, contenido alcohólico, capacidad o presentación, etiquetas, vigencia del registro de contribuyente en Rentas, productos autorizados, control de tomaguías expedidas, control de tomaguías legalizadas, control de inventarios de productos a señalizar en las bodegas autorizadas, control a las solicitudes de señalización Web. Validación en la generación de códigos únicos, suministro de la materia prima para los elementos de señalización, control de producción in-house, control de impresión de los elementos de señalización, consulta de códigos, análisis de la trazabilidad y generación de informes para la respectiva toma de decisiones por parte de la Administración Tributaria.

VALOR: El valor global del presente contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$699.469.532), incluido el IVA.

PLAZO: El término de duración del presente contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio y hasta el día 31 de Diciembre de 2010. En el evento en quede perfeccionada una contratación única por parte de la Federación Nacional de Departamentos con Sistemas y Computadores S.A. sobre el mismo objeto de este contrato, las partes darán por terminado de común acuerdo su duración.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La suma que el DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA, en desarrollo de este contrato se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia 2010 Rubros 2.2.1.1.2.16 y 2.2.3.8.5. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 000204 de fecha 12 de Enero de 2010 expedido por el responsable del presupuesto del Departamento.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CÉSAR OMAR ROJAS AYALA
Secretario de Hacienda.

Por SISTEMAS Y COMOPUTADORES S.A.
TOMAS NAVAS CORONA
Representante Legal.

RECIBO DE INGRESO 226822

144. CONTRATO No. 014 DE 2010 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SOCIEDAD NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP.

CONTRATANTES: IVÁN DARÍO ZABALETA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.150.044 expedida en Cartagena, quien obra como Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, debidamente autorizado para suscribir el presente contrato, quien para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte, y por la otra parte GLDYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.243.671 de Cúcuta, quien actúa como Representante Legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO NORTESANTANDEREANA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN SNARECOOP NIT. 0807008721-6 quien para efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN ANESTESIA, previas estas consideraciones.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga a prestar con sus miembros afiliados los SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS ANESTESIA que requieran los usuarios del HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL, dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA..

VALOR: El valor global del contrato es la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$266.000.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en un (01) mes, contados a partir de 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de Enero de 2010 ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, originado en la presente adición, estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010, Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
IVÁN DARIO ZABALETA HERNÁNDEZ
Gerente Encargado

Por SNARECCOP.
GLADYS NUBIA LÓPEZ SANTIESTEBAN
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 226833

145. CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN EDUCATIVA PAZ Y FUTURO, No.000310.

CONTRATANTES: SANDRA ZULAY FUENTES DURÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.333.241 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretaría de Educación Departamental, en ejercicio de sus funciones y delegada por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander para suscribir contratos, en representación de esta entidad territorial, y quién para efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra la CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO, con NIT. 800213794-6 representada legalmente por JOSÉ ANTONIO MANRIQUE TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.254.311 expedida en Cúcuta, debidamente

facultado para suscribir el presente contrato, por los Estatutos y la Junta Directiva según Acta No. 101 del 19 de Enero de 2010 y quién para efectos del presente acto se denominará LA CORPORACIÓN, se ha acordado celebrar el presente contrato para la Administración del Servicio Público Educativo en las sedes de los Centros Educativos Rurales y/o Instituciones Educativas del Departamento Norte de Santander consignados en el Estudio Técnico adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento.

OBJETO: El objeto del presente contrato es la ADMINISTRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO, que se presta en los CENTROS EDUCATIVOS RURALES Y/O INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, los cuales se encuentran consignados en el Estudio Técnico adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento, el cual hace parte integral del presente contrato.

VALOR: El valor total del contrato es la suma de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$25.691.502.720) equivalente a la atención de 24.596 estudiantes matriculados en los Centros Educativos Rurales y/o Instituciones Educativas del Departamento objeto del presente contrato que LA CORPORACIÓN, manejará en una cuenta especial abierta para tal fin y de conformidad a lo establecido en el Plan Anual de Inversión que se discrimina en la propuesta presentada y que hace parte integral de este contrato.

PLAZO: El presente contrato se entiende celebrado por el año escolar 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL DEPARTAMENTO, pagará a la CORPORACIÓN la suma estipulada en la cláusula tercer del presente contrato con cargo al Rubro 06 1 Sostenimiento y ampliación de Cobertura mediante Contratación del Servicio Educativo del presupuesto de Gastos de la Secretaría de Educación Departamental, Recursos del Sistema General de Participaciones vigencia fiscal año 2010 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000 065 del 02 de enero de 2010.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SANDRA ZULAY FUENTES
Secretaría de Educación.

Por la CORPORACIÓN PAZ Y FUTURO
JOSÉ ANTONIO MANRIQUE TORRES
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 226850

146. MODIFICATORIO No. 01 Y ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.001111 de 2009



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y RETROMÁQUINAS S.A.

CONTRATANTES: WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.211.843 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura Departamental, en ejercicio de sus funciones y delegado por el Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander para suscribir contratos, y quién para efectos del presente acto se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra la PEDRO LUIS BARRIGA PENARANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.475.294 expedida en Cúcuta, quién actúa en calidad de representante legal de RETROMÁQUINAS S.A. NIT.807004759-7 quién para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente modificatorio No. 01 y Adicional No. 01 al contrato de suministro No. 001111 de 2009, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la Cláusula Primera del contrato de suministro No. 001111 del 2009.

VALOR: Adicionar la cláusula Segunda, valor del contrato de suministro No. 001111 de 2009, en la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$139.753.900)

PLAZO: Adicionar la cláusula quinta, plazo del contrato de suministro No. 001111 de 2009, en UN (1) mes más, contado a partir del vencimiento del plazo del contrato inicial quedando el plazo total del contrato en Cinco (5) meses, en total

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato adicional lo cancelará EL DEPARTAMENTO, con cargo a los Rubros 2.2.3.11.7 INFRAESTRUCTURA VIAL EQUIPAMIENTO E INMOBILIARIO (Recursos del Crédito), 2.3.1. Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004419 del 22 de diciembre de 2009, por valor de \$20.617.162 y rubro 2.2.3.11.1 mantenimiento Red Vial Secundaria y Terciaria en el Departamento (30% del 80% Estampilla Pro fronterizo), 2.3.1 por valor de \$119.136.738 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 004419 del 22 de Diciembre de 2009, expedido por la Secretaría de hacienda del Departamento,

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILMER RAMIRO CARRILLO MENDOZA
Secretario de Infraestructura.

Por RETROMÁQUINAS S.A.
PEDRO LUIS BARRIGA PENARANDA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 226869

147. CONTRATO DE OBRA No.01 de 2010 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER Y RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO.

CONTRATANTES: HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.814.433 expedida en Bucaramanga, quién en su condición de Rector actúa en nombre y representación legal de la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, quién en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD, de una parte y RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.200.502 expedida en Cúcuta, quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de obras públicas, a precios Unitarios, previa adjudicación realizada por la Rectoría de la Universidad mediante la Resolución No. 0011de Enero 22 de 2010, contrato que se registró por las siguientes cláusulas.

OBJETO: EL CONTRATISTA, se compromete para con la UNIVERSIDAD, mediante el sistema de precios unitarios, a efectuar la CONSTRUCCIÓN DE MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DEL PRIMER PISO Y AMPLIACIÓN DE LA BIBLIOTECA EDUARDO COTE LAMUS, con base en la propuesta presentada por el contratista y que forma parte del presente contrato y aprobado por la UNIVERSIDAD con la correspondiente Resolución de adjudicación..

VALOR: El valor de este contrato es hasta por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$248.573.130)

PLAZO: EL CONTRATISTA, se compromete para con la UNIVERSIDAD, a entregar los trabajos objeto del presente contrato, totalmente terminados y a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, en un plazo de 105 días calendario, contados a partir de la fecha prevista en el Acta de Iniciación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La entrega de dineros que la UNIVERSIDAD se obliga para con el CONTRATISTA, se subordina a las apropiaciones que se hagan en el presupuesto de la UNIVERSIDAD.

POR: la UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Rector

Por el CONTRATISTA
RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO

RECIBO DE INGRESO 226991

148. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.000357 de 2010 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y T.N.S. LTDA.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CONTRATANTES: CÉSAR OMAR ROJAS AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.435.441 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Hacienda del Departamento, y quién actúa en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, NIT. 800103927-7 debidamente facultado para suscribir el presente contrato, y quién en adelante y para todos los efectos del presente contrato se llamará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra MARIBEL CÁRDENAS LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.314.227 expedida en Cúcuta, representante legal de la firma T.N.S. LTDA. con NIT 800.182.856-1, quién en adelante y para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de Servicios previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se obliga para con la Secretaría de Hacienda del Departamento Norte de Santander, a ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL DEL SISTEMA CONTABLE INTEGRADO VISUAL TNS OFICIAL, MÓDULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ALMACÉN, ACTIVOS FIJOS, NÓMINA, CARTERA Y TRIBUTOS DEPARTAMENTALES (ESTAMPILLA PRODESARROLLO ACADÉMICO, PROCULTURA, ANCIANOS, GACETA, Y OTROS), DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO PARA TERMINAL PORTÁTIL CÓDIGO DE BARRAS PARA ACTIVOS FIJOS Y, ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE Y ASESORIA PARA LA CONFIGURACIÓN DE SERVIDORES, PARA PUESTA EN OPERACIÓN EN LÍNEA, VÍA VPN, CON LAS CIUDADES DE PAMPLONA OCAÑA Y EL ZULIA, INCLUYENDO EL INGENIERO DE SISTEMAS PARA SOPORTE PRESENCIAL EN LAS CIUDADES DE PAMPLONA, OCAÑA Y EL ZULIA, LICENCIA ILIMITADA DE USUARIOS, 69 HORAS DE ASESORIA ANUAL, ESTAR ACTUALIZADOS A LOS CAMBIOS ADICIONALES, Y AJUSTES A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE SE HAGAN DURANTE EL PERÍODO COTIZADO Y ESTARÁ AL DÍA A LAS NUEVAS NECESIDADES OPERATIVAS Y A LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LOS ORGANISMOS DE CONTROL, ENTREGAR EL MATERIAL COMPLEMENTARIO COMO DIQUETES Y MANUALES ACTUALIZADOS PERIÓDICAMENTE.

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios será por la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$18.668.000) incluido el IVA.

PLAZO: El presente contrato de prestación de servicios tendrá una duración de once (11) meses,

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los gastos que se derivan del presente contrato se imputarán con cargo al Rubro 2.2.3.8.5 Sistematización y Modernización de la Secretaría de Hacienda del Departamento,

presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2010 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000278 y 000279 de fecha 13 de enero de 2010.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CÉSAR OMAR ROJAS AYALA
Secretario de Hacienda

Por T.N.S. LTDA.
MARIBEL CÁRDENAS LÓPEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 227138

149. CONTRATO DE MODIFICACIÓN EN PLAZO No.01 de 2010 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 0479/2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD Y ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS DE NORTE DE SANTANDER ASOAP. NIT. 807.008777-8

CONTRATANTES: NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADDE, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.351.844 expedida en Cúcuta, en su condición de Directora y por ende Representante Legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, quién para efectos del presente contrato se denominará EL INSTITUTO por una parte, y de la otra, el señor JAIME FUENTE DAM, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.416.261 expedida en Cúcuta, obrando en calidad de Director Ejecutivo y por ende Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE ADMINISTRADORES PÚBLICOS DE NORTE DE SANTANDER ASOAP. Quién para los efectos legales del presente contrato estatal, se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente CONTRATO ADICIONAL Y MODIFICATORIO EN PLAZO No. 01 de 2010 al CONTRATO PRINCIPAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0479-2009, producto del acuerdo entre las partes sobre el objeto y contraprestación, el cual se registró por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: Para el ajuste Institucional del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, que incluye prestar asistencia técnica en el estudio y análisis de los acuerdos de la Junta Directiva que contiene la Estructura Administrativa, planta de Personal, Escala Salarial, y Manual de Funciones y Requisitos, con el fin de adecuarlos a la normatividad vigente en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 785 de 2005 y Decretos Reglamentarios 2539 de 2005.

VALOR: Continúa vigente.

PLAZO: Modificar la cláusula Séptima Mediante el presente contrato Modificatorio No. 01-2010, al Contrato Principal No. 0479-2009, prorrogando el plazo de ejecución, por un término de cuatro (4) meses, es decir desde el 24 de enero de 2010 hasta el 23 de mayo de 2010



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Continúa Vigente.

POR: el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE
Directora

Por la ASOCIACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS DE NORTE DE SANTANDER ASOAP
JAIME FUENTES DAM
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 227171

150. CONTRATO DE EMPRÉSTITO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER IFINORTE Y MUNICIPIO DE HACARÍ

CONTRATANTES: MIGUEL GARCIAHERREROS DUPLAT, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.507.927 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente y Representante Legal del INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL NORTE DE SANTANDER, IFINORTE NIT. 890-501-971-6 quién para los fines y efectos del presente contrato se denominará IFINORTE y RAUL GIOVANNI ORTIZ PARADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.715.612 expedida en Hacarí, (Norte de Santander), autorizado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No.008 del día 26 de junio de 2009, denominado EL DEUDOR, acordamos celebrar el presente contrato de empréstito aprobado por IFINORTE en Junta Directiva celebrada el 10 de Noviembre de 2009, Acta No. 007 el cual se registró por las siguientes cláusulas,

OBJETO: IFINORTE concede un crédito de FOMENTO por valor de (\$600.000.000).

VALOR: SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000).

PLAZO: El plazo total del crédito es de cuarenta y ocho (48) meses incluidos tres (3) de gracia. El plazo para pago de intereses será MENSUAL VENCIDO,

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No reporta

POR: el INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER IFINORTE
MIGUEL GARCIA HERRERO DUPLAT
Gerente

Por el MUNICIPIO DE HACARÍ
RAUL GIOVANNI ORTIZ PARADA
Alcalde Municipal

RECIBO DE INGRESO 227199

151. CONTRATO No. 024 CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO Y CONEURO S.A.S.

CONTRATANTE: CARLOS DAVID CELIS RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.226.236 expedida en Cúcuta, quién obra como Subgerente de Servicios de Salud Encargado, delegado para suscribir contratos cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales quién para efectos del presente contrato se denominará EL Hospital, de una parte y BLANCA BELÉN ANDRADE HERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.585.526 de Cúcuta, quién actúa como Representante legal de CONEURO S.A.S. NIT. 0900272320-3 quién en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS EN NEUROCIRUGÍA, previas estas consideraciones.

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar con sus miembros afiliados los servicios Asistenciales Especializados de NEUROCIRUGÍA que requieran los usuarios del HOSPITAL de acuerdo con los requerimientos que el HOSPITAL dispuso en la invitación pública y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

VALOR: El valor global del contrato es la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato se determina en UN (1) mes hasta el 31 de Enero de 2010 ó en su defecto será igual a la duración de los recursos imputados.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA, originados en el presente contrato estarán subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales y se imputarán a cargo del presupuesto de la vigencia fiscal del 2010 Rubro REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS OPERATIVOS.

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO DE CÚCUTA
CARLOS DAVID CELIS RINCÓN
Subgerente Servicios de Salud Encargado

Por CONEURO S.A.S.
BLANCA BELÉN ANDRADE HERNÁNDEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 227289

152. CONTRATO DE SUMINISTRO No. 0332 DEL 2009, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER INDENORTE Y UNIÓN TEMPORAL



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

**NORSAN R. L. JAIVER FERNANDO VILLAMIZAR
ÁLVAREZ NIT, 900.329.035-6**

CONTRATANTE: DORIS ANGARITA ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.805.865 de Salazar de las Palmas, obrando en nombre y representación del Instituto de Deportes de Norte de Santander INDENORTE en su calidad de Directora General, quién para los efectos legales de este contrato se denominará INDENORTE y el señor JAVIER FERNANDO VILLAMIZAR ÁLVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.270.710 expedida en Cúcuta, quién obra en su condición de Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL NORSAN NIT. 900.329.035-6 quién para los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios fundamentado en los Artículos 32 y 39 de la Ley 80 de 1993 previa selección abreviada de menor cuantía No. SAI-006/2009 el cual se registró por las siguientes cláusulas.

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto el suministro de la dotación e implementación deportiva a la Liga de Gimnasia para fomentar el deporte asociado y al rendimiento en Cúcuta, Departamento Norte de Santander, de acuerdo a la propuesta presentada en el proceso de contratación, aceptada por INDENORTE, la cual hace parte del contrato como documento anexo.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el INSTITUTO pagará al CONTRATISTA, como contraprestación por los suministros la suma total de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000).

PLAZO: El término de duración del presente contrato será de TRES (03) meses, contado a partir de la fecha de iniciación.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: INDENORTE se obliga a reservar el valor correspondiente al presente contrato de prestación de suministro que será tomado del presupuesto de INDENORTE vigencia fiscal 2010 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 0584 del 10 de Agosto, vigencia 2009, INVERSIÓN Rubro Presupuestal 2.2.1.4000-4 DEPORTE ASOCIADO Y ALTO RENDIMIENTO,

POR: INDENORTE
DORIS ANGARITA ACOSTA
Directora

Por la UNIÓN TEMPORAL NORSAN
JAVIER FERNANDO VILLAMIZAR ÁLVAREZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 227391

**153. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 023 DEL 2010, CELEBRADO ENTRE LA ESE**

**HOSPITAL REGIONAL NORTE Y COOPERATIVA
MULTIACTIVA B&O CONSULTORES**

CONTRATANTE: LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.473.082 de Cúcuta, quién obra en calidad de Gerente de la ESE NORTE DE TIBÚ, debidamente posesionado, y facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto por la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, y por la otra parte, la COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O CONSULTORES, NIT. 900.247.307-1 legalmente representada por DANIEL BERMONT MARCUCCI, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.205.711 expedida en Cúcuta en condición de representante Legal a quién en adelante se le denominará CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente contrato de prestación de servicios bajo las siguientes cláusulas.

OBJETO: En desarrollo del presente contrato el CONTRATISTA, se compromete a prestar el servicio de facturación y auditoría de las cuentas médicas.

VALOR: Para efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es hasta por la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$31.500.000).

PLAZO: El plazo será de un (1) mes contado a partir del acta de iniciación una vez se haya cumplido con el requisito de perfeccionamiento y legalización del contrato Mes de Enero de 2010

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00.026 de fecha 2 de Enero vigencia fiscal 2010 expedido por la Subgerencia de la ESE.

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE
LUIS CARLOS ORDOÑEZ PÉREZ
Gerente

Por la COOPERATIVA MULTIACTIVA B&O
CONSULTORES
DANIEL BERMONT MARCUCCI
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 227415

**154. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS No. 123 DEL 2009, CELEBRADO
ENTRE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO
ERAMOS MEZO Y CARLOS IVÁN GAMBOA
MENESES,**

CONTRATANTE: CARLOS DAVID CELIS RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.226.236 de Cúcuta, delegado para suscribir contratos cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos legales mensuales quién para efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL, de una parte y CARLOS IVÁN GAMBOA MENESES, identificado con cédula de



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

ciudadanía No. 13.473.970 expedida en Cúcuta, quién para los efectos del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado Adicionar la cláusula Cuarta y Quinta del Contrato No. 123 de 2009.

OBJETO: El objeto del presente contrato es Adicionar el contrato 123 de 2009, referente a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE PEDIATRÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO haciendo en él una ampliación en el valor y plazo inicialmente pactado-

VALOR: Se Adiciona en (\$3.392.431), la CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así: El valor global del contrato es la suma de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$17.342.431) incluido el IVA por concepto de Honorarios Profesionales.

PLAZO: Se adiciona la CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINO, ampliando el término de duración del presente contrato en un (1) mes más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago a cargo de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO, originado en la presente adición, está subordinado a la disponibilidad presupuestal expedida por parte de la oficina de presupuesto para tal fin, y se imputará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2010 Rubro REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

POR: la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEZO
CARLOS DAVID CELIS RINCÓN
Subgerente de Servicios de Salud

Por el CONTRATISTA
CARLOS IVÁN GAMBOA MENESES
Médico Pediatra.

RECIBO DE INGRESO 227466

155. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0003 DEL 2010, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, COOPSANJOSÉ C.T.A.

CONTRATANTE: NELSON IBARRA BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.450.365 de Gramalote, en su calidad de Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL ó la ESE. Y de otra, LILIANA ELENA RODRÍGUEZ PELAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.332.458 de Cúcuta, quién actúa como representante legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, COOPSANJOSÉ C.T.A. NIT. 807.009.383-3 quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA ó la

COOPERATIVA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas para la EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO AUXILIARES GENERALES HOSPITALARIOS de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO, previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: El presente contrato tiene como objeto la prestación de servicio de ejecución y apoyo a la Gestión Asistencial propia del HOSPITAL por parte del CONTRATISTA, específicamente con los servicios asistenciales, para cuya ejecución no se cuenta con el personal subordinado suficiente para su desarrollo. El número de personas con el que el CONTRATISTA, prestará sus servicios en las instalaciones de las IPS. Que el HOSPITAL posee en los municipios de Gramalote, Santiago, San Cayetano, Lourdes, Villa Caro, Salazar y Arboledas conforme a las necesidades previamente establecidas según el objeto a contratar, será: Procesos de Apoyo auxiliares Generales Hospitalarios,

VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de VEINTISIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$27.140.000) Correspondiente a la prestación de los servicios contratados.

PLAZO: El objeto del presente contrato deberá desarrollarse entre el día dos (02) de Enero al Treinta y Uno (31) de Enero de 2010. El contrato conserva su vigencia durante el término de ejecución y un (1) mes más

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: NO REPORTA

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO
NELSON IBARRA BLANCO
Gerente Encargado

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA COOPSANJOSÉ CTA,
LILIANA ELENA RODRÍGUEZ PELAEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 227504

156. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0002 DEL 2010, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, COOPSANJOSÉ C.T.A.

CONTRATANTE: NELSON IBARRA BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.450.365 de Gramalote, en su calidad de Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL ó la ESE. Y de otra, LILIANA ELENA RODRÍGUEZ PELAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.332.458 de Cúcuta, quién actúa como representante legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, COOPSANJOSÉ C.T.A. NIT. 807.009.383-3 quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA ó la COOPERATIVA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas para la EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO AUXILIARES GENERALES HOSPITALARIOS de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO, previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: El presente contrato tiene como objeto la prestación de servicio de ejecución y apoyo a la Gestión Asistenciales propias del HOSPITAL por parte del CONTRATISTA, específicamente con los servicios asistenciales, para cuya ejecución no se cuenta con el personal subordinado suficiente para su desarrollo. El número de personas con el que el CONTRATISTA, prestará sus servicios en las instalaciones de las IPS. Que el HOSPITAL posee en los municipios de Gramalote, Santiago, San Cayetano, Lourdes, Villa car, Salazar y Arboledas conforme a las necesidades previamente establecidas según el objeto a contratar, será: Procesos de Facturación, Digitación de Rips, Mensajería, Atención al Usuario SIAU, y Conducción Vehículo Administrativo

VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$16.520.000) Correspondiente a la prestación de los servicios contratados.

PLAZO: El objeto del presente contrato deberá desarrollarse entre el día dos (02) de Enero al Treinta y Uno (31) de Enero de 2010. El contrato conserva su vigencia durante el término de ejecución y un (1) mes más

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación de pago que asume la empresa con el presente contrato se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0002 del 02 de Enero de 2010 expedido por la División Financiera, vigencia fiscal 2010.

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO
NELSON IBARRA BLANCO
Gerente Encargado

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
SAN JOSÉ DE CÚCUTA COOPSANJOSÉ CTA,
LILIANA ELENA RODRIGUEZ PELAEZ
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 227505

157. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0001 DEL 2010, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO Y LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, COOPSANJOSÉ C.T.A.

CONTRATANTE: NELSON IBARRA BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.450.365 de Gramalote, en su calidad de Gerente Encargado de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL CENTRO, quién para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL ó la ESE. Y de otra, LILIANA ELENA RODRIGUEZ PELAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.332.458 de Cúcuta, quién actúa como representante legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, COOPSANJOSÉ C.T.A. NIT. 807.009.383-3 quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA ó la COOPERATIVA, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas para la EJECUCIÓN DE PROCESOS DE APOYO AUXILIARES GENERALES HOSPITALARIOS de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO, previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: El presente contrato tiene como objeto la prestación de servicio de ejecución y apoyo a la Gestión Asistenciales propias del HOSPITAL por parte del CONTRATISTA, específicamente con los servicios asistenciales, para cuya ejecución no se cuenta con el personal subordinado suficiente para su desarrollo. El número de personas con el que el CONTRATISTA, prestará sus servicios en las instalaciones de las IPS. Que el HOSPITAL posee en los municipios de Gramalote, Santiago, San Cayetano, Lourdes, Villa car, Salazar y Arboledas conforme a las necesidades previamente establecidas según el objeto a contratar, será: Procesos de Odontología, Medicina General, de Auxiliar Área de la Salud Enfermería, Auxiliar de Odontología, auxiliar de Bacteriología, Asistencia al Usuario SIAU y Conductor de Ambulancia.

VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$48.260.000) Correspondiente a la prestación de los servicios contratados.

PLAZO: El objeto del presente contrato deberá desarrollarse entre el día dos (02) de Enero al Treinta y Uno (31) de Enero de 2010. El contrato conserva su vigencia durante el término de ejecución y un (1) mes más

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación de pago que asume la empresa con el presente contrato se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0001 del 02 de Enero de 2010 expedido por la División Financiera, vigencia fiscal 2010.

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL CENTRO
NELSON IBARRA BLANCO
Gerente Encargado

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SAN JOSÉ DE CÚCUTA COOPSANJOSÉ CTA,
LILIANA ELENA RODRIGUEZ PELAEZ



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 227505

158. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000004 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DE NORTE DE SANTANDER NIT.800002228-3.

CONTRATANTE: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 de Cúcuta, en su condición de Gobernador del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra JOSE LUIS PINTO RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.467.037 expedida en Cúcuta, quien obra en su calidad de Representante legal de la ASOCIACIÓN REGIONAL DE HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DEL NORTE DE SANTANDER, NIT. 800002228-3 debidamente facultado en Asamblea General Extraordinaria del 13 de Enero de 2009, y quién en adelante y para todos los efectos del presente Convenio se denominará LA ASOCIACIÓN, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Asociación previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: El objeto del presente Convenio es aunar esfuerzos de asociación entre el Gobierno Departamental y la Asociación Regional de Hogares Juveniles Campesinos, con el objeto de impulsar el programa registrado con el Código 2008-054000-015 (Vigencia 2010) para el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental denominado APOYO AL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS Y JÓVENES A LA EDUCACIÓN EN EL SECTOR RURAL NORTE DE SANTANDER, con el fin de ampliar las oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo a estudiantes de escasos recursos económicos residentes en los sectores rurales de los distintos municipios de El Departamento, donde operan cada uno de los veinticinco (25) Hogares.

VALOR: El valor de este Convenio es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$350.150.000) de los cuales la Asociación Regional de Hogares Juveniles Campesinos aportará (\$320.000.000)

PLAZO: El término de duración del presente Convenio será de Once (11) meses, contados a partir de su legalización.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente convenio se costeará según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 0199 de Enero 12 de 2010, con cargo al Rubro 2.2.3.1.12 HOGARES JUVENILES CAMPESINOS (L.D.), 1.5.2.4 del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento

correspondiente a la vigencia de 2010 expedido para el efecto por la Secretaría de Hacienda del Departamento,

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Por la ASOCIACIÓN DE HOGARES JUVENILES CAMPESINOS.
JOSÉ LUIS PINTO RUBIO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 227522

159. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000003 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN ESPERANZA DE SER.

CONTRATANTE: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 de Cúcuta, en su condición de Gobernador del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra ALEXANDRA MARÍA CHANAGÁ SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.350.341 expedida en Cúcuta, quien obra en su calidad de Representante legal de la FUNDACIÓN ESPERANZA DE SER NIT. 807.008.838-9 debidamente facultado en Asamblea llevada a cabo el día 22 de Enero de 2008, para celebrar convenios, comodatos y contratos a nombre de la FUNDACIÓN y quién en adelante y para todos los efectos del presente Convenio se denominará LA FUNDACIÓN, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Asociación previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: Coordinar acciones que permitan aunar esfuerzos entre el DEPARTAMENTO y la FUNDACIÓN para el desarrollo de acciones de asistencia técnica, asesoría y actividades directas para la Operativización la política de infancia y adolescencia, dentro del Proyecto denominado APOYO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE DEFENSA, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO,

VALOR: El valor de este Convenio es la suma de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$305.000.000).

PLAZO: El término de duración del presente Convenio será de Once (11) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El aporte del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER se hará con cargo al Rubro 2.2.3.8.16 CONVENIOS ESPECIALES según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000201 del 12 de Enero de 2010 y 2.2.3.8 según Certificado de Disponibilidad



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

Presupuestal No. 000201 del 12 de Enero de 2010
PROYECTOS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Por la FUNDACIÓN ESPERANZA DE SER
ALEXANDRA MARÍA CHANAGÁ SOTO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 227523

160. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000002 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN ESPERANZA DE SER.

CONTRATANTE: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 de Cúcuta, en su condición de Gobernador del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra ALEXANDRA MARÍA CHANAGÁ SOTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.350.341 expedida en Cúcuta, quien obra en su calidad de Representante legal de la FUNDACIÓN ESPERANZA DE SER NIT. 807.008.838-9 debidamente facultado en Asamblea llevada a cabo el día 22 de Enero de 2008, para celebrar convenios, comodatos y contratos a nombre de la FUNDACIÓN y quién en adelante y para todos los efectos del presente Convenio se denominará LA FUNDACIÓN, hemos acordado suscribir el presente Convenio previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: Coordinar acciones que permitan favorecer a la población infantil y adolescentes del municipio de Cúcuta y su Área Metropolitana en condiciones de vulnerabilidad, socioeconómica para que sea mejorada su calidad de vida a través del desarrollo de un programa de atención integral que beneficie a los niños trabajadores e hijos de trabajadores informales escolares y en condición de calle todos es enmarcado dentro del proyecto denominado SERVICIO INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES TRABAJADORES ESCOLARIZADOS E HIJOS DE TRABAJADORES INFORMALES Y EN CONDICIÓN DE CALLE DE CÚCUTA Y EL ÁREA METROPOLITANA por consiguiente se aunarán esfuerzos entre el DEPARTAMENTO y la FUNDACIÓN, para apoyar el programa de atención integral, destinando recursos para el mejoramiento nutricional y componente, psicosocial y bienestar general de los 200 niños, niñas y adolescentes menores trabajadores de la calle e hijos de trabajadores informales escolarizados en condición de calle.

VALOR: El valor total del presente Convenio es la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$226.000.000)

PLAZO: El término de duración del presente Convenio será de Once (11) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El aporte del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER se hará con cargo al Rubro 2.2.3.8.16 CONVENIOS ESPECIALES según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000198 del 12 de Enero de 2010.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Por la FUNDACIÓN ESPERANZA DE SER
ALEXANDRA MARÍA CHANAGÁ SOTO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 227524

161. CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000001 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN SERVIR OBRAS SOCIALES.

CONTRATANTE: WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 de Cúcuta, en su condición de Gobernador del Departamento Norte de Santander, y quién en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y de la otra JOSÉ LUIS PINTO RUBIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.467.037 expedida en Cúcuta, quien obra en su calidad de Representante legal de la ASOCIACIÓN SERVIR OBRAS SOCIALES NIT. 807.000.519-8 debidamente autorizado, para celebrar convenios, comodatos y contratos y quién en adelante y para todos los efectos del presente Convenio se denominará LA ASOCIACIÓN, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Asociación previas las siguientes consideraciones,

OBJETO: Coordinar acciones que permitan aunar esfuerzos entre el DEPARTAMENTO y la ASOCIACIÓN desarrollando un programa de servicio integral, todo esto enmarcado dentro del proyecto denominado APOYO PARA LA ATENCIÓN QUIRÚRGICA ESPECIALIZADA A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, que permita que permita favorecer a menores niños niñas jóvenes y adultos en condición de vulnerabilidad, que en el Departamento Norte de Santander presenten padecimientos médicos congénitos o adquiridos, a quienes por sus condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, no les es permitido a su familiar brindarles la atención médica requerida mejorando así su calidad de vida,



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

VALOR: El valor de este Convenio es la suma de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$185.000.000)

PLAZO: El término de duración del presente Convenio será de Once (11) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por las partes.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El aporte del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER se hará con cargo al Rubro 2.2.3.8.16 CONVENIOS ESPECIALES (R.L.D.), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000200 del 12 de Enero de 2010.

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Por la ASOCIACIÓN SERVIR OBRAS SOCIALES
JOSÉ LUIS PINTO RUBIO
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 227525

162. ADICIÓN 02 AL CONTRATO No.161 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2009, DESMONTAJE Y MONTAJE DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARA LA TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DE ENERGÍA DE LA ESE HSDP.

CONTRATANTE: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 de Cúcuta, en mi condición de Gerente y representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, debidamente autorizada para suscribir contratos, quién en el texto de este documento se denominará EL HOSPITAL, y por la otra JUAN FRANCISCO JAIMES CRUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.325.609 expedida en Pamplona, quién contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición contractual al contrato de prestación de servicios No.161 del 26 de octubre de 2009, el cual se registró por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la Cláusula Cuarta del Contrato No. 161 del 26 de Octubre de 2009,

VALOR: Conserva su vigencia

PLAZO: Adicionar la Cláusula Cuarta del Contrato No. 161 del 26 de octubre de 2009 en Veinte (20) días más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Conserva su vigencia.

POR: la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

Por el CONTRATISTA
JUAN FRANCISCO JAIMES CRUZ

RECIBO DE INGRESO 236049

163. ADICIÓN 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.014 DEL 02 DE ENERO DE 2010, PROCESO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO, ADMINISTRATIVO, Y DE MUESTRAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA. EL SERVICIO SE PRESTARÁ CON LOS IMPLEMENTOS Y LA DOTACIÓN NECESARIA.

CONTRATANTE: MARIBEL TRUJILLO BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.385.130 de Cúcuta, en mi condición de Gerente y representante Legal de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Pamplona, debidamente autorizada para suscribir contratos, quién en el texto de este documento se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra MARCO ALONSO RAMÓN BARAJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.153.175 expedida en Pamplona, Representante Legal de la Empresa ASOCIATIVA DE TRABAJO COLOMBIANA PROALTERNATIVA LABORAL ASCOPAL E.A.T. NIT. 807008410-Quién contractualmente se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición contractual al contrato de prestación de servicios No.014 del 2 de Enero de 2010, el cual se registró por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: Adicionar la Cláusula Cuarta y sexta del Contrato No. 014 del 2 de Enero de 2010,

VALOR: Adicionar la cláusula Cuarta en la suma de CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.048.893)

PLAZO: Adicionar la Cláusula Sexta del Contrato No. 014 del 2 de Enero de 2010 en Cuatro (04) días más.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal del 10 de Enero de 2010.
POR: la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente

Por ASCOPAL E.A.T.
MARCO ALONSO RAMÓN BARAJAS
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 236076

164. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.0004 DE 2010,



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL E INTEGRADAS CTA.

CONTRATANTE: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 de Cúcuta, quién en su condición de Gerente quién actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, que para efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, y por la otra CLARA INES HERRERA PAVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.365.984 expedida en Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de INTEGRADAS CTA. Con NIT. 900.162.961-2 quién para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación.

OBJETO: En desarrollo del objeto del presente contrato el Contratista se obliga a prestar los servicios de apoyo administrativo en procesos y subprocesos en el área financiera (Contabilidad, tesorería, presupuesto), apoyo en actividades de contratación, actividades de archivo, asistencia jurídica, asistencia en preparación, diseño presentación y sustentación de proyectos de apoyo en actividades de asistencia en procesos de logística en Gerencia, La prestación del servicio a cargo del contratista se hará con los profesionales y el personal técnico y operativo que constante tal condición en las IPS que la entidad señale previamente.

VALOR: NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$91.471.800)

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de TRES (3) meses, contados a partir del 01 de Enero al TREINTA Y UNO (31) de Marzo de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CP00016 del 01 de Enero de 2010 REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

Por INTEGRADAS CTA.
CLARA INES HERRERA PAVA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 215754

165. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.0005 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL E INTEGRADAS CTA.

CONTRATANTE: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 de Cúcuta, quién en su condición de Gerente quién actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, que para efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, y por la otra CLARA INES HERRERA PAVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.365.984 expedida en Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de INTEGRADAS CTA. Con NIT. 900.162.961-2 quién para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación.

OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales y Técnicos para el diseño, la implementación y puesta en marcha de los procesos sistematizados de historias clínicas en los consultorios de atención ambulatoria de medicina general a través de Software Quirón en las IPS de Abrego, Convención, El Carmen y los Corregimientos de Guamalito (El Carmen) y San Pablo (Teorama),

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión es la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000)

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión es desde el 01 de Enero al 30 de junio de 2010

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con el presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia de 2010 con cargo a los Rubros que aparecen en la Disponibilidad Presupuestal No. 00017 del 01 de Enero de 2010.

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

Por INTEGRADAS CTA.
CLARA INES HERRERA PAVA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 215755

166. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.0003 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL E INTEGRADAS CTA.

CONTRATANTE: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 de Cúcuta, quién en su condición de Gerente quién actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, que para efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, y por la otra CLARA INES HERRERA PAVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.365.984 expedida en Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de INTEGRADAS CTA. Con NIT. 900.162.961-2 quién para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación.

OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales y Técnicos y Auxiliares para el desarrollo del proceso de facturación de la ESE REGIONAL NOROCCIDENTAL.

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión es la suma de CIENTO CINCO MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$105.020.000)

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión es desde el 01 de Enero al 31 de Marzo de 2010

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se cancelará con el presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia de 2010 con cargo a los Rubros que aparecen en la Disponibilidad Presupuestal No. 0001 del 01 de Enero de 2010.

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

Por INTEGRADAS CTA.
CLARA INÉS HERRERA PAVA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 215757

167. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.0002 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL E INTEGRADAS CTA.

CONTRATANTE: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 de Cúcuta, quién en su condición de Gerente quién actúa en nombre y representación legal de la

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, que para efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, y por la otra CLARA INES HERRERA PAVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.365.984 expedida en Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de INTEGRADAS CTA. Con NIT. 900.162.961-2 quién para efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, consignado en las cláusulas que se pactan a continuación.

OBJETO: En desarrollo del objeto del presente contrato el Contratista se obliga a prestar los servicios de apoyo en actividades de apoyo en auditoría de la calidad médica y apoyo en el área Asistencial. La prestación del servicio a cargo del Contratista se hará con los profesionales y personal técnico y operativo que constate tal condición en las IPS. Que la entidad señale previamente.

VALOR: El valor del presente contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión es la suma de CIENTO CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$105.027.800)

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, contados a partir del 01 de Enero al 31 de Enero de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CP00018 del 01 de Enero de 2010 REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente
Por INTEGRADAS CTA.
CLARA INÉS HERRERA PAVA
Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 21575

168. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.0001 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y MAIRA ALEJANDRA BACCA PÉREZ

CONTRATANTE: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 de Cúcuta, quién en su condición de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, que para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATANTE, de una parte y por la otra MAIRA ALEJANDRA BACCA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

37.331.318 expedida en Ocaña, hemos decidido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, que se registrará por las cláusulas que posteriormente se enuncian, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: En desarrollo del presente contrato la CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios de REVISORIA FISCAL, en la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL,

VALOR: El valor del presente contrato es la cantidad de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de doce (12) meses, contados a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CP00010 del 01 de Enero de 2010.

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

Por la CONTRATISTA
MAIRA ALEJANDRA BACCA PÉREZ

RECIBO DE INGRESO 215764

169. CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS No.0036 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y ANA CECILIA VERGEL ÁLVAREZ.

CONTRATANTE: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 de Cúcuta, quién en su condición de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, que para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRATANTE, de una parte y por la otra ANA CECILIA VERGEL ÁLVAREZ, identificada como aparece al pie de su firma, hemos decidido celebrar el presente contrato de Elaboración de Alimentos, que se registrará por las cláusulas que posteriormente se enuncian, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: En desarrollo del presente contrato la Señora ANA CECILIA VERGEL ÁLVAREZ se obliga para con la E.S.E. a Elaborar a todo costo alimentos balanceados nutricionalmente y personalizados según indicaciones médicas a pacientes hospitalizados de la E.S.E Hospital Regional Noroccidental.

VALOR: El valor del presente contrato es la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$44.000.000)

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) de enero al 31 de Diciembre de 2010.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la celebración y ejecución del presente contrato de suministro de alimentos se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CP000047 del 04 de Enero de 2010 vigencia fiscal 2010 RUBRO 00-22120201 (\$20.000.000), 00B-22120201 (\$12.000.000), 00C-22120201 (\$12.000.000) ALIMENTACIÓN.

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL
ANGÉLICA URIBE MENESES
Gerente

Por la CONTRATISTA
ANA CECILIA VERGEL ÁLVAREZ

RECIBO DE INGRESO 215780

170. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.0009 DE 2010, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPSSALDOCA.

CONTRATANTE: ANGÉLICA URIBE MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.391.047 de Cúcuta, quién en su condición de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y por la otra la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPSSALDOCA NIT.0900029508-0, actuando como Representante Legal RICARDO CRUZ VANEGAS MORON, identificada con cédula de ciudadanía No. 13.832.187 expedida en Bucaramanga, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales que se registrará por las cláusulas que posteriormente se enuncian, previas las siguientes consideraciones.

OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, con domicilio en el Municipio de Abrego a prestar los servicios profesionales de CONSULTA Y TOMA DE ECOGRAFIAS OBSTÉTRICAS a pacientes de la IPS de Abrego, Convención y el Carmen afiliadas a las diferentes EPS. Y SISBEN que tienen contrato de prestación de servicios de salud con la ESE. HRN. Para así dar cumplimiento con la norma.



GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER

VALOR: El valor del presente contrato es la cantidad de CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$53.000.000)

PLAZO: El plazo de ejecución de las actividades contenidas en la propuesta objeto del presente contrato se ha estipulado un periodo del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CP-000013 RUBROS 00C-2122020211 (\$17.666.667), 00A-2122020211 (\$17.66.667), 00B-2122020211 (\$17.666.666), HONORARIOS Y SERVICIOS,

POR: la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ANGÉLICA URIBE MENESES Gerente

Por la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO COOPSSALDOCA RICARDO CRUZ VANEGAS MORON Representante Legal

RECIBO DE INGRESO 215782

171. OTRO SI No. 2 AL CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO DE INTERCAMBIO DE LICORES ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER Y ANTIOQUIA DE FECHA 9 DE JUNIO DE 1998.

CONTRATANTES: LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.289.911 Gobernador del Departamento de Antioquia, MAURICIO VILLEGAS MESA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.549.666 Secretario de Hacienda y ANDRES ISAZA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.787.893 Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en ejercicio de la facultad contenida en el Artículo 16 de la Ordenanza 39 de 1983, quienes para efectos de este Convenio actúan en nombre y representación del Departamento de Antioquia, se denominarán DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, y WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO,

identificado con cédula de ciudadanía No. 13.485.061 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del Departamento Norte de Santander, en su calidad de Gobernador, quién para efectos de este contrato se denominará el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, hemos acordado suscribir otro sí al Convenio de Intercambio de Licores, previas las siguientes consideraciones, .

OBJETO: No es modificado.

VALOR: No es Modificado.

PLAZO: Establecer una duración del Convenio de Intercambio de Licores por cinco (5) años contados a partir de la firma del presente OTRO SI, el cual podrá prorrogarse por periodos sucesivos iguales si dentro de un plazo de Treinta (30) días a la fecha de su vencimiento, ninguna de las partes manifiesta por escrito la voluntad de darlo por terminado.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: No es Modificado

POR el DEPARTAMENTO NORTE DE ANTIOQUIA. LUIS ALFREDO RAMOS BOTERO Gobernador.

Por la SECRETARIA DE HACIENDA MAURICIO VILLEGAS MESA Secretario de Hacienda

POR: la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA ANDRÉS ISAZA PÉREZ Gerente

POR: el DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER WILLIAN VILLAMIZAR LAGUADO Gobernador,



FIN

GACETA DEPARTAMENTAL
MES DE ENERO DE 2010

